

En Tlaquepaque, Jalisco, siendo las 11:45 (Once horas con cuarenta y cinco minutos) del día 26 (Veintiséis) de Junio de 2008 (Dos mil ocho), reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento, a efecto de celebrar **SESIÓN ORDINARIA**, con la asistencia del Presidente Municipal, **LIC. JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN**, quien solicita al Secretario General, **LIC. FRANCISCO JOSÉ MENÉNDEZ LÓPEZ**, registre la asistencia de los señores Regidores. -----

El Secretario General Lic. Francisco José Menéndez López, procede a registrar la asistencia de los Regidores:

PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ HERNÁN CORTES BERUMEN
REGIDOR MTRO. JUAN RAMÓN ÁLVAREZ LÓPEZ
REGIDOR LIC. JOSÉ LUIS CASTAÑEDA GUIZAR
REGIDOR C. JOSÉ MANUEL CHÁVEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR C. FELIPE CRUZ ROJAS
REGIDOR L.I. JULIÁN FIERROS VELÁZQUEZ
REGIDOR LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA
REGIDOR TGO. JUAN MANUEL HERRERA ÁVILA
REGIDOR LIC. HUGO ALEJANDRO HIJAR ESTRADA
REGIDORA MTRA. MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ MARTÍNEZ
REGIDOR C. ANTONIO DE LOZA IÑIGUEZ
REGIDORA MTRA. JUANA MEZA NÚÑEZ
REGIDOR LIC. LUIS ARTURO MORONES VARGAS
REGIDOR LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA
REGIDORA LIC. MARÍA JOSÉ SAHAGÚN PRIETO
REGIDOR LIC. EZEQUIEL TORRES RUIZ
SÍNDICO LIC. MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ

El Secretario General manifiesta: Sí hay Quórum, señor Presidente, toda vez que se encuentran presentes la **TOTALIDAD** de los Miembros del Ayuntamiento, en los términos de la asistencia registrada. Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, puede sesionarse válidamente. -----

Comprobado el Quórum Legal, el C. Presidente Municipal declara válidos los acuerdos que el H. Ayuntamiento tenga a bien tomar e igualmente propone para el desarrollo de la Sesión, el siguiente **ORDEN DEL DÍA**. -----

PRIMERO.- Lectura del Acta de la Sesión anterior, para su aprobación. -----

SEGUNDO.- Informe de Comisiones. -----

TERCERO.- Turno de Asuntos a Comisiones. -----

CUARTO.- Dictámenes a Discusión. -----

QUINTO.- Asuntos Generales. -----

PRESIDENCIA.- A cargo del **LIC. JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN.** -----

SECRETARÍA.- A cargo del **LIC. FRANCISCO JOSÉ MENÉNDEZ LÓPEZ.** -----

Tiene la palabra el C. Presidente Municipal: Habiendo escuchado el Orden del Día, para el Desarrollo de la Sesión, en votación económica se pregunta si es de aprobarse. -----

Aprobado por unanimidad. -----

Nuevamente tiene la palabra el señor Presidente Municipal: Para iniciar con el Primer Punto del Orden del Día, **LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR PARA SU APROBACIÓN.** Esta Presidencia pone a su consideración **SE OMITA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09 DE JUNIO, Y DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO, AMBAS DEL AÑO EN CURSO.** Por lo que en votación económica se les pregunta si se aprueba. -----

Aprobado por unanimidad. -----

Continúa con el uso de la voz el señor Presidente Municipal: Se solicita **SE APRUEBE EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09 DE JUNIO, Y EL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO, AMBAS DEL AÑO EN CURSO.** Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba. -----

Aprobado por unanimidad. -----

Nuevamente tiene el uso de la palabra el Presidente Municipal: **QUEDAN APROBADAS LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 09 Y 13 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.** -----

El señor Presidente Municipal sigue haciendo uso de la voz: Continuando con el Segundo Punto del Orden del Día, **INFORME DE COMISIONES,** se pide a los Regidores, que tengan algún informe que rendir se sirvan manifestarlo para estar en posibilidad de registrarlos. Por no haber registro en este punto del orden del día, se da por concluido. -----

Se da paso al Tercer Punto del Orden del Día, **TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES.** Si algún Regidor tiene un asunto que turnar, sírvase manifestarlo. -----

En primer lugar se le concede el uso de la palabra al Regidor Hugo Alejandro Hajar Estrada: Gracias Presidente, buenos días a todos los presentes. Señor Presidente, el tema que hoy me ocupa exponer en este Honorable Recinto del Ayuntamiento y ante la presencia atenta de mis compañeros Regidores, es de interés colectivo y desde hace tiempo ya nos apena mucho la situación que guarda, me refiero a la seguridad pública del Municipio. La razón principal de la conformación de Estado-Nación es precisamente garantizar la seguridad de los individuos y el orden social, salvaguardar tanto su integridad física como su patrimonio. Nosotros como Autoridad Municipal asumimos y tenemos la responsabilidad de brindar a los

habitantes de Tlaquepaque, cuando menos la tranquilidad en su existencia, sin embargo, es claro para la opinión pública que el actual Gobierno ha fracasado lamentablemente con su obligación. Se ha vuelto cotidiano el que la ciudadanía sufra los estragos de la inseguridad, ahora es común el robo a transeúntes, a casa habitación, a vehículos, el hurto de cobre, entre otros, lo cual hace evidente la ausencia de una estrategia operativa capaz de enfrentar la delincuencia. No podemos negar lo evidente, no podemos permanecer al margen de lo que sucede, no podemos mantenernos pasivos y debemos actuar ahora. La policía de Tlaquepaque se distingue por su ineficiencia en el servicio, por su capacidad de respuesta ante el crimen organizado y la delincuencia que lacera a nuestra comunidad, debemos revertir los tangibles magros resultados, para ofrecer en cambio una policía profesional y acorde a la existencia con nuestra sociedad. Es tiempo de establecer programas que coadyuven a la capacitación y desarrollo integral del elemento de policía, de brindar a los habitantes del Municipio una policía capacitada, con espíritu de servicio y eficiente, la cual esté sujeta al escrutinio de sus funciones, con la finalidad de optimizar resultados en beneficio de los habitantes y visitantes de Tlaquepaque. La fracción del P.R.I., señor Presidente, lo urgimos a trabajar en una dinámica integral de colaboración entre las expresiones diferentes, políticas representadas en este Ayuntamiento, donde además incluyamos la participación de la sociedad con el fin de establecer políticas públicas legítimas que abonen a resolver los problemas de inseguridad y de los diversos temas que aquejan al Municipio. Por lo anterior expuesto y con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el artículo 50 y 60 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, y los artículos aplicables del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento, pongo a consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente: **ACUERDO. ÚNICO.-** Se turne a Comisiones de Seguridad Pública, Gobernación y Hacienda, para el estudio y análisis **DE LA CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, COMO ÓRGANO ESPECIALIZADO EN REGULAR Y VERIFICAR LAS ACTUACIONES DE LOS ELEMENTOS DE LA CORPORACIÓN POLICÍACA DE ESTE MUNICIPIO.** Es cuanto Sr. Presidente. *Sr. Presidente, el tema que hoy me ocupa exponer en este honorable recinto del Ayuntamiento y ante la presencia atenta de mis compañeros Regidores, es de interés colectivo y que desde hace tiempo ya nos apena mucho la situación que guarda; me refiero a la seguridad pública del Municipio. La razón principal de la conformación del Estado – Nación es precisamente garantizar la seguridad de los individuos y el orden social, salvaguardar tanto su integridad física como su patrimonio. Nosotros como autoridad municipal asumimos y tenemos la responsabilidad de brindar a los habitantes de Tlaquepaque cuando menos la tranquilidad en su existencia, sin embargo, es claro para la opinión pública que el actual Gobierno ha fracasado lamentablemente con su obligación. Se ha vuelto cotidiano el que la ciudadanía sufra los estragos de la inseguridad, ahora es común el robo a transeúntes, a casa habitación, el robo a vehículos, el hurto de cobre, entre otros delitos, lo cual hace evidente la ausencia de una estrategia operativa capaz de enfrentar la delincuencia. No podemos negar lo evidente, no podemos permanecer al margen de lo que sucede, no podemos mantenernos pasivos, debemos actuar ahora. La policía de Tlaquepaque debe distinguirse por su eficiencia en el servicio, por su capacidad de respuesta ante el crimen organizado y la delincuencia que lacera a nuestra comunidad, debemos revertir los tangibles magros resultados, para ofrecer en cambio una policía profesional y acorde a las exigencias de la sociedad. Es tiempo de establecer programas que coadyuven a la capacitación y desarrollo integral del elemento de policía, de brindar a los habitantes del Municipio una policía capacitada, con espíritu de servicio y eficiente, la cual*

*esté sujeta al escrutinio de sus funciones, con la finalidad de optimizar resultados en beneficio de los habitantes y visitantes de Tlaquepaque. La fracción del PRI, señor Presidente, lo urgimos a trabajar en una dinámica integral de colaboración entre las expresiones políticas representadas en el Ayuntamiento, donde además incluyamos la participación de la sociedad con el fin de establecer políticas públicas legítimas que abonen a resolver los problemas de inseguridad y de los diversos temas que aquejan al Municipio. Por lo anterior expuesto y con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, los Artículos 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el artículo 50 y 60 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, y los artículos aplicables del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento, dispongo a consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente: ACUERDO. ÚNICO.- Se turne a Comisiones de Seguridad Pública, Gobernación y Hacienda, para el estudio y análisis de la creación del departamento de Asuntos Internos de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Tlaquepaque, como órgano especializado en regular y verificar las actuaciones de los elementos de la Corporación Policiaca del Municipio. Es cuanto Sr. Presidente. **Tlaquepaque, Jalisco; a 25 de Junio de 2008. Hugo Alejandro Hajar Estrada. REGIDOR.** (Habla el Presidente Municipal: Muchas gracias señor Regidor.). -----*

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Hugo Alejandro Hajar Estrada, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a Comisiones el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: -----

ACUERDO: -----

ÚNICO.- Se turna a las Comisiones de Seguridad Pública, Gobernación y Hacienda, para el estudio y análisis **DE LA CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, COMO ÓRGANO ESPECIALIZADO EN REGULAR Y VERIFICAR LAS ACTUACIONES DE LOS ELEMENTOS DE LA CORPORACIÓN POLICÍACA DE ESTE MUNICIPIO.** -----

NOTIFÍQUESE.- A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y, 6 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. -----

Continúa con el uso de la palabra el Regidor Felipe Cruz Rojas: Muchas gracias señor Presidente, con su permiso compañeros Regidores. Con el carácter que ostento dentro de este cuerpo colegiado y con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo, II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II, contenidos en la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 7 y 8 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, someto a la consideración de esta Asamblea, **SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE ESPECTÁCULOS, FOMENTO ARTESANAL, TAURINA,**

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y AUXILIARES, TURISMO, GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS, PUNTOS CONSTITUCIONALES, REDACCIÓN Y ESTILO, PARA SU ESTUDIO, MODIFICACIÓN Y DICTAMINACIÓN DEL REGLAMENTO DEL PATRONATO DE LAS FIESTAS DE JUNIO DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE. Atentamente. Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque. “Sufragio efectivo, no reelección”. Tlaquepaque, Jalisco. A 26 de junio del 2008. Es cuanto señor Presidente. **MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE:** Con el carácter que ostento dentro de este cuerpo colegiado y con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo, II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II, contenidos en la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 7 y 8 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, someto a la consideración de esta Asamblea, **SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE ESPECTÁCULOS, FOMENTO ARTESANAL, TAURINA, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y AUXILIARES, TURISMO, GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS, PUNTOS CONSTITUCIONALES, REDACCIÓN Y ESTILO, PARA SU ESTUDIO, MODIFICACIÓN Y DICTAMINACIÓN DEL REGLAMENTO DEL PATRONATO DE LAS FIESTAS DE JUNIO DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE. ATENTAMENTE.** SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE. “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”. **TLAQUEPAQUE, JALISCO. A 26 DE JUNIO DEL 2008. FELIPE CRUZ ROJAS. REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO.** -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Felipe Cruz Rojas, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a Comisiones el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: -----

ACUERDO: -----

ÚNICO.- Se turna a las Comisiones de **ESPECTÁCULOS, FOMENTO ARTESANAL, TAURINA, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y AUXILIARES, TURISMO, GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, REDACCIÓN Y ESTILO,** para su estudio, modificación y dictaminación **DEL REGLAMENTO DEL PATRONATO DE LAS FIESTAS DE JUNIO DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE.** -----

NOTIFÍQUESE.- A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y, 6 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. -----

Tiene ahora el uso de la voz el Regidor Juan Ramón Álvarez López: Gracias Presidente, compañeros Regidores. Con fundamento por lo dispuesto en los artículos 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 77 fracción III y IV, 80 fracciones II, III y VI y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 y 40, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública; 1, 2, 4, 5 y 7 de la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y

Protección al Medio Ambiente y artículo 85 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque, me permito someter a la consideración de este H. Ayuntamiento el presente turno a las Comisiones de Movilidad Urbana, Obras Públicas, Transito, Acción contra la Contaminación Ambiental y Aseo Público, que tiene por objeto se emita el dictamen **PARA QUE SE REALICEN LAS REFORMAS NECESARIAS A LA LEGISLACIÓN ESTATAL COMPETENTE Y SEA OBLIGATORIO QUE LAS VIALIDADES QUE SE CONSTRUYAN YA SEA POR LA CREACIÓN DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, ASÍ COMO LAS QUE SE REALICEN POR LAS DIFERENTES INSTANCIAS GUBERNAMENTALES, SE CONTEMPLÉN RUTAS PARA CICLOVÍAS, ASÍ COMO BANQUETAS MÁS AMPLIAS PARA PEATONES, ESTO CON EL FIN DE INCENTIVAR LA MOVILIDAD URBANA NO MOTORIZADA. DICHO DICTAMEN SE ENVÍE AL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE SE REALICEN LAS REFORMAS NECESARIAS A LA LEGISLACIÓN ESTATAL COMPETENTE.** Lo anterior en virtud de que una de las obligaciones de los Ayuntamientos es asegurar el balance entre la necesidad de movilidad y la oferta de transporte y de vialidad, atendiendo además la seguridad vial, proteger el medio ambiente, la salud de los habitantes de Tlaquepaque, así como implementar acciones que incentiven el uso eficiente del espacio vial, asegurar los recursos para la infraestructura vial, asegurar la estructura político-administrativa que haga efectiva y eficiente la administración del transito y la educación vial del usuario y normar y proteger el medio ambiente. Por lo anteriormente expuesto me permito someter el siguiente turno a Comisiones de Movilidad Urbana, Obras Públicas, Transito, Acción contra la Contaminación Ambiental y Aseo Público, que tiene por objeto se emita el dictamen **PARA QUE SE REALICEN LAS REFORMAS NECESARIAS A LA LEGISLACIÓN ESTATAL COMPETENTE Y SEA OBLIGATORIO QUE LAS VIALIDADES QUE SE CONSTRUYAN YA SEA POR LA CREACIÓN DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, ASÍ COMO LAS QUE REALICEN LAS DIFERENTES INSTANCIAS GUBERNAMENTALES, SE CONTEMPLÉN RUTAS PARA CICLOVÍAS, ASÍ COMO BANQUETAS MÁS AMPLIAS PARA PEATONES, ESTO CON EL FIN DE INCENTIVAR LA MOVILIDAD URBANA NO MOTORIZADA. DICHO DICTAMEN SE ENVÍE AL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE SE REALICEN LAS REFORMAS NECESARIAS A LA LEGISLACIÓN ESTATAL COMPETENTE.** ATENTAMENTE: MTRO. JUAN RAMÓN ÁLVAREZ LÓPEZ. REGIDOR DEL GOBIERNO DE TLAQUEPAQUE. Es cuanto.

CIUDADANOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTES: ACUERDO: *El suscrito Regidor, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 77 fracción III y V, 80 fracciones II, III y VI y 86 de la Constitución Política del Estado; 37 y 40, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública; 1, 2, 4, 5 y 7 de la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y artículo 85 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque, me permito someter a la consideración de este H. Ayuntamiento el presente **TURNO a las Comisiones de Movilidad Urbana, Obras Públicas, Transito, Acción contra la Contaminación Ambiental y Aseo Público, que tiene por objeto se emita el dictamen para que se realicen las reformas necesarias a la legislación estatal competente y sea obligatorio que las vialidades que se construyan ya sea por la creación de nuevos fraccionamientos, así como las que realicen las diferentes instancias gubernamentales, se contemplen rutas para ciclovías, así como banquetas más amplias, esto con el fin de incentivar la movilidad urbana no motorizada. Dicho dictamen se envíe al Pleno del Congreso del Estado, para que se realicen las reformas necesarias a la legislación estatal competente.** Lo anterior en virtud de que una de las obligaciones de los Ayuntamientos es asegurar el balance entre la necesidad de movilidad y la oferta de transporte y de vialidad, atendiendo además la*

*seguridad vial, proteger el medio ambiente, la salud de los habitantes de Tlaquepaque, así como implementar acciones que incentiven el uso eficiente del espacio vial, asegurar los recursos para la infraestructura vial, asegurar la estructura político-administrativa que haga efectiva, eficiente y viable la administración del tránsito y la educación vial del usuario normal, proteger el medio ambiente. Por lo anteriormente expuesto me permito someter el siguiente TURNO a Comisiones: **ACUERDO: ÚNICO.-** Se apruebe el TURNO a las Comisiones de **TURNO a las Comisiones de Movilidad Urbana, Obras Públicas, Tránsito, Acción contra la Contaminación Ambiental y Aseo Público, que tiene por objeto se emita el dictamen para que se realicen las reformas necesarias a la legislación estatal competente y sea obligatorio que las vialidades que se construyan ya sea por la creación de nuevos fraccionamientos, así como las que realicen las diferentes instancias gubernamentales, se contemplen rutas para ciclovías, así como banquetas más amplias, esto con el fin de incentivar la movilidad urbana no motorizada. Dicho dictamen se envíe al Pleno del Congreso del Estado, para que se realicen las reformas necesarias a la legislación estatal competente. ATENTAMENTE: MTRO. JUAN RAMÓN ÁLVAREZ LÓPEZ. REGIDOR DEL GOBIERNO DE TLAQUEPAQUE.** (Habla el Presidente Municipal: Gracias señor Regidor.). -----*

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Juan Ramón Álvarez López, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a Comisiones el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: -----

ACUERDO: -----

ÚNICO.- Se turna a las Comisiones de Movilidad Urbana, Obras Públicas, Tránsito, Acción Contra la Contaminación Ambiental y Aseo Público, que tiene por objeto se emita el dictamen **PARA QUE SE REALICEN LAS REFORMAS NECESARIAS A LA LEGISLACIÓN ESTATAL COMPETENTE Y SEA OBLIGATORIO QUE LAS VIALIDADES QUE SE CONSTRUYAN YA SEA POR LA CREACIÓN DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, ASÍ COMO LAS QUE SE REALICEN POR LAS DIFERENTES INSTANCIAS GUBERNAMENTALES, SE CONTEMPLÉN RUTAS PARA CICLOVÍAS, ASÍ COMO BANQUETAS MÁS AMPLIAS PARA PEATONES, ESTO CON EL FIN DE INCENTIVAR LA MOVILIDAD URBANA NO MOTORIZADA. DICHO DICTAMEN SE ENVÍE AL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE SE REALICEN LAS REFORMAS NECESARIAS A LA LEGISLACIÓN ESTATAL COMPETENTE.** -----

NOTIFÍQUESE.- A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y, 6 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. -----

Ahora se le concede el uso de la palabra al Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Buenas tardes, señor Presidente, Señores Regidores, señoras y señores. Solicito se turne a las Comisiones de Gobernación, Patrimonio Municipal y Agua Potable y Alcantarillado, para su estudio y análisis, **EL OTORGAR EN COMODATO AL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUA**

POTABLE Y ALCANTARILLADO UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL EN LA COLONIA NUEVA SANTA MARIA, DONDE YA TIENEN CONSTRUIDA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a Comisiones el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: -----

ACUERDO: -----

ÚNICO.- Se turna a las Comisiones de Gobernación, Patrimonio Municipal y Agua Potable y Alcantarillado, para su estudio y análisis, **EL OTORGAR EN COMODATO AL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL EN LA COLONIA NUEVA SANTA MARIA, DONDE YA TIENEN CONSTRUIDA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA.** -----

NOTIFÍQUESE.- A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y, 6 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. -----

Continúa con el uso de la voz el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Solicito se turne a las Comisiones de Gobernación, Patrimonio Municipal y Agua Potable y Alcantarillado, para su estudio y análisis, **EL OTORGAR EN COMODATO AL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL EN EL FRACCIONAMIENTO MIRAFLORES, DONDE YA TIENEN CONSTRUIDA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA.** -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a Comisiones el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: -----

ACUERDO: -----

ÚNICO.- Se turna a las Comisiones de Gobernación, Patrimonio Municipal y Agua Potable y Alcantarillado, para su estudio y análisis, **EL OTORGAR EN COMODATO AL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL EN EL FRACCIONAMIENTO MIRAFLORES, DONDE YA TIENEN CONSTRUIDA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA.** -----

NOTIFÍQUESE.- A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y, 6 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. -----

Una vez más el Regidor Antonio de Loza Iñiguez, tiene el uso de la voz: Solicito se turne a las Comisiones de Gobernación, Patrimonio Municipal y Agua Potable y Alcantarillado, para su estudio y análisis, **EL OTORGAR EN COMODATO AL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL EN EL FRACCIONAMIENTO GEOVILLAS LOS OLIVOS, DONDE YA TIENEN CONSTRUIDA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA.** -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a Comisiones el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: -----

ACUERDO: -----

ÚNICO.- Se turna a las Comisiones de Gobernación, Patrimonio Municipal y Agua Potable y Alcantarillado, para su estudio y análisis, **EL OTORGAR EN COMODATO AL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL EN EL FRACCIONAMIENTO GEOVILLAS LOS OLIVOS, DONDE YA TIENEN CONSTRUIDA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA.** -----

NOTIFÍQUESE.- A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y, 6 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. -----

Se da paso al Cuarto Punto del Orden del Día, **DICTÁMENES A DISCUSIÓN**, quien tenga algún dictamen que discutir, se sirva manifestarlo para poder registrarlo. -----

En primer término, se le concede el uso de la palabra al Regidor Ezequiel Torres: Con su permiso señor Presidente, compañeros Regidores. En sesión de Cabildo fue aprobado y turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Hacienda, Obras Públicas y Calles y Calzadas para su estudio y análisis de la propuesta, para que la Dirección de Obras Públicas de este Gobierno Municipal, realice un estudio técnico y promueva una campaña de nivelación y arreglo de las banquetas y aceras de las viviendas y negocios enmarcadas en la zona de la cabecera municipal, motivándose el presente DICTAMEN en los siguientes: Antecedentes. Primero.- Que en fecha 14 de febrero de 2008 en Sesión Ordinaria de este Ayuntamiento, se turno a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Hacienda, Obras Públicas y de Calles y Calzadas, la propuesta anteriormente citada. SEGUNDO.- Que en fecha 28 de febrero del año en curso se recibió de parte del Secretario General de este H. Ayuntamiento Constancia de Punto de Acuerdo, para su cabal cumplimiento. TERCERO.-

Que en Reunión de Trabajo conjunta de las Comisiones Edilicias, arriba citadas, realizada el día 17 de abril de 2008, se realizó el estudio y análisis de dicha propuesta y una vez agotadas las participaciones de éstas, se desprenden las siguientes: **CONSIDERACIONES.**

I.- Que las personas con discapacidad tienen derecho a contar con preferencias que les permitan su libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras en espacios públicos. II.- Que las aceras o banquetas son consideradas como vía pública y destinadas a un servicio común, por lo tanto se presume por ese solo hecho que son de propiedad municipal. III.- Que como atribuciones conferidas a este órgano de Gobierno, los Ayuntamientos se encuentran facultados para atender la seguridad en todo el Municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, el orden público y la preservación de los derechos humanos; según lo estipulado en el artículo 37, fracción X de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. IV.- Que son facultades de la Dirección de Obras Públicas el determinar administrativa y técnicamente que las construcciones, instalaciones, calles, servicios públicos y equipamiento en general reúnan las condiciones necesarias de seguridad, higiene, funcionalidad y fisonomía de acuerdo a su entorno. Voy a omitir el fundamento legal para irme al punto de acuerdo. Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la elevada consideración de este Ayuntamiento el siguiente punto de: **ACUERDO. ÚNICO.-** Se autorice **AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE INSTRUYA A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES PARA QUE REALICE EL LEVANTAMIENTO, ESTUDIO TÉCNICO Y PRESUPUESTAL DE LA OBRA DE “NIVELACIÓN Y ARREGLO DE BANQUETAS Y ACERAS DE LAS VIVIENDAS Y NEGOCIOS ENMARCADOS EN LA ZONA DE CABECERA MUNICIPAL, Y ASÍ MISMO, SE ANALICE POSIBILIDAD DE SU EJECUCIÓN EN EL PRESENTE EJERCICIO O SU INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2009.**

Es cuanto señor Presidente. *MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE. En sesión de cabildo fue aprobado y turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Hacienda, Obras Públicas y Calles y Calzadas para su estudio y análisis de la propuesta, QUE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, REALICE UN ESTUDIO TÉCNICO Y PROMUEVA UNA CAMPAÑA DE NIVELACIÓN Y ARREGLO DE LAS BANQUETAS Y ACERAS DE LAS VIVIENDAS Y NEGOCIOS ENMARCADAS EN LA ZONA DE LA CABECERA MUNICIPAL, motivándose el presente DICTAMEN en los siguientes: ANTECEDENTES. PRIMERO.- Que en fecha 14 de febrero de 2008 en Sesión Ordinaria de este Ayuntamiento, se turno a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Hacienda, Obras Públicas y de Calles y Calzadas, la propuesta anteriormente citada. SEGUNDO.- Que en fecha 28 de febrero del año en curso se recibió de parte del Secretario General de este H. Ayuntamiento Constancia de Punto de Acuerdo, para su cabal cumplimiento. TERCERO.- Que en Reunión de Trabajo Conjunta de las Comisiones Edilicias, arriba citadas, realizada el 17 de abril de 2008, se realizó el estudio y análisis de dicha propuesta y una vez agotadas las participaciones de éstas, se desprenden las siguientes: CONSIDERACIONES. I.- Que las personas con discapacidad tienen derecho a contar con preferencias que les permitan su libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras en espacios públicos. II.- Que las aceras o banquetas son consideradas como vía pública y destinadas a un servicio común, por lo tanto se presume por ese solo hecho que son de propiedad municipal. III.- Que como atribuciones conferidas a este Órgano de Gobierno, los Ayuntamientos se encuentran facultados para atender la seguridad en todo el Municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, el orden público y la preservación de los derechos humanos; según lo estipulado en el Artículo 37, Fracción X de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. IV.- Que son facultades de la Dirección de Obras Públicas el determinar administrativa y técnicamente que las construcciones, instalaciones, calles, servicios públicos y equipamiento en general reúnan*

las condiciones necesarias de seguridad, higiene, funcionalidad y fisonomía de acuerdo a su entorno. **FUNDAMENTO LEGAL.** 1.- Que son aplicables al Artículo 115, Fracción III, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 73, Fracción II y V, de la Constitución del Estado de Jalisco, Artículos 37 Fracción X y 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, Artículo 46 del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque y el Artículo 6º del Reglamento de Construcción del Municipio de Tlaquepaque. Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la elevada consideración de este Ayuntamiento el siguiente punto de: **ACUERDO:** Autorícese al Presidente Municipal para que instruya a la Dirección de Obras Públicas Municipales para que realice el levantamiento, estudio técnico y presupuestal de la obra de **“NIVELACIÓN Y ARREGLO DE BANQUETAS Y ACERAS** de las viviendas y negocios enmarcados en la Zona de Cabecera Municipal”, así mismo se analice posibilidad de su ejecución en el presente ejercicio o su inclusión en el Programa Operativo Anual 2009. ATENTAMENTE. SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN. TLAQUEPAQUE, JALISCO, JUNIO DEL 2008. LIC. JOSÉ HERNÁN CORTES BERUMEN. PRESIDENTE DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS. LIC. EZEQUIEL TORRES RUIZ. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES Y CALZADAS. LIC. MARIA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. LIC. HUGO ALEJANDRO HIJAR ESTRADA. REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS. C. ANTONIO DE LOZA IÑIGUEZ. REGIDOR VOCAL DE LAS COMISIONES DE OBRAS PÚBLICAS Y DE CALLES Y CALZADAS. C. JULIÁN FIERROS VELÁZQUEZ. REGIDOR VOCAL DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE OBRAS PÚBLICAS Y DE CALLES Y CALZADAS. C. JOSÉ MANUEL CHÁVEZ HERNÁNDEZ. REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS. C. FELIPE CRUZ ROJAS. REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS. LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA. REGIDOR VOCAL DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN Y HACIENDA. PROFRA. JUANA MEZA NÚÑEZ. REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA. (Habla el Presidente Municipal: Gracias señor Regidor.). -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Ezequiel Torres Ruiz, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Dictamen. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, ----- **ACUERDO :**

ÚNICO.- Se autoriza **AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE INSTRUYA A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES PARA QUE REALICE EL LEVANTAMIENTO, ESTUDIO TÉCNICO Y PRESUPUESTAL DE LA OBRA DE NIVELACIÓN Y ARREGLO DE BANQUETAS Y ACERAS DE LAS VIVIENDAS Y NEGOCIOS ENMARCADOS EN LA ZONA DE CABECERA MUNICIPAL, Y ASÍ MISMO, SE ANALICE POSIBILIDAD DE SU EJECUCIÓN EN EL PRESENTE EJERCICIO O SU INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2009.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Regidor Lic. Ezequiel Torres Ruiz, Presidente de la Comisión Edilicia de Calles y Calzadas; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Ing. Luis Ernesto Luna Ballesteros, Director General de Obras

Públicas; al Ing. Abraham Iván Urrutia Díaz, Director General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (Coplademun); y al Lic. Yhanjo Zei Razón Viramontes, Director de Participación Ciudadana; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 fracción III, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II y V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción X, 50 fracciones I y II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal; 46 del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque; y, 6 del Reglamento de Construcción del Municipio de Tlaquepaque. -----

Ahora tiene el uso de la palabra el Regidor Juan David García Camarena: Muchas gracias señor Presidente, únicamente para proponer a este Cuerpo Colegiado el Acuerdo que tiene por objeto **CREAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMPRENDE TLAQUEPAQUE**, dichas Reglas de Operación tienen un contenido de 33 (treinta y tres) artículos y 2 (dos) artículos transitorios que desde fechas pasadas ha sido turnado a Comisiones, estudiado y hoy sometido a su consideración. Es cuanto señor Presidente.

MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO. *En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de marzo de 2008, fue aprobado y turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Presupuesto y Promoción del Desarrollo Económico para su estudio y dictaminación el ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO LA CREACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMPRENDE TLAQUEPAQUE, motivándose ésta en los siguientes: ANTECEDENTES. PRIMERO.* Que en fecha 06 de Noviembre de 2007 en Sesión Ordinaria de Cabildo se turnó a las Comisiones Edilicias de Presupuesto, Hacienda y Gobernación la Iniciativa de Acuerdo que propuso la creación de una partida para la constitución de un fondo cuyo objeto fuera el otorgar créditos a nuevos emprendedores, o para su fortalecimiento a las empresas ya existentes en el Municipio de Tlaquepaque, tal partida para ejercerse en el presupuesto del ejercicio fiscal del año 2008; al tenor de la siguiente exposición de motivos: “Factor esencial para la generación de activos, empleo e impulso del desarrollo económico del Municipio, es la creación de nuevas empresas. Un sector empresarial amplio, diversificado y articulado, así como un entorno socioeconómico emprendedor son factores claves para aumentar la capacidad de desarrollo económico y de generación de empleo en la sociedad tlaquepaquense, que a su vez lo dotara de mayor estabilidad y fortaleza. En este sentido, el desarrollo económico de Tlaquepaque precisa de políticas específicas dirigidas al fomento de la creación y fortalecimiento de este sector. El crecimiento y consolidación del sector empresarial, requiere de acciones de apoyo por parte de los poderes públicos, tanto financieras como de capacitación, de tal manera que ninguna iniciativa empresarial viable de interés quede sin ejecutarse por falta de las mismas. Por otro lado, ubicándonos dentro del contexto nacional, la tan sentida situación del desempleo en México, se ha visto robustecida por programas que van dirigidos a la incentivación del autoempleo, del impulso en la creación de pequeñas y medianas empresas. La sociedad cada vez hace mas patente su reclamo por que se le reconozca su capacidad creativa y de autosuficiencia en la generación de un medio que pueda satisfacer las necesidades para el sustento familiar, enriqueciendo e impulsando a la vez una cultura de superación que fortalece una sociedad que no solo debe ser critica y paternalista, sino participativa y subsidiaria en el desarrollo de una economía fortalecida y estable en vías de un constante desarrollo. Los programas que al respecto ha implementado la federación y el estado tales como el FOJAL han venido ha generar la creación de un

considerable número de empresas que han fortalecido la economía jalisciense, logrando además un impacto positivo que proyecta un órgano de gobierno sensible de las necesidades y demandas más apremiantes de la ciudadanía; por su parte, nuestro órgano municipal solo ha venido siendo un intermediario para hacer llegar este tipo de programas y que por el hecho de tener que ajustarse a los lineamientos generales de los mismos y por la falta de programas que den seguimiento y capaciten a los nuevos emprendedores en ocasiones los proyectos no alcanzan el éxito deseado. No hemos generado un programa que venga a traer más alternativas en apoyo a los nuevos emprendedores o capacite y fortalezca a las pequeñas empresas ya existentes y se ajuste a las características específicas de la economía tlaquepaquense; Municipios como Guadalajara y Zapopan con éxito han emprendido programas de apoyo como el que nos ocupa, por tanto, no podemos inadvertir ejemplos tales y asumir la responsabilidad de ser eficaces en la gestión de más y mejores oportunidades de empleo que se proyecten en realidades. Asimismo, aunque el volumen de empresas es un factor importante, por sí sólo no es determinante para el avance de la producción y el empleo de una economía, y debe ser acompañado de la mejora del conocimiento y la capacidad para innovar de dichas empresas que se crean. Por tanto, es innegable que si resulta importante la creación de empresas, tanto o más es que éstas perduren en el tiempo, lo cual sólo es posible si tienen éxito en el desarrollo de su actividad y superan los obstáculos que se suelen presentar en los primeros años de su inicio.”

SEGUNDO.- Que fue aprobado mediante Sesión de Ayuntamiento del día 14 de noviembre del año 2007, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2008, donde se destino una partida de hasta \$1,500.000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MN) para la constitución del FIDEICOMISO, cuyo objeto se deriva de la creación del Programa “**EMPRENDE TLAQUEPAQUE**”. **TERCERO.-** Que por conducto de la Dirección General de Desarrollo Económico y Turismo se han venido desarrollando en trabajo conjunto con las Comisiones Edilicias de Gobernación, Presupuesto y Promoción del Desarrollo Económico, las bases generales para la operación del PROGRAMA EMPRENDE TLAQUEPAQUE, el cual tiene como finalidad el fomento y fortalecimiento de las micro y pequeñas empresas establecidas formalmente en el Municipio de Tlaquepaque, mediante el financiamiento, asesoría y capacitación que coadyuven a su desarrollo. Por tales antecedentes, en fecha 13 de marzo de 2008, el **Regidor Juan David García Camarena**, integrante de la Comisión de Presupuesto, presentó en Sesión Ordinaria ante el pleno del Ayuntamiento **EL ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO LA CREACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMPRENDE TLAQUEPAQUE**, mismo que estudiado y analizado en trabajo de Comisiones y una vez agotadas las discusiones por éstas para su aprobación se desprenden las siguientes: **CONSIDERACIONES:** I. Que se desprenden, en primer término, por el reconocimiento atribuido según el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al Municipio como base de la división territorial de los Estados y del Ayuntamiento como su órgano de gobierno; II. Que como atribuciones conferidas a este órgano de gobierno, los Ayuntamientos se encuentran facultados para la expedición de sus reglamentos según lo estipulado en el artículo 40 fracción II de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; III. Que el Ayuntamiento de Tlaquepaque tiene entre otras atribuciones la de promover el desarrollo económico, social, educativo, cultural y recreativo de la población del Municipio en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco; IV. Que es factor esencial para la generación de activos, empleo e impulso del desarrollo económico del Municipio, la creación de nuevos negocios, en particular las micros, pequeñas y medianas empresas; V. Que un sector empresarial amplio, diversificado y articulado, así como un entorno socioeconómico emprendedor son factores claves para aumentar la

capacidad de desarrollo económico y de generación de empleo en la sociedad Tlaquepaquense, dotándolo a su vez de mayor estabilidad y fortaleza; VI. Que el desarrollo económico de Tlaquepaque precisa de políticas específicas dirigidas al fomento de la creación y fortalecimiento de este sector, por ello su consolidación requiere de acciones de apoyo por parte de los poderes públicos, tanto financieras como de capacitación y acompañamiento; VII. Que la misión del PROGRAMA EMPRENDE TLAQUEPAQUE y sus REGLAS DE OPERACIÓN es la de fomentar el desarrollo integral de la micro, pequeña y mediana empresa en el Municipio de Tlaquepaque, mediante el otorgamiento de apoyo financiero, capacitación y asistencia técnica; VIII. Que el esquema presentado en las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA, dan apertura a un sector económico tradicionalmente desprotegido, que encontrarán en EMPRENDE TLAQUEPAQUE un detonador para la generación y fortalecimiento de pequeños negocios, que permitirá cuando menos mantener el autoempleo y hasta generar algunos otros, evitando así el comercio informal; IX. Que a la vez se enriquece e impulsa una cultura de superación que fortalece una sociedad que no solo debe ser crítica y paternalista, sino participativa y subsidiaria en el desarrollo de una economía fortalecida y estable en vías de un constante desarrollo. Por todo lo anterior y con objeto de contribuir de forma efectiva en el tema que nos ocupa, los que suscribimos, con fundamento en los artículos 21, 23 y 43 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque, así como lo estipulado en el artículo 9 fracción I incisos g) e i) y 13 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno, sometemos a la elevada consideración de este Ayuntamiento el siguiente: **DICTAMEN. SE APRUEBAN TANTO EN LO GENERAL, COMO EN LO PARTICULAR, LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “EMPRENDE TLAQUEPAQUE”**, de conformidad con los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “EMPRENDE TLAQUEPAQUE”

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO.- El Programa de Apoyo a Emprendedores denominado Emprende Tlaquepaque encuentra su objeto en la promoción y fortalecimiento del empleo a través de mecanismos tendientes al asesoramiento, capacitación y apoyo crediticio para la creación, expansión o consolidación de las micro y pequeñas empresas establecidas formalmente en el Municipio de Tlaquepaque.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para transparentar y eficientar la administración del fondo destinado al financiamiento de créditos, implementará el Ayuntamiento de Tlaquepaque un Fideicomiso a través de la suscripción del contrato respectivo con una Institución Fiduciaria. Dicho fideicomiso podrá recibir aportaciones adicionales por conducto del propio Gobierno Municipal o interesados en el fin social que persigue el Programa Emprende, previa aprobación de la mayoría del Ayuntamiento de Tlaquepaque, reservándose este la facultad de modificar y en su caso pactar las condiciones del contrato en cuestión.

Al momento de la celebración del Contrato de Fideicomiso, se constituirá un Comité Técnico según los términos de la Ley de Instituciones de Crédito, órgano que administrará los

recursos e instrumentará las acciones necesarias para cumplir los fines de este Programa de conformidad con la suficiencia de los recursos financieros, materiales y humanos acorde a las presentes Reglas.

ARTÍCULO TERCERO.- Asentando relaciones de coordinación y colaboración en el ámbito de sus competencias, corresponde al Comité Técnico y a la Dirección General de Desarrollo Económico y Turismo del Ayuntamiento de Tlaquepaque, la operación del Programa Emprende Tlaquepaque, debiendo sujetar su funcionamiento a criterios tendientes al desarrollo social, promoción del ahorro, la elevación de los índices de productividad, propiciar la distribución del empleo en el Municipio, integración de cadenas productivas, mejoramiento de procesos de producción y demás principios tendientes al fortalecimiento de las micro y pequeñas empresas apoyadas por el Programa.

ARTÍCULO CUARTO.- Los rendimientos financieros del Fideicomiso, no podrán ser destinados para otro fin que el establecido en su clausulado del contrato respectivo y el objeto del Programa.

Los recursos financieros que se otorguen a favor de las personas o empresas por medio del Programa Emprende Tlaquepaque son en calidad de créditos.

CAPÍTULO II DEL COMITÉ TÉCNICO

ARTÍCULO QUINTO.- El Comité Técnico del Programa Emprende Tlaquepaque es un órgano de administración y vigilancia del Fideicomiso, y estará integrado por los siguientes miembros:

- I. El Director de la Dirección General de Desarrollo Económico y Turismo, quien tendrá el carácter de Coordinador del Comité;
- II. El Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo;
- III. El Regidor Presidente de la Comisión de Presupuesto;
- IV. El Tesorero Municipal;
- V. El Presidente de la Cámara Nacional de Comercio de Tlaquepaque (CANACO);
- VI. El Presidente de la Asociación de Empresarios del Periférico Sur;
- VII. Un empresario del Sector Artesano de reconocida trayectoria.

En el caso de las fracciones V, VI y VII, la designación de estos miembros será mediante invitación, que en caso de no ser aceptada o renunciar a dicha participación en el Comité, el Pleno del Ayuntamiento podrá nombrar a otro representante del sector respectivo.

Cada uno de los integrantes del Comité, podrán designar a un suplente en caso de ausencias temporales, facultados éstos en el desarrollo de las sesiones, a ejercer derecho a voz y voto, y en el caso de los miembros a que se refieren las fracciones II y III, dichos suplentes deberán ser integrantes de las mismas Comisiones Edilicias.

ARTÍCULO SEXTO.- Los miembros del Comité Técnico serán aprobados o removidos por causa justificada mediante Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Tlaquepaque.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Si alguno de los miembros del Comité, por cualquier causa, no pudiera ejercer el cargo de forma definitiva, procederá a ocupar el cargo de propietario el suplente respectivo, previa aprobación del mismo órgano que lo designó.

En el supuesto de los integrantes del Comité en que su designación obedece al cargo o nombramiento que ostentan dentro de la Administración Pública Municipal, su participación en este órgano se sujetará a la permanencia en dichos cargos.

Los cargos que desempeñen los miembros del Comité Técnico serán honoríficos.

ARTÍCULO OCTAVO.- El Comité Técnico sesionará validamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros y los acuerdos serán tomados por voto de la mayoría de los asistentes a la sesión.

Las sesiones ordinarias del Comité se celebraran cuando menos una vez por mes, previa convocatoria que deberá ser acompañada con el respectivo orden del día, emitida por su Coordinador con 72 setenta y dos horas de anticipación, y las extraordinarias cuantas veces sea necesario de acuerdo a los requerimientos del Programa, reduciéndose el tiempo de convocatoria a 48 cuarenta y ocho horas.

ARTÍCULO NOVENO.- El Comité Técnico tendrá las siguientes obligaciones y facultades:

- I. Instruir al Fiduciario en los términos y condiciones en que deberán invertirse los fondos que formen parte de la materia del fideicomiso;
- II. Instruir al Fiduciario para que contrate el servicio bancarios necesarios para la mejor administración del fideicomiso y en particular el sistema de pago de los beneficiarios del programa;
- III. Según los criterios establecidos en las Presentes Reglas de Operación, evaluar y emitir su aprobación o negación definitiva respecto de los dictámenes emitidos por el Subcomité de Evaluación de los proyectos que pretenden ingresar al Programa Emprende, así como los proyectos que soliciten una ampliación a créditos ya otorgados;
- IV. Designar a los Fideicomisarios e instruir al Fiduciario sobre las entregas de cantidades de dinero a los propios Fideicomisarios que sean sujetos de crédito;
- V. Revisar y aprobar, en su caso, la información que le proporcione el Fiduciario, para tal efecto el Comité Técnico dispondrá de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que llegue a su poder, para examinarla y hacer las observaciones que considere pertinentes;
- VI. Ejercer las acciones legales a que haya lugar con motivo del incumplimiento de las obligaciones de los Fideicomisarios;
- VII. Aprobar los Convenios que con motivo de los créditos vencidos se promuevan con los Fideicomisarios, como medio alternativo a lo dispuesto por la fracción que antecede y para facilitar la pronta recuperación de pasivos;
- VIII. Aprobar Convenios de Colaboración con Instituciones que deseen contribuir al éxito del Programa Emprende Tlaquepaque y al cumplimiento de sus fines;
- IX. El Comité Técnico podrá designar tantos Subcomités como sean necesarios para que coadyuven con dicho órgano en el desarrollo del presente Programa, tales órganos podrán tener el carácter de transitorios o definitivos según el objeto por el que se constituyan, en el entendido de que los subcomités no tendrán relación alguna con el Fiduciario ya que el Comité Técnico será el único que podrá instruir al mismo;

- X. Revisar y aprobar los Manuales de Operación que por conducto de la Dirección General de Desarrollo Económico y Turismo se elaboren para el eficaz cumplimiento de los fines del Programa, los que deberán publicarse en la gaceta municipal para su entrada en vigor;
- XI. Proponer sistemas o programas que coadyuven al cumplimiento de los principios rectores del Programa tendientes al adiestramiento y capacitación de los beneficiarios del Programa, siendo a su vez órgano verificador del cabal cumplimiento de los mismos sistemas o programas;
- XII. Presentar un informe anual al pleno del Ayuntamiento donde se comunique la situación del programa, así como sus logros alcanzados;
- XIII. En general, estará facultado para resolver cualquier situación no prevista en el Contrato de Fideicomiso con apego en las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y que beneficie los intereses del programa;
- XIV. Aprobar el acuerdo por medio del cual se declare la incobrabilidad del crédito y en consecuencia instruir la deducción del fondo de garantía común la cantidad correspondiente;
- XV. Las demás que se desprendan del objeto de su constitución y de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Son atribuciones de los miembros del Comité Técnico.

- I. Del Coordinador del Comité:
 - a) Convocar oportunamente y presidir las Sesiones del Comité, así como en todas aquellas reuniones que se celebren por asuntos relacionados con éste;
 - b) Levantar las Actas de las Sesiones, recabar las firmas y remitir copia de estas así como toda la información relacionada con las mismas a los demás miembros del Comité;
 - c) Llevar el resguardo y registro cronológico de las actas y acuerdos aprobados;
 - d) Recibir la correspondencia, dictámenes, solicitudes o proyectos que han de someterse a consideración del Comité;
 - e) Ejecutar y vigilar que se cumplan las determinaciones y acuerdos del Comité;
 - f) Suscribir los Contratos y Convenios que con motivo de la inclusión al Programa Emprende se generen en representación del Comité Técnico;
 - g) Representar oficialmente al Comité ante autoridades, organismos y demás Personas Físicas y Jurídicas;
 - h) Voto de calidad en caso de empate en las sesiones del Comité.
 - i) Las demás que le delegue el Comité, las presentes Reglas de Operación y los Manuales.
- I. De los demás miembros del Comité:
 - a) Asistir puntualmente a las sesiones del Comité y demás reuniones a las que sean convocados, dando cuenta de los asuntos que les hayan sido encomendadas por el mismo y que tengan relación con el mejor funcionamiento del Programa;
 - b) Recibir información respecto al funcionamiento y administración del programa;
 - c) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos que emanen del Comité;
 - d) Las demás que señale el Comité, las presentes Reglas de Operación y los Manuales.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Para el estudio y dictaminación de los proyectos que pretendan ingresar a Emprende Tlaquepaque, podrá constituirse un Subcomité de Evaluación, órgano que operará de acuerdo a las directrices emitidas por el Comité y lo

preceptuado en los normas aplicables en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Económico y Turismo.

El Subcomité de Evaluación estará conformado por los siguientes miembros:

- I. Un representante de la Dirección General de Desarrollo Económico y Turismo, quien fungirá como Coordinador;
- II. Un representante de la Tesorería Municipal;
- III. Un representante de la Cámara de Comercio de Tlaquepaque (CANACO).

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- El Subcomité de Evaluación sesionará válidamente con la asistencia de al menos dos de sus miembros, las sesiones serán ordinarias previa convocatoria emitida por su Coordinador con 48 cuarenta y ocho horas de anticipación, acompañando orden del día, y se celebrarán cuando menos una vez al mes. Sujetándose la periodicidad de las sesiones extraordinarias en función al cúmulo de solicitudes de crédito a evaluar, con un mínimo de 24 veinticuatro horas para emitir la convocatoria respectiva.

CAPÍTULO III DE LOS CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- El Programa Emprende Tlaquepaque, esta dirigido a las Personas Físicas o Jurídicas que cumplan con los siguientes requisitos:

- I. Que establezcan o tengan el domicilio de su negocio en el Municipio de Tlaquepaque;
- II. A las que por su condición socioeconómica no puedan acceder a otras fuentes de financiamiento, dando prioridad a las personas de escasos recursos económicos;
- III. Que presenten planes de inversión o de negocios que técnica, financiera y socialmente sean viables;
- IV. Que el proyecto cuente con una operación que implique a corto o mediano plazo el autoempleo, una derrama económica y fomenten el arraigo en su localidad, colonia o barrio y que tengan una expectativa adecuada para el abasto de mercancías, materia prima, disponibilidad de infraestructura y compradores potenciales;
- V. Aceptar y participar en los procesos de asesoría y capacitación promovidos para este fin por el Programa Emprende Tlaquepaque.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Para efecto de ser candidatos a ingresar al Programa Emprende, el solicitante y su aval deberán acompañar copia la siguiente documentación y original en su caso para el cotejo respectivo:

- I. Del solicitante:
 - a) Solicitud de crédito y proyecto respectivo;
 - b) Cotizaciones de los conceptos de inversión;
 - c) Plan de inversión;
 - d) Dos referencias;
 - e) Relación patrimonial;
 - f) Identificación oficial;
 - g) Comprobante de domicilio particular vigente, en caso de ser inquilino copia de contrato de arrendamiento;
 - h) Acta de nacimiento y CURP;
 - i) Licencia o permiso municipal;
 - j) Registro Federal de Contribuyentes;
 - k) La constancia de no contar con mal historial en el Buró de Crédito.

I. Del aval:

- a) Identificación oficial;
- b) Comprobante de domicilio particular;
- c) Relación patrimonial;
- d) Acta de nacimiento o CURP;
- e) Así como cualquiera de los siguientes documentos:
 1. En caso de ser propietario de inmueble, recibo predial al corriente de pago, dicho inmueble deberá localizarse dentro de la delimitación territorial que comprende la Zona Metropolitana de Guadalajara y que se extiende a los Municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tónala, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto;
 2. Licencia municipal vigente de negocio a su nombre que tenga como mínimo un año en operación;
 3. Recibos de nomina con ingresos mensuales superiores a los 150 días de salario mínimo vigente en la Zona Metropolitana de Guadalajara, (comprobables con recibo expedido según corresponda al día de paga del mes, quincena o semana inmediata anterior a la presentación de la solicitud) así como documento oficial en el que conste antigüedad de por lo menos un año de laborar en la empresa que expide los comprobantes.

En el caso de que el solicitante o el aval no cuenten con algunos de los documentos solicitados en el presente artículo, tomando en consideración los principios y objetos fundamentales del Programa, el Comité Técnico con la aprobación de sus miembros, podrá poner a consideración el otorgamiento del crédito sin algunos de estos.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- No serán sujetos del Programa aquellas Personas Físicas o Jurídicas que:

- a) Que hayan obtenido financiamiento de cualquier otra institución con recursos municipales, estatales o federales y que a la fecha de presentación de su proyecto tengan saldo pendiente;
- b) Que por la condición económica de sus negocios o por la garantía con que cuenten, tengan mayores posibilidades de acceso a otro tipo de financiamiento;
- c) Que funjan como funcionarios públicos del Ayuntamiento de Tlaquepaque y los familiares de éstos hasta el segundo grado.

CAPÍTULO IV DE LAS MODALIDADES Y CONDICIONES DEL FINANCIAMIENTO

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Se financiará la suma autorizada por el Comité Técnico, que podrá ser hasta por el 100% cien por ciento de lo requerido en el Proyecto autorizado, de conformidad a lo dispuesto por las presentes Reglas y otorgado bajo las siguientes modalidades:

- I. **Habilitación o Avío (para capital de trabajo):** Se otorgará para apoyar aquellas operaciones que tengan como fin el aumento de suministros, materias primas y mercancías para incrementar o mantener los niveles de aprovechamiento de su capacidad instalada, producción y/o ventas;
- II. **Refaccionario (para activos fijos):** Tiene como objeto financiar la adquisición, reparación y adecuación de maquinaria, equipo o instrumentos de trabajo con el objeto de impulsar la expansión o mejora de la actividad productiva, así como para

adquisición de equipo de transporte y la construcción o remodelación de las instalaciones de la empresa;

- III. **Línea Revolvente (liquidez):** Se otorgará para financiar aquellas actividades que por su condición comercial se consideren de carácter cíclico o temporal y tengan la necesidad de disponer en periodos específicos de inversiones extraordinarias.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Los plazos otorgados a los acreditados de acuerdo a las modalidades que ofrece el programa son:

- I. Para Crédito de Habilitación o Avío, hasta por 24 veinticuatro meses;
- II. Para Crédito Refaccionario hasta por 24 veinticuatro meses;
- III. Para Crédito de Línea Revolvente será por un periodo determinado según las condiciones del Proyecto con una vigencia máxima de 12 doce meses.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- El monto de financiamiento será de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y hasta \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) con una tasa de interés ordinaria que se aplicará en los créditos del Programa Emprende Tlaquepaque del 12% doce por ciento anual fija sobre saldos insolutos con pagos totales iguales; la cual se constituye sin fines lucrativos.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Los beneficiarios realizarán sus pagos en forma mensual al capital y los intereses respectivos, mediante depósito a la referencia bancaria que será designada para tal fin, y por causa de fuerza mayor en el domicilio legal del fideicomitente.

Los abonos al capital en forma anticipada no tendrán sanción de ningún tipo y se podrán realizar por el monto total o parcial del saldo insoluto del crédito, aplicándose directamente al capital, consecuentemente disminuyendo el plazo pactado para la liquidación del crédito y realizándose las actualizaciones a que haya lugar.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- En caso de que la amortización al capital no se cubra oportunamente en la fecha convenida, generará intereses moratorios a razón de dos veces la tasa ordinaria durante el tiempo que dure la mora sobre el importe de los pagos no realizados.

Los pagos efectuados, en situación de mora, se aplicarán en el siguiente orden:

- I. Intereses moratorios;
- II. Intereses ordinarios vencidos;
- III. Amortización a capital vencido;
- IV. Intereses ordinarios vigentes;
- V. Amortización de capital vigente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Para efecto de garantizar el pago del crédito autorizado, el beneficiario deberá presentar un aval, que podrá ser cualquier persona a excepción del cónyuge, de conformidad con lo establecido en el contrato y título de crédito correspondiente.

Cuando se trate de un proyecto que no tenga la posibilidad de presentar un aval y tomando en consideración las condiciones socioeconómicas del solicitante, el Comité Técnico valorará el otorgamiento del crédito sin dicho requisito.

El Programa Emprende, a través del Comité Técnico, se reserva el derecho de aceptar como aval a persona que ya ostente este carácter a razón del mismo fondo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Los acreditados por este Programa, a través de los medios idóneos deberán comprobar al Comité Técnico la aplicación de los recursos otorgados en la forma y términos establecidos para el mismo efecto, el Comité y la Dirección General de Desarrollo Económico y Turismo se reserva el derecho para realizar cualquier diligencia o visita, verificando que en forma específica se de cabal cumplimiento al contrato suscrito.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Los recursos financiados podrán ser ampliados cuando los acreditados observen los siguientes requisitos:

- a) Demuestre la necesidad de su requerimiento y/o viabilidad de su nuevo plan de inversión;
- b) Haber cumplido satisfactoriamente con los fines y condiciones impuestas por el Programa;
- c) Haber cumplido puntualmente con los pagos conforme a los criterios establecidos;
- d) Que haya transcurrido por lo menos el cincuenta por ciento del plazo pactado en el crédito anterior;
- e) Que no sea destinado el nuevo crédito para el pago de pasivos.

En el supuesto de ser aprobado la ampliación del financiamiento y autorización del nuevo empréstito, el monto de éste no será mayor al monto máximo vigente del Programa; si existiera adeudo del crédito vigente, con recursos del nuevo crédito, se amortizará lo correspondiente hasta la total liquidación de los saldos insolutos. El máximo de créditos para cualquier Persona sea Física o Jurídica será de dos.

CAPITULO V DE LA ASESORÍA Y CAPACITACIÓN

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- Se desarrollarán acciones de capacitación y asesoramiento pertinentes a fin de lograr que los acreditados obtengan las herramientas técnicas necesarias para alcanzar el éxito y una alta competitividad de sus proyectos.

ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO. Las acciones mencionadas en el artículo que precede, considerarán de forma enunciativa más no limitativa, los siguientes aspectos:

- I. Incorporación de técnicas de creatividad, investigación y diagnóstico, orientadas a detectar la viabilidad del negocio y que este sea compatible con las posibilidades individuales del acreditado;
- II. Enseñar las herramientas y aptitudes que se requieren para el mejor funcionamiento de una empresa;
- III. Evaluar su negocio para efecto de determinar la necesidad de una reinversión;
- IV. Asesoramiento en la realización de un plan de negocios para las empresas de nueva creación o para consolidar las ya existentes;
- V. Adquisición de los conocimientos teórico-prácticos de los estudios de mercado, administración, costos, finanzas, exportación y requisitos legales necesarios para poner en funcionamiento una empresa:

- VI. Promover la integración de cadenas productivas y la mejora de procesos de producción, así como la utilización de medios idóneos de publicidad para dar a conocer su producto o servicio;
- VII. Demás aspectos que por las condiciones en que se desarrolle el Programa puedan adaptarse para la consecución de sus fines.

CAPÍTULO VI DEL SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- La recepción y seguimiento de los proyectos que pretendan ingresar al Programa Emprende se realizarán de acuerdo a los mecanismos que para tal efecto implemente el Comité Técnico y la Dirección General de Desarrollo Económico y Turismo.

El Comité emitirá resolución definitiva respecto de la viabilidad o improcedencia para ser sujetos de ingreso al Programa y las condiciones para tal efecto, conforme a las presentes Reglas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Aceptadas las condiciones definitivas de los apoyos otorgados por el Programa Emprende, se formulará el contrato y Pagaré respectivo, de conformidad con la legislación aplicable, como medio de garantía de la suma financiada, vigilando que coincidan las especificaciones que impuso en la autorización el Comité Técnico. Satisfecho lo anterior, previa revisión, se procederá a la firma de los mismos, anexando al expediente copia del contrato y del título de crédito debidamente requisitado.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- Previo a la entrega de los recursos autorizados, por conducto del Comité Técnico se realizará la contratación de un Seguro de Saldos para el acreditado, en caso de muerte e incapacidad permanente, a costa de este último y a favor del fideicomiso; cuyo objeto será la protección del patrimonio de los deudos y a su vez la recuperación del crédito otorgado.

Además de lo señalado en el párrafo que antecede, se deducirá de la cantidad autorizada, el 1% uno por ciento como fondo de garantía, en caso de existir incobrabilidad del crédito respectivo, lo cual deberá ser así declarado por el Comité Técnico una vez agotado los procedimientos y requisitos a que haya lugar de conformidad con el manual respectivo; dicho fondo se constituye como medio solidario de pago entre los acreditados por el programa y garantía para que este alcance sus objetivos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- Integrado debidamente el expediente del Proyecto, se entregarán los recursos autorizados en la forma y términos previamente establecidos, la dotación de recursos se podrá dar en una sola exhibición o en varias ministraciones según lo haya especificado el Comité, así como la iniciación del proceso de asesoría y capacitación del Proyecto acreditado.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- La recuperación de los créditos, se desarrollará de acuerdo a las reglas establecidas en el Manual que para tal efecto se elabore, lo anterior con apoyo en la Dirección General de Desarrollo Económico y Turismo.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- Son causales de rescisión en los Contratos de Financiamiento y beneficios del Programa Emprende, los siguientes supuestos:

- I. Destinar total o parcialmente los recursos otorgados, en fines diferentes a lo pactado;
- II. No comprobar adecuadamente la utilización de los recursos producto del crédito;
- III. Dejar de desarrollar la actividad empresarial o el proyecto productivo apoyado;
- IV. Constituir gravámenes sobre los bienes adquiridos a través del crédito otorgado;
- V. Dejar de cumplir en tres pagos consecutivos a capital e intereses;
- VI. Por cambiar el giro comercial el acreditado.
- VII. Dejar de participar, sin causa justificada, en los procesos de capacitación y asesoramiento que imparta la Dirección General de Desarrollo Económico y Turismo, previstos como requisitos de conformidad con su proyecto.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Son efectos de la rescisión del Contrato, la ejecución inmediata del Título de Crédito suscrito al momento de su celebración, y el retiro de los programas de capacitación y asesoramiento, independientemente de los medios para la recuperación de adeudos que el Comité Técnico y la Dirección General de Desarrollo Económico y Turismo pueda ejercer con apego a las disposiciones aplicables y demás responsabilidades del orden civil o penal que sean imputables.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.- En función de las condiciones del mercado y requerimientos específicos del Programa Emprende Tlaquepaque, sin contravenir lo estipulado en la presente normatividad, el Comité Técnico, en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Económico y Turismo determinarán y establecerán las políticas, procedimientos y acciones que permitan un mayor impacto en la aplicación de las presentes Reglas y el Programa.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Las Presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque.

SEGUNDO.- Una vez publicado la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de este al Honorable Congreso del Estado, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

*Atentamente: Tlaquepaque, Jalisco; a 24 de junio de 2008. **COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, PRESUPUESTO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO.** PRESIDENTE MUNICIPAL JOSÉ HERNÁN CORTES BERUMEN. REGIDOR JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA. SÍNDICO MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. REGIDOR ANTONIO DE LOZA IÑIGUEZ. REGIDOR JUAN MANUEL HERRERA ÁVILA. REGIDOR ELÍAS NAVARRO ORTEGA. REGIDOR FELIPE CRUZ ROJAS. REGIDOR JUAN RAMÓN ÁLVAREZ LÓPEZ. REGIDOR JOSÉ MANUEL CHÁVEZ HERNÁNDEZ. -----*

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Juan David García Camarena, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMPRENDE TLAQUEPAQUE**. Así mismo, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo

particular las **LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMPRENDE TLAQUEPAQUE**. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

----- **ACUERDO** : -----

ÚNICO.- Se aprueban **TANTO EN LO GENERAL, COMO EN LO PARTICULAR, LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “EMPRENDE TLAQUEPAQUE”**. -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Presupuesto; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Regidor Juan David García Camarena; al Regidor Juan Manuel Herrera Ávila, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Alfonso Nava Valtierra, Director de Desarrollo Social; y, al Lic. Fernando Jiménez Cervantes, Director General de Desarrollo Económico y Turismo, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; 21, 23 y 43 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque; 9 fracción I, incisos g) e i), y el 13 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno. -----

Ahora tiene el uso de la palabra el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Con su permiso nuevamente. Los Regidores integrantes de las Comisiones de Gobernación y Patrimonio Municipal, sometemos a su consideración el siguiente punto de **ACUERDO: PRIMERO.-** Se aprueba **OTORGAR EN COMODATO A FAVOR DE LA ORGANIZACIÓN UNIDAD SINDICAL DEL SITIO 117, LOMA BONITA, HASTA POR EL TERMINO DE ESTA ADMINISTRACIÓN, UNA FRACCIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA CALLE SALVADOR OROZCO LORETO ESQUINA CON LA CALLE ARRAYÁN DENTRO DEL CONJUNTO DE LA PLAZA CÍVICA DE LAS HUERTAS, DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA UNA CASETA Y BAÑO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 14.00 (CATORCE) METROS CUADRADOS. SEGUNDO.-** Se autorice **AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE FIRMEN EL CONTRATO DE COMODATO RESPECTIVO. TERCERO.-** Se aprueba **FACULTAR AL SÍNDICO PARA ELABORAR EL INSTRUMENTO JURÍDICO RESPECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. Regidores del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlaquepaque Jalisco. Presentes: Los que suscriben, Regidores integrantes de las Comisiones Edilicias de Gobernación y Patrimonio Municipal, nos permitimos someter a la elevada consideración de este H. Ayuntamiento, el presente **DICTAMEN PARA SU APROBACIÓN, el cual tiene por objeto otorgar en COMODATO a favor de “La Organización Unidad Sindical del Sitio 117 Loma Bonita”, hasta por el termino de esta Administración, una fracción de un predio propiedad municipal, ubicado en la calle Salvador Orozco Loreto esquina con la calle Arrayán dentro del conjunto de la Plaza Cívica de las Huertas, donde se encuentra construida una caseta y baño, con una superficie aproximada de 14.00 mts². Para lo cual nos permitimos mencionar los siguientes. ANTECEDENTES. 1. En Sesión Ordinaria de fecha 12 de Mayo del año en****

curso, el H. Ayuntamiento constitucional de Tlaquepaque, turno a las Comisiones antes citadas, la propuesta arriba señalada. 2. Desde el inicio de esta Administración uno de los objetivos de este H. Ayuntamiento es regularizar la situación jurídica de todos los predios de propiedad municipal, por lo cual se le solicito a la Dirección de Patrimonio hacer una revisión en sus archivos para determinar en que situación se encuentra cada uno de ellos. 3. Derivado de la búsqueda que se menciona en el punto anterior, se detecto que la fracción del predio en el que actualmente se encuentra el sitio 117, ya tiene vencido su contrato de comodato, por lo que existe la necesidad de renovarlo o requerir la devolución del predio. 4. Mediante sesión de Ayuntamiento de fecha 11 de Febrero del 2005, se otorgo en comodato a favor de "La Organización Unidad Sindical del Sitio 117 Loma Bonita", **hasta por el termino de la pasada Administración, una fracción de un predio propiedad municipal, ubicado en la calle Salvador Orozco Loreto esquina con la calle Arrayán dentro del conjunto de la Plaza Cívica de las Huertas, donde se encuentra construida una caseta y baño, con una extensión de 5 x 2.8 mts.** 5. Los representantes de "La Organización Unidad Sindical del Sitio 117 Loma Bonita", conociendo la situación, acudieron a solicitar la renovación del contrato de comodato. 6. El día 04 de junio del presente año, se reunieron las Comisiones de Gobernación y Patrimonio Municipal, para dictaminar sobre este asunto, determinando que es procedente realizar el contrato de comodato a favor de la Organización, lo anterior ya que tienen mucho tiempo en ese lugar y brindan un buen servicio a la comunidad. 7. La fracción del predio propiedad del Municipio donde se encuentra construida la caseta y los baños que se pretende otorgar en comodato al sitio 117, se acredita con la escritura pública No. CORETT-JALISCO-II-02-98, con fecha 22 de Septiembre de 1998 y se encuentra ubicado en la colonia Las Huertas, entre las calles Arrayán y Salvador Orozco Loreto dentro de la Plaza Cívica, y cuenta con una extensión aproximada de 5 x 2.8 mts. **FUNDAMENTOS LEGALES.** Lo expuesto anteriormente, en base al artículo 115 de la Constitución Política de México, al 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, a los artículos 8 y 9 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno, al artículo 60-A del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque y al artículo 50 del capítulo IV y a los artículos 68, 69, 70, 71, 72 y 73 del capítulo V del Reglamento de Patrimonio Municipal. **CONSIDERANDO.** 1. Que el Ayuntamiento de Tlaquepaque es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Mexicana y al artículo 73 de la particular del Estado. 2. Que es objetivo de esta Administración regularizar la situación jurídica en el que se encuentran todos los predios propiedad municipal, para conocer con certeza el estado que guarda cada uno y saber la disponibilidad que se tiene para dotar a la ciudadanía de los servicios requeridos. 3. Que en virtud de que el predio que se pretende dar en comodato si será utilizado para el bien de la comunidad de este Municipio, el presente dictamen se declara procedente, toda vez que la propuesta se refiere en autorizar y otorgar en comodato hasta por 33 años el predio ya mencionado, además de que si cumple con todas las formalidades legales para su otorgamiento. Por lo anteriormente expuesto sometemos a consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de **ACUERDO: PRIMERO.- Se aprueba otorgar en COMODATO a favor de "La Organización Unidad Sindical del Sitio 117 Loma Bonita", hasta por el termino de esta Administración, una fracción de un predio propiedad municipal, ubicado en la calle Salvador Orozco Loreto esquina con la calle Arrayán dentro del conjunto de la Plaza Cívica de las Huertas, donde se encuentra construida una caseta y baño, con una superficie aproximada de 14.00 mts².** **SEGUNDO.-** Se autorice al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de Hacienda Municipal para que firmen el contrato de comodato respectivo. **TERCERO.-** Se aprueba facultar al Síndico para elaborar el instrumento jurídico respectivo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Gobierno y la

Administración Pública Municipal. **NOTIFÍQUESE.-** Al Lic. José Hernán Cortes Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico; al Lic. Francisco José Menéndez López, Secretario General; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, encargado de Hacienda Municipal; a “La Organización Unidad Sindical del Sitio 117 Loma Bonita” y a Patrimonio Municipal. **ATENTAMENTE. “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”. TLAQUEPAQUE, JAL. A 26 DE JUNIO DEL 2008. Lic. José Hernán Cortes Berumen. Presidente de la Comisión de Gobernación. Lic. María del Rosario Velázquez Hernández. Vocal de la Comisión de Gobernación. Regidor Jesús Elías Navarro Ortega. Vocal de la Comisión de Gobernación. Regidor Antonio de Loza Iñiguez. Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal. Regidora Juana Meza Núñez. Vocal de la Comisión de Patrimonio Municipal. Regidor Ezequiel Torres Ruiz. Vocal de la Comisión de Patrimonio Municipal.** -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Dictamen. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, ----- **A C U E R D O :** -----

PRIMERO.- Se aprueba **OTORGAR EN COMODATO A FAVOR DE LA ORGANIZACIÓN UNIDAD SINDICAL DEL SITIO 117, LOMA BONITA, HASTA POR EL TÉRMINO DE ESTA ADMINISTRACIÓN, UNA FRACCIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA CALLE SALVADOR OROZCO LORETO ESQUINA CON LA CALLE ARRAYÁN DENTRO DEL CONJUNTO DE LA PLAZA CÍVICA DE LAS HUERTAS, DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA UNA CASETA Y BAÑO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 14.00 (CATORCE) METROS CUADRADOS.** -----

SEGUNDO.- Se autoriza **AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE FIRMEN EL CONTRATO DE COMODATO RESPECTIVO.** -----

TERCERO.- Se aprueba **FACULTAR AL SÍNDICO PARA ELABORAR EL INSTRUMENTO JURÍDICO RESPECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore el instrumento jurídico necesario y recabe la información a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Carlos Alberto Barrera González, Director de Patrimonio Municipal; y, al C. Salvador Cobian Jiménez, Delegado de la Organización Unidad Sindical del Sitio 117, Loma Bonita, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 8 y 9 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno; 60-A del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque; y, 50, 68, 69, 70, 71, 72 y 73

del Reglamento de Patrimonio Municipal. -----

Continúa con el uso de la palabra el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Los Regidores integrantes de las Comisiones de Gobernación, Patrimonio Municipal y Agua y Alcantarillado, sometemos a su consideración el siguiente punto de **ACUERDO: PRIMERO.-** Se aprueba **OTORGAR EN COMODATO A FAVOR DEL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, HASTA POR 33 (TREINTA Y TRES) AÑOS, UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO REVOLUCIÓN, EN LA CALLE BATALLA DE ZACATECAS ENTRE PLAN DE SAN LUIS Y MÁRTIRES DE CANANEA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 6,290.60 (SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PUNTO SESENTA) METROS CUADRADOS, DE UN TOTAL DE 13,766.00 (TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS) METROS CUADRADOS, DONDE YA SE ENCUENTRA CONSTRUIDA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA. SEGUNDO.-** Se autorice **AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE FIRMEN EL CONTRATO DE COMODATO DEL PREDIO MENCIONADO EN EL PUNTO DE ANTERIOR. TERCERO.-** Se aprueba **FACULTAR AL SÍNDICO PARA ELABORAR EL INSTRUMENTO JURÍDICO RESPECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. Regidores del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlaquepaque Jalisco. Presentes:** Los que suscriben, Regidores integrantes de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Patrimonio Municipal y Agua y Alcantarillado, nos permitimos someter a la elevada consideración de este H. Ayuntamiento, **el presente DICTAMEN PARA SU APROBACIÓN,** el cual tiene por objeto otorgar en comodato al Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), **hasta por 33 años, un predio propiedad municipal, ubicado en el Fraccionamiento Revolución, en la calle Batalla de Zacatecas entre Plan de San Luis y Mártires de Cananea, con una superficie aproximada de 6,290.60 mts² de un total de 13,766.00 mts², donde ya se encuentra construida infraestructura hidráulica, lo anterior para darle certeza jurídica. Para lo cual nos permitimos mencionar los siguientes. ANTECEDENTES.** 1. En Sesión Ordinaria de fecha 09 de Junio del año en curso, el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlaquepaque, turno a las Comisiones antes citadas, la propuesta arriba señalada. 2. Uno de los objetivos de este H. Ayuntamiento es regularizar la situación jurídica de todos los predios de propiedad municipal, por lo cual se le solicito a la Dirección de Patrimonio hacer una revisión en sus archivos para determinar en que situación se encuentra cada uno de ellos. 3. Derivado de la búsqueda que se menciona en el punto anterior, se detecto que el predio donde actualmente se encuentra construida desde hace muchos años la infraestructura hidráulica en el Fraccionamiento Revolución es de propiedad municipal y nunca se elaboro el contrato de comodato respectivo. 4. Para dictaminar sobre este asunto, los Regidores integrantes de las Comisiones involucradas en este dictamen se reunieron el día 19 de Junio del presente, para estudiar y analizar este asunto, llegando al acuerdo de que es procedente entregar el predio en comodato al Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), para darle certeza jurídica sobre el mismo. 5. El predio propiedad municipal que se pretende otorgar en comodato, se acredita con la escritura pública No.6581, ante el Lic. Francisco Silva Sahagún, Notario Público No.2 de esta municipalidad, de fecha 03 de Junio de 1969 y se encuentra ubicado en el Fraccionamiento Revolución, entre las calles Batalla de Zacatecas, Mártires de Cananea, Batalla de Torreón y Plan de San Luis, y cuenta con una superficie aproximada de 6,290.60 mts² de un total de 13,766.00 mts², con las siguientes medidas y linderos:

LINDERO	MEDIDAS
---------	---------

NORTE:	En 118.00 mts. con Propiedad Municipal.
SUR:	En 117.50 mts. con Propiedad Municipal (Jardín de Niños) y Propiedad Particular
ORIENTE:	En 56.50 mts. con calle Batalla de Zacatecas
PONIENTE:	En 56.00 mts. con Propiedad Municipal (Área Verde)

FUNDAMENTOS LEGALES. Lo expuesto anteriormente, en base al artículo 115 de la Constitución Política de México, al 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, a los artículos 8 y 9 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno, al artículo 60-A del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque y al artículo 50 del capítulo IV y a los artículos 68, 69, 70, 71, 72 y 73 del capítulo V del Reglamento de Patrimonio Municipal. **CONSIDERANDO.** Que el Ayuntamiento de Tlaquepaque es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Mexicana y al artículo 73 de la particular del Estado. Que en virtud de que el predio que se pretende dar en comodato si es utilizado para el bien de la comunidad de este Municipio, además de que la infraestructura hidráulica ya tiene muchos años de construida y solo se pretende darle certeza jurídica, el presente dictamen se declara procedente, toda vez que la propuesta se refiere en autorizar y otorgar en comodato hasta por 33 años el predio ya mencionado, además de que si cumple con todas las formalidades legales para su otorgamiento. Por lo anteriormente expuesto sometemos a consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de **ACUERDO. PRIMERO.-** Se aprueba otorgar en comodato a favor del **Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado**, hasta por 33 años, un predio propiedad municipal, **ubicado en el Fraccionamiento Revolución, en la calle Batalla de Zacatecas entre Plan de San Luis y Mártires de Cananea**, con una superficie aproximada de **6,290.60 mts²** de un total de 13,766.00 mts², donde ya se encuentra construida infraestructura hidráulica, con las siguientes medidas y linderos: al **NORTE:** En 118.00 mts. con Propiedad Municipal, al **SUR:** En 117.50 mts. con Propiedad Municipal (Jardín de Niños) y Propiedad Particular, al **ORIENTE:** En 56.50 mts. con calle Batalla de Zacatecas y al **PONIENTE:** En 56.00 mts. con Propiedad Municipal (Área Verde). **SEGUNDO.-** Se autorice al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de Hacienda Municipal para que firmen el contrato de comodato del predio mencionado en el punto de anterior. **TERCERO.-** Se aprueba facultar al Síndico para elaborar el instrumento jurídico respectivo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal. **NOTIFÍQUESE.-** Al Lic. José Hernán Cortes Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico; al Lic. Francisco José Menéndez López, Secretario General; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, encargado de Hacienda Municipal; al Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) y a la Dirección de Patrimonio Municipal. **ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN". TLAQUEPAQUE, JAL. A 26 JUNIO DEL 2008.** Lic. José Hernán Cortes Berumen. Presidente de la Comisión de Gobernación. Lic. María del Rosario Velázquez Hernández. Vocal de la Comisión de Gobernación. Regidor Jesús Elías Navarro Ortega. Vocal de la Comisión de Gobernación. Regidor Antonio de Loza Iñiguez. Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal, Vocal de la Comisión de Agua y Alcantarillado. Regidora Juana Meza Núñez. Vocal de la Comisión de Patrimonio Municipal. Regidor Ezequiel Torres Ruiz. Vocal de la Comisión de Patrimonio Municipal. Regidor José Manuel Chávez Hernández. Presidente de la Comisión de Agua y Alcantarillado. Regidor Juan Manuel Herrera Ávila. Vocal de la Comisión de Agua y Alcantarillado. Regidor Julián Fierros Velázquez. Vocal de la

Comisión de Agua y Alcantarillado. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Dictamen. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, ----- **A C U E R D O** : -----

PRIMERO.- Se aprueba **OTORGAR EN COMODATO A FAVOR DEL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, HASTA POR 33 (TREINTA Y TRES) AÑOS, UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO REVOLUCIÓN, EN LA CALLE BATALLA DE ZACATECAS ENTRE PLAN DE SAN LUIS Y MÁRTIRES DE CANANEA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 6,290.60 (SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PUNTO SESENTA) METROS CUADRADOS, DE UN TOTAL DE 13,766.00 (TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS) METROS CUADRADOS, DONDE YA SE ENCUENTRA CONSTRUIDA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: EN 118.00 (CIENTO DIECIOCHO) METROS, CON PROPIEDAD MUNICIPAL, AL SUR: EN 117.50 (CIENTO DIECISIETE PUNTO CINCUENTA) METROS, CON PROPIEDAD MUNICIPAL (JARDÍN DE NIÑOS) Y PROPIEDAD PARTICULAR, AL ORIENTE: EN 56.50 (CINCUENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA) METROS, CON CALLE BATALLA DE ZACATECAS Y AL PONIENTE: EN 56.00 (CINCUENTA Y SEIS) METROS, CON PROPIEDAD MUNICIPAL (ÁREA VERDE).** -----

SEGUNDO.- Se autoriza **AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE FIRMEN EL CONTRATO DE COMODATO DEL PREDIO MENCIONADO EN EL PUNTO DE ANTERIOR.** -----

TERCERO.- Se aprueba **FACULTAR AL SÍNDICO PARA ELABORAR EL INSTRUMENTO JURÍDICO RESPECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore el instrumento jurídico necesario y recabe la información a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Carlos Alberto Barrera González, Director de Patrimonio Municipal; y, al L.C.P. Rodolfo Guadalupe Ocampo Velázquez, Director General del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado, (S.I.A.P.A.), para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 52 Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal; 8 y 9 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno; 60-A del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque; y, 50, 68, 69, 70, 71, 72 y 73 del Reglamento de

Nuevamente con el uso de la palabra el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Los Regidores integrantes de las Comisiones de Gobernación, Patrimonio Municipal y Agua y Alcantarillado, sometemos a su consideración el siguiente punto de **ACUERDO: PRIMERO.-** Se aprueba **OTORGAR EN COMODATO A FAVOR DEL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, HASTA POR 33 (TREINTA Y TRES) AÑOS, UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO MIRADOR DEL TESORO, EN LA CALLE VISTA A LA CAMPIÑA ENTRE AVENIDA DEL TESORO Y CALLE VISTA A LA CATEDRAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 617.00 (SEISCIENTOS DIECISIETE) METROS CUADRADOS, DE UN TOTAL DE 9,579.92 (NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y DOS) METROS CUADRADOS, DONDE YA SE ENCUENTRA CONSTRUIDA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA. SEGUNDO.-** Se autorice **AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE FIRMIEN EL CONTRATO DE COMODATO DEL PREDIO MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR. TERCERO.-** Se aprueba **FACULTAR AL SÍNDICO PARA ELABORAR EL INSTRUMENTO JURÍDICO RESPECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. Regidores del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlaquepaque Jalisco. Presentes:** *Los que suscriben, Regidores integrantes de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Patrimonio Municipal y Agua y Alcantarillado, nos permitimos someter a la elevada consideración de este H. Ayuntamiento, el presente **DICTAMEN PARA SU APROBACIÓN**, el cual tiene por objeto otorgar en comodato al Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), hasta por 33 años, un predio propiedad municipal, ubicado en el Fraccionamiento Mirador del Tesoro, en la calle Vista a la Campiña entre Avenida del Tesoro y calle Vista a la Catedral, con una superficie aproximada de 617.00 mts² de un total de 9,579.92 mts², donde ya se encuentra construida infraestructura hidráulica, lo anterior para darle certeza jurídica. Para lo cual nos permitimos mencionar los siguientes **ANTECEDENTES**. 1. En Sesión Ordinaria de fecha 09 de Junio del año en curso, el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlaquepaque, turno a las Comisiones antes citadas, la propuesta arriba señalada. 2. Uno de los objetivos de este H. Ayuntamiento es regularizar la situación jurídica de todos los predios de propiedad municipal, por lo cual se le solicito a la Dirección de Patrimonio hacer una revisión en sus archivos para determinar en que situación se encuentra cada uno de ellos. 3. Derivado de la búsqueda que se menciona en el punto anterior, se detecto que el predio donde actualmente se encuentra construida desde hace muchos años la infraestructura hidráulica en el Fraccionamiento Mirador del Tesoro es de propiedad municipal y nunca se elaboro el contrato de comodato respectivo. 4. Para dictaminar sobre este asunto, los Regidores integrantes de las Comisiones involucradas en este dictamen se reunieron el día 19 de Junio del presente, para estudiar y analizar este asunto, llegando al acuerdo de que es procedente entregar el predio en comodato al Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), para darle certeza jurídica sobre el mismo. 5. El predio propiedad municipal que se pretende otorgar en comodato, se acredita con la escritura pública No.8407, ante el Lic. Rodolfo E. Bayardo, Notario Público No.51, de fecha 08 de Marzo de 1995 y se encuentra ubicado en el Fraccionamiento Mirador del Tesoro, entre las calles Vista a la Campiña, Vista a la Catedral y Avenida del Tesoro, y cuenta con una superficie aproximada de 617.00 mts² de un total de 9,579.92 mts², con las siguientes medidas y linderos:*

LINDERO	MEDIDAS
NOR-ESTE:	En 34.10 mts. con Propiedad Municipal.
SUR-OESTE:	En 34.15 mts. con Propiedad Municipal.
NOR-OESTE:	En 18.00 mts. con calle Vista a la Campiña.
SUR-ESTE:	En 18.05 mts. con Propiedad Municipal.

FUNDAMENTOS LEGALES. Lo expuesto anteriormente, en base al artículo 115 de la Constitución Política de México, al 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, a los artículos 8 y 9 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno, al artículo 60-A del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque y al artículo 50 del capítulo IV y a los artículos 68, 69, 70, 71, 72 y 73 del capítulo V del Reglamento de Patrimonio Municipal. **CONSIDERANDO.** 1. Que el Ayuntamiento de Tlaquepaque es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Mexicana y al artículo 73 de la particular del Estado. 2. Que en virtud de que el predio que se pretende dar en comodato si es utilizado para el bien de la comunidad de este Municipio, además de que la infraestructura hidráulica ya tiene muchos años de construida y solo se pretende darle certeza jurídica, el presente dictamen se declara procedente, toda vez que la propuesta se refiere en autorizar y otorgar en comodato hasta por 33 años el predio ya mencionado, además de que si cumple con todas las formalidades legales para su otorgamiento. 3. Por lo anteriormente expuesto sometemos a consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de **ACUERDO: PRIMERO.-** Se aprueba otorgar en comodato a favor del **Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado, hasta por 33 años, un predio propiedad municipal, ubicado en el Fraccionamiento Mirador del Tesoro, en la calle Vista a la Campiña entre Avenida del Tesoro y calle Vista a la Catedral, con una superficie aproximada de 617.00 mts² de un total de 9,579.92 mts², donde ya se encuentra construida infraestructura hidráulica, con las siguientes medidas y linderos: al NOR-ESTE: en 34.10 mts. con Propiedad Municipal, al SUR-OESTE: en 34.15 mts. con Propiedad Municipal, al NOR-OESTE: en 18.00 mts. con calle Vista a la Campiña y al SUR-ESTE: en 18.05 mts. con Propiedad Municipal. SEGUNDO.-** Se autorice al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de Hacienda Municipal para que firmen el contrato de comodato del predio mencionado en el punto anterior. **TERCERO.-** Se aprueba facultar al Síndico para elaborar el instrumento jurídico respectivo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal. **NOTIFÍQUESE.-** Al Lic. José Hernán Cortes Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. Maria del Rosario Velázquez Hernández, Síndico; al Lic. Francisco José Menéndez López, Secretario General; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, encargado de Hacienda Municipal; al Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) y a la Dirección de Patrimonio Municipal. **ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN". TLAQUEPAQUE, JAL. A 26 JUNIO DEL 2008. Lic. José Hernán Cortes Berumen. Presidente de la Comisión de Gobernación. Lic. Maria del Rosario Velázquez Hernández. Vocal de la Comisión de Gobernación. Regidor Jesús Elías Navarro Ortega. Vocal de la Comisión de Gobernación. Regidor Antonio de Loza Iñiguez. Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal. Vocal de la Comisión de Agua y Alcantarillado. Regidora Juana Meza Núñez. Vocal de la Comisión de Patrimonio Municipal. Regidor Ezequiel Torres Ruiz. Vocal de la Comisión de Patrimonio Municipal. Regidor José Manuel Chávez Hernández. Presidente de la Comisión de Agua y Alcantarillado. Regidor Juan Manuel Herrera Ávila. Vocal de la Comisión de Agua y Alcantarillado. Regidor Julián Fierros Velázquez. Vocal de la Comisión de Agua y Alcantarillado. -----**

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Dictamen. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, ----- **A C U E R D O** : -----

PRIMERO.- Se aprueba **OTORGAR EN COMODATO A FAVOR DEL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, HASTA POR 33 (TREINTA Y TRES) AÑOS, UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO MIRADOR DEL TESORO, EN LA CALLE VISTA A LA CAMPIÑA ENTRE AVENIDA DEL TESORO Y CALLE VISTA A LA CATEDRAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 617.00 (SEISCIENTOS DIECISIETE) METROS CUADRADOS, DE UN TOTAL DE 9,579.92 (NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y DOS) METROS CUADRADOS, DONDE YA SE ENCUENTRA CONSTRUIDA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NOR-ESTE: EN 34.10 (TREINTA Y CUATRO PUNTO DIEZ) METROS CON PROPIEDAD MUNICIPAL, AL SUR-OESTE: EN 34.15 (TREINTA Y CUATRO PUNTO QUINCE) METROS, CON PROPIEDAD MUNICIPAL, AL NOR-OESTE: EN 18.00 (DIECIOCHO) METROS, CON CALLE VISTA A LA CAMPIÑA Y AL SUR-ESTE: EN 18.05 (DIECIOCHO PUNTO CINCO) METROS, CON PROPIEDAD MUNICIPAL.** -----

SEGUNDO.- Se autoriza **AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE FIRMEN EL CONTRATO DE COMODATO DEL PREDIO MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR.** ----

TERCERO.- Se aprueba **FACULTAR AL SÍNDICO PARA ELABORAR EL INSTRUMENTO JURÍDICO RESPECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore el instrumento jurídico necesario y recabe la información a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Carlos Alberto Barrera González, Director de Patrimonio Municipal; y, al L.C.P. Rodolfo Guadalupe Ocampo Velázquez, Director General del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado, (S.I.A.P.A.), para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 52 Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal; 8 y 9 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno; 60-A del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque; y, 50, 68, 69, 70, 71, 72 y 73 del Reglamento de

Patrimonio Municipal. -----

Tiene el uso de la palabra el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Los Regidores de las Comisiones de Gobernación y Patrimonio Municipal, sometemos a su consideración el siguiente punto de **ACUERDO: PRIMERO.-** Se aprueba **OTORGAR EN COMODATO A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUADALAJARA, HASTA POR 33 (TREINTA Y TRES) AÑOS, UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO REVOLUCIÓN, EN LA CALLE PLAN DE SAN LUIS ENTRE BATALLA DE ZACATECAS Y BATALLA DE TORREÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,335.42 (DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PUNTO CUARENTA Y DOS) METROS CUADRADOS, DE UN TOTAL DE 13,766.00 (TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS) METROS CUADRADOS, DONDE YA SE ENCUENTRA CONSTRUIDA UNA IGLESIA DE CULTO CATÓLICO. SEGUNDO.-** Se autorice **AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE FIRMEN EL CONTRATO DE COMODATO DEL PREDIO MENCIONADO EN EL PUNTO DE ANTERIOR. TERCERO.-** Se aprueba **FACULTAR AL SÍNDICO PARA ELABORAR EL INSTRUMENTO JURÍDICO RESPECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. Regidores del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco. Presentes:** *Los que suscriben, Regidores integrantes de las Comisiones Edilicias de Gobernación y Patrimonio Municipal, nos permitimos someter a la elevada consideración de este H. Ayuntamiento, el presente **DICTAMEN PARA SU APROBACIÓN**, el cual tiene por objeto otorgar en comodato a la Arquidiócesis de Guadalajara, hasta por 33 años, un predio propiedad municipal, ubicado en el Fraccionamiento Revolución, en la calle Plan de San Luis entre Batalla de Zacatecas y Batalla de Torreón, con una superficie aproximada de 2,335.42 mts² de un total de 13,766.00 mts², donde ya se encuentra construida una iglesia de culto católico, lo anterior para darle certeza jurídica. Para lo cual nos permitimos mencionar los siguientes **ANTECEDENTES**. 1. En Sesión Ordinaria de fecha 09 de Junio del año en curso, el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlaquepaque, turno a las Comisiones antes citadas, la propuesta arriba señalada. 2. Uno de los objetivos de este H. Ayuntamiento es regularizar la situación jurídica de todos los predios de propiedad municipal, por lo cual se le solicito a la Dirección de Patrimonio hacer una revisión en sus archivos para determinar en que situación se encuentra cada uno de ellos. 3. Derivado de la búsqueda que se menciona en el punto anterior, se detecto que el predio donde actualmente se encuentra construida desde hace muchos años la iglesia de culto católico del Fraccionamiento Revolución es de propiedad municipal y nunca se elaboro el contrato de comodato respectivo. 4. Para dictaminar sobre este asunto, los Regidores integrantes de las Comisiones involucradas en este dictamen se reunieron el día 19 de Junio del presente, para estudiar y analizar este asunto, llegando al acuerdo de que es procedente entregar el predio en comodato a la Arquidiócesis de Guadalajara, para darle certeza jurídica sobre el mismo. 5. El predio propiedad municipal que se pretende otorgar en comodato, se acredita con la escritura pública No.6581, ante el Lic. Francisco Silva Sahagún, Notario Público No.2 de esta municipalidad, de fecha 03 de Junio de 1969 y se encuentra ubicado en el Fraccionamiento Revolución, entre las calles Plan de San Luis, Batalla de Zacatecas, Mártires de Cananea y Batalla de Torreón y cuenta con una superficie aproximada de 2,335.42 mts² de un total de 13,766.00 mts², con las siguientes medidas y linderos:*

LINDERO	MEDIDAS
----------------	----------------

NORTE:	<i>De Poniente a Oriente en 60.27 mts. doblando al norte en 2.44 mts. y doblando nuevamente al oriente en 7.25 mts. esto con calle Plan de San Luis.</i>
SUR:	<i>De Poniente a Oriente en 48.75 mts. doblando al norte en 1.85. mts. y doblando nuevamente al oriente en 19.27 mts., esto con Propiedad Municipal.</i>
ORIENTE:	<i>En 35.10 mts con Propiedad Particular</i>
PONIENTE:	<i>En 34.80 mts. con Propiedad Particular (Mercado)</i>

FUNDAMENTOS LEGALES. Lo expuesto anteriormente, en base al artículo 115 de la Constitución Política de México, al 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, a los artículos 8 y 9 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno, al artículo 60-A del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque y al artículo 50 del capítulo IV y a los artículos 68, 69, 70, 71, 72 y 73 del capítulo V del Reglamento de Patrimonio Municipal. **CONSIDERANDO.** 1. Que el Ayuntamiento de Tlaquepaque es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Mexicana y al artículo 73 de la particular del Estado. 2. Que en virtud de que el predio que se pretende dar en comodato si es utilizado para el bien de la comunidad de este Municipio, además de que la iglesia ya tiene muchos años de construida y solo se pretendo darle certeza jurídica, el presente dictamen se declara procedente, toda vez que la propuesta se refiere en autorizar y otorgar en comodato hasta por 33 años el predio ya mencionado, además de que si cumple con todas las formalidades legales para su otorgamiento. Por lo anteriormente expuesto sometemos a consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de **ACUERDO: PRIMERO.-** Se aprueba otorgar en comodato a favor de la **Arquidiócesis de Guadalajara, hasta por 33 años, un predio propiedad municipal, ubicado en el Fraccionamiento Revolución, en la calle Plan de San Luis entre Batalla de Zacatecas y Batalla de Torreón, con una superficie aproximada de 2,335.42 mts² de un total de 13,766.00 mts², donde ya se encuentra construida una iglesia de culto católico, con las siguientes medidas y linderos: al NORTE: De Poniente a Oriente en 60.27 mts. doblando al norte en 2.44 mts. y doblando nuevamente al oriente en 7.25 mts. esto con calle Plan de San Luis, al SUR: De Poniente a Oriente en 48.75 mts. doblando al norte en 1.85. mts. y doblando nuevamente al oriente en 19.27 mts., esto con Propiedad Municipal, al ORIENTE: En 35.10 mts con Propiedad Particular y al PONIENTE: En 34.80 mts. con Propiedad Particular (Mercado). SEGUNDO.- Se autorice al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de Hacienda Municipal para que firmen el contrato de comodato del predio mencionado en el punto de anterior. TERCERO.- Se aprueba facultar al Síndico para elaborar el instrumento jurídico respectivo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal. NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortes Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. Maria del Rosario Velázquez Hernández, Síndico; al Lic. Francisco José Menéndez López, Secretario General; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, encargado de Hacienda Municipal; a la Arquidiócesis de Guadalajara y a la Dirección de Patrimonio Municipal. ATENTAMENTE. **“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.** TLAQUEPAQUE, JAL. A 23 JUNIO DEL 2008. Lic. José Hernán Cortes Berumen. Presidente de la Comisión de Gobernación. Lic. Maria del Rosario Velázquez Hernández. Vocal de la Comisión de Gobernación. Regidor Jesús Elías Navarro Ortega. Vocal de la Comisión de Gobernación. Regidor Antonio de Loza Iñiguez. Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal. Regidora Juana Meza Núñez. Vocal de la Comisión de Patrimonio Municipal. Regidor Ezequiel Torres Ruiz. Vocal de la Comisión de Patrimonio Municipal. -----**

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Dictamen. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, ----- **A C U E R D O :** -----

PRIMERO.- Se aprueba **OTORGAR EN COMODATO A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUADALAJARA, HASTA POR 33 (TREINTA Y TRES) AÑOS, UN PREDIO**

PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO REVOLUCIÓN, EN LA CALLE PLAN DE SAN LUIS ENTRE BATALLA DE ZACATECAS Y BATALLA DE TORREÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,335.42 (DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PUNTO CUARENTA Y DOS) METROS CUADRADOS, DE UN TOTAL DE 13,766.00 (TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS) METROS CUADRADOS, DONDE YA SE ENCUENTRA CONSTRUIDA UNA IGLESIA DE CULTO CATÓLICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: DE PONIENTE A ORIENTE EN 60.27 (SESENTA PUNTO VEINTISIETE) METROS, DOBLANDO AL NORTE EN 2.44 (DOS PUNTO CUARENTA Y CUATRO) METROS, Y DOBLANDO NUEVAMENTE AL ORIENTE EN 7.25 (SIETE PUNTO VEINTICINCO) METROS, ESTO CON CALLE PLAN DE SAN LUIS, AL SUR: DE PONIENTE A ORIENTE EN 48.75 (CUARENTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y CINCO) METROS, DOBLANDO AL NORTE EN 1.85. (UNO PUNTO OCHENTA Y CINCO) METROS, Y DOBLANDO NUEVAMENTE AL ORIENTE EN 19.27 (DIECINUEVE PUNTO VEINTISIETE) METROS, ESTO CON PROPIEDAD MUNICIPAL, AL ORIENTE: EN 35.10 (TREINTA Y CINCO PUNTO DIEZ) METROS, CON PROPIEDAD PARTICULAR Y AL PONIENTE: EN 34.80 (TREINTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA) METROS, CON PROPIEDAD PARTICULAR (MERCADO). --

SEGUNDO.- Se autoriza AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE FIRMEN EL CONTRATO DE COMODATO DEL PREDIO MENCIONADO EN EL PUNTO DE ANTERIOR. -----

TERCERO.- Se aprueba FACULTAR AL SÍNDICO PARA ELABORAR EL INSTRUMENTO JURÍDICO RESPECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore el instrumento jurídico necesario y recabe la información a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Carlos Alberto Barrera González, Director de Patrimonio Municipal; y, a la Arquidiócesis de Guadalajara, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 52 Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal; 8 y 9 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno; 60-A del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque; y, 50, 68, 69, 70, 71, 72 y 73 del Reglamento de Patrimonio Municipal. -----

El Regidor Antonio de Loza Iñiguez, continúa con el uso de la voz: Los Regidores integrantes de las Comisiones de Gobernación, Patrimonio Municipal y Agua Potable y Alcantarillado, sometemos a su consideración el siguiente punto de **ACUERDO: PRIMERO.-** Se aprueba **OTORGAR EN COMODATO A FAVOR DEL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUA**

POTABLE Y ALCANTARILLADO, HASTA POR 33 (TREINTA Y TRES) AÑOS, EL LOTE No. 7 (SIETE) DE LA MANZANA 46 (CUARENTA Y SEIS) EL CUAL ES PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO LOS ARTESANOS, EN LA CALLE MECÁNICO ENTRE AVENIDA ARTESANOS Y CALLE DEL SOL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 300.00 (TRESCIENTOS) METROS CUADRADOS SIENDO ESTA LA TOTALIDAD DEL PREDIO, DONDE YA SE ENCUENTRA CONSTRUIDA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA. SEGUNDO.- Se autorice AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE FIRMEN EL CONTRATO DE COMODATO DEL PREDIO MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR. TERCERO.- Se aprueba FACULTAR AL SÍNDICO PARA ELABORAR EL INSTRUMENTO JURÍDICO RESPECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. **Regidores del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlaquepaque Jalisco. Presentes:** Los que suscriben, Regidores integrantes de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Patrimonio Municipal y Agua y Alcantarillado, nos permitimos someter a la elevada consideración de este H. Ayuntamiento, **el presente DICTAMEN PARA SU APROBACIÓN**, el cual tiene por objeto otorgar en comodato al Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), **hasta por 33 años**, un predio propiedad municipal, **ubicado en el Fraccionamiento Los Artesanos, en la calle Mecánico entre Avenida Artesano y calle Del Sol**, con una superficie aproximada de **300.00 mts²** siendo esta la totalidad del predio, donde ya se encuentra construida infraestructura hidráulica, lo anterior para darle certeza jurídica. Para lo cual nos permitimos mencionar los siguientes **ANTECEDENTES** 1. En Sesión Ordinaria de fecha 09 de Junio del año en curso, el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlaquepaque, turno a las Comisiones antes citadas, la propuesta arriba señalada. 2. Uno de los objetivos de este H. Ayuntamiento es regularizar la situación jurídica de todos los predios de propiedad municipal, por lo cual se le solicito a la Dirección de Patrimonio hacer una revisión en sus archivos para determinar en que situación se encuentra cada uno de ellos. 3. Derivado de la búsqueda que se menciona en el punto anterior, se detecto que el predio donde actualmente se encuentra construida desde hace muchos años la infraestructura hidráulica en el Fraccionamiento Los Artesanos es de propiedad municipal y nunca se elaboro el contrato de comodato respectivo. 4. Para dictaminar sobre este asunto, los Regidores integrantes de las Comisiones involucradas en este dictamen se reunieron el día 19 de Junio del presente, para estudiar y analizar este asunto, llegando al acuerdo de que es procedente entregar el predio en comodato al Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), para darle certeza jurídica sobre el mismo. 5. El predio propiedad municipal que se pretende otorgar en comodato, se acredita con la escritura pública No.1386, ante el Lic. Juan López Jiménez, Notario Público No.1 de esta municipalidad, de fecha 19 de Mayo de 1976 y se encuentra ubicado como el lote No. 7 de la manzana 46 en el Fraccionamiento Artesanos, entre las calles del Mecánico, del Tractorista y Avenida Artesanos y cuenta con una superficie aproximada de 300.00 mts² siendo esta la totalidad del predio y cuenta con las siguientes medidas y linderos:

LINDERO	MEDIDAS
NORTE:	En 30.00 mts. con Propiedad Particular (lote No.8).
SUR:	En 30.00 mts. con Propiedad Particular (lote No.6).
ORIENTE:	En 10.00 mts. con Propiedad Particular (lote No.32).
PONIENTE:	En 10.00 mts. con calle Mecánico.

FUNDAMENTOS LEGALES. Lo expuesto anteriormente, en base al artículo 115 de la Constitución Política de México, al 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, a los artículos 8 y 9 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno, al artículo 60-A del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque y al artículo 50 del capítulo IV y a los artículos 68, 69, 70, 71, 72 y 73 del capítulo V del Reglamento de Patrimonio Municipal. **CONSIDERANDO.** 1. Que el Ayuntamiento de Tlaquepaque es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Mexicana y al artículo 73 de la particular del Estado. 2. Que en virtud de que el predio que se pretende dar en comodato si es utilizado para el bien de la comunidad de este Municipio, además de que la infraestructura hidráulica ya tiene muchos años de construida y solo se pretende darle certeza jurídica, el presente dictamen se declara procedente, toda vez que la propuesta se refiere en autorizar y otorgar en comodato hasta por 33 años el predio ya mencionado, además de que si cumple con todas las formalidades legales para su otorgamiento. Por lo anteriormente expuesto sometemos a consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de **ACUERDO: PRIMERO.-** Se aprueba otorgar en comodato a favor del **Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado, hasta por 33 años, el lote No. 7 de la manzana 46 el cual es propiedad municipal, ubicado en el Fraccionamiento Los Artesanos, en la calle Mecánico entre Avenida Artesanos y calle del Sol, con una superficie aproximada de 300.00 mts² siendo esta la totalidad del predio, donde ya se encuentra construida infraestructura hidráulica, con las siguientes medidas y linderos: al NORTE: En 30.00 mts. con Propiedad Particular (lote No.8), al SUR: En 30.00 mts. con Propiedad Particular (lote No.6), al ORIENTE: En 10.00 mts. con Propiedad Particular (lote No.32) y al PONIENTE: En 10.00 mts. con calle del Mecánico. SEGUNDO.-** Se autorice al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de Hacienda Municipal para que firmen el contrato de comodato del predio mencionado en el punto anterior. **TERCERO.-** Se aprueba facultar al Síndico para elaborar el instrumento jurídico respectivo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal. **NOTIFÍQUESE.-** Al Lic. José Hernán Cortes Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico; al Lic. Francisco José Menéndez López, Secretario General; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, encargado de Hacienda Municipal; al Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) y a la Dirección de Patrimonio Municipal. **ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN". TLAQUEPAQUE, JAL. A 26 JUNIO DEL 2008. Lic. José Hernán Cortes Berumen. Presidente de la Comisión de Gobernación. Lic. María del Rosario Velázquez Hernández. Vocal de la Comisión de Gobernación. Regidor Jesús Elías Navarro Ortega. Vocal de la Comisión de Gobernación. Regidor Antonio de Loza Iñiguez. Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal. Vocal de la Comisión de Agua y Alcantarillado. Regidora Juana Meza Núñez. Vocal de la Comisión de Patrimonio Municipal. Regidor Ezequiel Torres Ruiz. Vocal de la Comisión de Patrimonio Municipal. Regidor José Manuel Chávez Hernández. Presidente de la Comisión de Agua y Alcantarillado. Regidor Juan Manuel Herrera Ávila. Vocal de la Comisión de Agua y Alcantarillado. Regidor Julián Fierros Velázquez. Vocal de la Comisión de Agua y Alcantarillado.** -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Dictamen. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, ----- **ACUERDO**
O : -----

PRIMERO.- Se aprueba **OTORGAR EN COMODATO A FAVOR DEL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, HASTA POR 33 (TREINTA Y TRES) AÑOS, EL LOTE No. 7 (SIETE) DE LA MANZANA 46 (CUARENTA Y SEIS) EL CUAL ES PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO LOS ARTESANOS, EN LA CALLE MECÁNICO ENTRE AVENIDA ARTESANOS Y CALLE DEL SOL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 300.00 (TRESCIENTOS) METROS CUADRADOS SIENDO ESTA LA TOTALIDAD DEL PREDIO, DONDE YA SE ENCUENTRA CONSTRUIDA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: EN 30.00 (TREINTA) METROS, CON PROPIEDAD PARTICULAR (LOTE NO.8), AL SUR: EN 30.00 (TREINTA) METROS, CON PROPIEDAD PARTICULAR (LOTE NO.6), AL ORIENTE: EN 10.00 (DIEZ) METROS, CON PROPIEDAD PARTICULAR (LOTE NO.32) Y AL PONIENTE: EN 10.00 (DIEZ) METROS, CON CALLE DEL MECÁNICO.** -----

SEGUNDO.- Se autoriza **AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE FIRMEN EL CONTRATO DE COMODATO DEL PREDIO MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR.** ----

TERCERO.- Se aprueba **FACULTAR AL SÍNDICO PARA ELABORAR EL INSTRUMENTO JURÍDICO RESPECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore el instrumento jurídico necesario y recabe la información a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Carlos Alberto Barrera González, Director de Patrimonio Municipal; y, al L.C.P. Rodolfo Guadalupe Ocampo Velázquez, Director General del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado, (S.I.A.P.A.), para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 52 Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal; 8 y 9 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno; 60-A del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque; y, 50, 68, 69, 70, 71, 72 y 73 del Reglamento de Patrimonio Municipal. -----

Una vez más con el uso de la palabra el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Los integrantes de las Comisiones de Gobernación, Patrimonio Municipal y Agua Potable y Alcantarillado, sometemos a su consideración el siguiente punto de **ACUERDO: PRIMERO.-** Se aprueba **OTORGAR EN COMODATO A FAVOR DEL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, HASTA POR 33 (TREINTA Y TRES) AÑOS, UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE, EN LA CALLE SAN IGNACIO ESQUINA CON SAN BLAS, CON UNA**

SUPERFICIE APROXIMADA DE 3,552.00 (TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS) METROS CUADRADOS, DE UN TOTAL DE 8,552.00 (OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS) METROS CUADRADOS, DONDE YA SE ENCUENTRA CONSTRUIDA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, LA CUAL SE PRETENDE AMPLIAR PARA BRINDAR UN MEJOR SERVICIO. SEGUNDO.- Se autorice AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE FIRMEN EL CONTRATO DE COMODATO DEL PREDIO MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR. **TERCERO.-** Se aprueba FACULTAR AL SÍNDICO PARA ELABORAR EL INSTRUMENTO JURÍDICO RESPECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. **Regidores del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlaquepaque Jalisco. Presentes:** Los que suscriben, Regidores integrantes de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Patrimonio Municipal y Agua y Alcantarillado, nos permitimos someter a la elevada consideración de este H. Ayuntamiento, **el presente DICTAMEN PARA SU APROBACIÓN,** el cual tiene por objeto otorgar en comodato al Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), **hasta por 33 años,** un predio propiedad municipal, **ubicado en el Fraccionamiento Parques Santa Cruz del Valle, en la calle San Ignacio entre las calles Santa Gertrudis y San Blas,** con una superficie aproximada de **3,552.00 mts²** de un total de 8,552.00 mts², donde ya se encuentra construida infraestructura hidráulica y la cual se pretende ampliar. Para lo cual nos permitimos mencionar los siguientes **ANTECEDENTES.** 1. En Sesión Ordinaria de fecha 09 de Junio del año en curso, el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlaquepaque, turno a las Comisiones antes citadas, la propuesta arriba señalada. 2. Mediante oficio GT 047/08 de fecha 22 de Abril del año en curso, la Gerencia Técnica del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado, solicita se le otorgue en comodato el predio donde ya tienen construido un tanque de distribución y donde pretenden construir otro para abastecer a 5 colonias mas que están incluidas en el Programa de Obras 2008-2009, en el Fraccionamiento Parques de Santa Cruz del Valle. 3. Uno de los objetivos de este H. Ayuntamiento es regularizar la situación jurídica de todos los predios de propiedad municipal, por lo cual se le solicito a la Dirección de Patrimonio hacer una revisión en sus archivos para determinar en que situación se encuentra cada uno de ellos. 4. Para dictaminar sobre este asunto, los Regidores integrantes de las Comisiones involucradas en este dictamen se reunieron el día 19 de Junio del presente, para estudiar y analizar este asunto, llegando al acuerdo de que es procedente entregar el predio en comodato al Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), para darle certeza jurídica sobre el mismo y apoyarlo para ampliar su infraestructura que beneficiara a mas comunidades. 5. El predio propiedad municipal que se pretende otorgar en comodato, se acredita con la escritura pública No.2584, ante el Lic. Diego Olivares Quiroz, Notario Público No.119 del Municipio de Guadalajara, de fecha 04 de Febrero del 2003 y se encuentra ubicado en el Fraccionamiento Parques de Santa Cruz del Valle, en la calle San Ignacio esquina con calle San Blas, y cuenta con una superficie aproximada de 3,552.00 mts² de un total de 8,552.00 mts², con las siguientes medidas y linderos:

LINDERO	MEDIDAS
NORTE:	En 33.30 mts. con Propiedad Municipal (Paso cajón pluvial).
SUR:	En 39.13 mts. con Propiedad Municipal (Escuela Primaria)
ORIENTE:	En 95.10 mts. con Propiedad Municipal.
PONIENTE:	En 99.00 mts. con calle San Ignacio.

FUNDAMENTOS LEGALES. Lo expuesto anteriormente, en base al artículo 115 de la Constitución Política de México, al 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, a los artículos 8 y 9 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno, al artículo 60-A del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque y al artículo 50 del capítulo IV y a los artículos 68, 69, 70, 71, 72 y 73 del capítulo V del Reglamento de Patrimonio Municipal. **CONSIDERANDO.** 1. Que el Ayuntamiento de Tlaquepaque es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Mexicana y al artículo 73 de la particular del Estado. 2. Que en virtud de que el predio que se pretende dar en comodato si es utilizado para el bien de la comunidad y que se pretende ampliar el servicio que para brindar un mejor servicio a mas colonias, el presente dictamen se declara procedente, toda vez que la propuesta se refiere en autorizar y otorgar en comodato hasta por 33 años el predio ya mencionado, además de que si cumple con todas las formalidades legales para su otorgamiento. Por lo anteriormente expuesto sometemos a consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de **ACUERDO:** **PRIMERO.-** Se aprueba otorgar en **comodato** a favor del **Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado, hasta por 33 años, un predio propiedad municipal, ubicado en el Fraccionamiento Parques Santa Cruz del Valle, en la calle San Ignacio esquina con San Blas, con una superficie aproximada de 3,552.00 mts² de un total de 8,552.00 mts², con las siguientes medidas y linderos: al NORTE: en 33.30 mts. con Propiedad Municipal (Paso cajón pluvial), al SUR: en 39.13 mts. con Propiedad Municipal (Escuela Primaria), al ORIENTE: en 95.10 mts. con Propiedad Municipal y al PONIENTE: en 99.00 mts. con calle San Ignacio, donde ya se encuentra construida infraestructura hidráulica, la cual se pretende ampliar para brindar un mejor servicio. SEGUNDO.-** Se autorice al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de Hacienda Municipal para que firmen el contrato de comodato del predio mencionado en el punto anterior. **TERCERO.-** Se aprueba facultar al Síndico para elaborar el instrumento jurídico respectivo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal. **NOTIFÍQUESE.-** Al Lic. José Hernán Cortes Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. Maria del Rosario Velázquez Hernández, Síndico; al Lic. Francisco José Menéndez López, Secretario General; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, encargado de Hacienda Municipal; al Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) y a la Dirección de Patrimonio Municipal. **ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN". TLAQUEPAQUE, JAL. A 26 JUNIO DEL 2008. Lic. José Hernán Cortes Berumen. Presidente de la Comisión de Gobernación. Lic. Maria del Rosario Velázquez Hernández. Vocal de la Comisión de Gobernación. Regidor Jesús Elías Navarro Ortega. Vocal de la Comisión de Gobernación. Regidor Antonio de Loza Iñiguez. Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal. Vocal de la Comisión de Agua y Alcantarillado. Regidora Juana Meza Núñez. Vocal de la Comisión de Patrimonio Municipal. Regidor Ezequiel Torres Ruiz. Vocal de la Comisión de Patrimonio Municipal. Regidor José Manuel Chávez Hernández. Presidente de la Comisión de Agua y Alcantarillado. Regidor Juan Manuel Herrera Ávila. Vocal de la Comisión de Agua y Alcantarillado. Regidor Julián Fierros Velázquez. Vocal de la Comisión de Agua y Alcantarillado. -----**

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Dictamen. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, ----- **ACUERDO**
O : -----

PRIMERO.- Se aprueba **OTORGAR EN COMODATO A FAVOR DEL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, HASTA POR 33 (TREINTA Y TRES) AÑOS, UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE, EN LA CALLE SAN IGNACIO ESQUINA CON SAN BLAS, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 3,552.00 (TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS) METROS CUADRADOS, DE UN TOTAL DE 8,552.00 (OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS) METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: EN 33.30 (TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA) METROS, CON PROPIEDAD MUNICIPAL (PASO CAJÓN PLUVIAL), AL SUR: EN 39.13 (TREINTA Y NUEVE PUNTO TRECE) METROS, CON PROPIEDAD MUNICIPAL (ESCUELA PRIMARIA), AL ORIENTE: EN 95.10 (NOVENTA Y CINCO PUNTO DIEZ) METROS, CON PROPIEDAD MUNICIPAL Y AL PONIENTE: EN 99.00 (NOVENTA Y NUEVE) METROS CON CALLE SAN IGNACIO, DONDE YA SE ENCUENTRA CONSTRUIDA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, LA CUAL SE PRETENDE AMPLIAR PARA BRINDAR UN MEJOR SERVICIO.** -----

SEGUNDO.- Se autoriza **AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE FIRMEN EL CONTRATO DE COMODATO DEL PREDIO MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR.** ----

TERCERO.- Se aprueba **FACULTAR AL SÍNDICO PARA ELABORAR EL INSTRUMENTO JURÍDICO RESPECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore el instrumento jurídico necesario y recabe la información a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Carlos Alberto Barrera González, Director de Patrimonio Municipal; y, al L.C.P. Rodolfo Guadalupe Ocampo Velázquez, Director General del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado, (S.I.A.P.A.), para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 52 Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal; 8 y 9 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno; 60-A del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque; y, 50, 68, 69, 70, 71, 72 y 73 del Reglamento de Patrimonio Municipal. -----

Damos paso al Quinto punto del Orden del Día, **ASUNTOS GENERALES**, quien tenga algún asunto que tratar, sírvase manifestarlo para poder registrarlo. -----

En primer termino se le concede el uso de la palabra a la Síndico Municipal: Buenas tardes. Me permito someter el siguiente dictamen de aprobación directa, que tiene por objeto autorizar **LA CREACIÓN DEL FONDO MUNICIPAL DE CONTINGENCIAS**, para hacerle frente a cualquier eventualidad que ponga en riesgo la seguridad del Municipio y atender la reparación de daños físicos de vivienda, reposición de menaje de casa, acondicionamiento y aprovisionamiento de refugios temporales, de acuerdo a los siguientes puntos de Acuerdo: **PRIMERO.-** Se autoriza **LA CREACIÓN DEL FONDO MUNICIPAL DE CONTINGENCIAS, CON UN TECHO FINANCIERO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), EL CUAL SE INTEGRARÁ CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO DIRECTO Y SE INCORPORARÁ A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 4103 DE OTROS SUBSIDIOS. SEGUNDO.-** Se autoriza **AL PRESIDENTE, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA CELEBRAR LOS INSTRUMENTOS LEGALES NECESARIOS PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO. C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTES:** *La C. Síndico Municipal, presenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, segundo párrafo y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en los artículos 218, 219, 220 y 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; y* **CONSIDERANDO:** *Que ninguna comunidad está exenta de enfrentar fenómenos naturales como lluvias torrenciales, inundaciones e incendios que ponen en riesgo la seguridad personal, el patrimonio familiar, los bienes, servicios públicos y el medio ambiente. Que el Gobierno Municipal, tiene la responsabilidad constitucional de velar por la seguridad, la protección del patrimonio, así como de los bienes y servicios públicos. Que es necesaria la creación de un Fondo Municipal de Contingencias, para hacerle frente a cualquier eventualidad que ponga en riesgo la seguridad del Municipio y atender la reparación de daños físicos de vivienda, reposición de menaje de casa, acondicionamiento y aprovisionamiento de refugios temporales, etc. Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a su consideración el presente DICTAMEN para aprobación directa, que tiene por objeto autorizar LA CREACIÓN DEL FONDO MUNICIPAL DE CONTINGENCIAS, de conformidad con los siguientes puntos de ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza la creación del Fondo Municipal de Contingencias, con un techo financiero hasta por la cantidad de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 m.n.), el cual se integrará con recursos del Presupuesto Directo y se incorporará a la partida presupuestal 4103 Otros Subsidios. SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente, Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal, para celebrar los instrumentos legales necesarios para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo. ATENTAMENTE. "2008, AÑO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE". TLAQUEPAQUE, JAL., A 26 DE JUNIO DEL AÑO 2008. LIC. MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. Síndico Municipal. -----*

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----
 ----- **ACUERDO:** -----

PRIMERO.- Se aprueba **AUTORIZAR LA CREACIÓN DEL FONDO MUNICIPAL DE CONTINGENCIAS, CON UN TECHO FINANCIERO HASTA POR LA CANTIDAD DE**

\$2´000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), EL CUAL SE INTEGRARÁ CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO DIRECTO Y SE INCORPORARÁ A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 4103 OTROS SUBSIDIOS. -----

SEGUNDO.- Se aprueba **AUTORIZAR AL PRESIDENTE, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA CELEBRAR LOS INSTRUMENTOS LEGALES NECESARIOS PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortes Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore los instrumentos jurídicos idóneos y recabe la información a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Mario Alberto Fajardo Alfaro, Director de Egresos; al L.C.P. Guillermo Amezcua Rosas, Director de Contabilidad; al Tte. Corl. D.E.M.A. Lic. Admon. Juan Antonio García Corona, Director General de Seguridad Pública Municipal; al Lic. Alfonso Nava Valtierra, Director de Desarrollo Social; al Cmdte. Francisco González Ruelas, Director de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos; y, al Dr. Lorenzo Álvarez Venegas, Director de Servicios Médicos Municipales, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86 segundo párrafo y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y, 218, 219, 220 y 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco. -----

Continúa con el uso de la palabra la Síndico Municipal: Dictamen de aprobación directa, que tiene por objeto **AUTORIZAR EL TECHO FINANCIERO PARA LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA**, de conformidad a los siguientes puntos de Acuerdo: **PRIMERO.-** Se aprueba **QUE LA APORTACIÓN MUNICIPAL, YA AUTORIZADA, EN EL PROGRAMA FEDERAL RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, PARA LA OBRA DENOMINADA CENTRO DE RECREACIÓN FAMILIAR SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN, SE AMPLÍE HASTA POR UNA CANTIDAD DE \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).** **SEGUNDO.-** Se autoriza **QUE EL PROYECTO SEÑALADO EN EL ANTERIOR PUNTO DE ACUERDO, SEAN FINANCIADOS CON CARGO A LOS REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.** **TERCERO.-** Se autoriza **AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA, PARA CELEBRAR LOS INSTRUMENTOS LEGALES NECESARIOS PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.** **C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE.** *El C. Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, segundo párrafo, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 218, 219, 220 y 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; y* **CONSIDERANDO:** Que en el Programa Federal Rescate de Espacios Públicos se autorizó, el Proyecto Centro de Recreación Familiar Santa María Tequepexpan. Que con la finalidad de darle mayor

funcionalidad y amplitud a dicha área recreativa en beneficio de las familias que habitan en la zona de influencia, es necesario realizar una inversión adicional de \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 m.n.). Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a su consideración el presente **DICTAMEN** en aprobación directa, que tiene por objeto **AUTORIZAR EL TECHO FINANCIERO PARA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA**, de conformidad con los siguientes puntos de **ACUERDO: PRIMERO.-** Se aprueba que la aportación municipal, ya autorizada, en el Programa Federal “Rescate de Espacios Públicos”, para la obra denominada Centro de Recreación Familiar Santa María Tequepexpan, se amplíe hasta por una cantidad de \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 m.n.). **SEGUNDO.-** Se autoriza que el proyecto señalado en el anterior punto de Acuerdo, sean financiados con cargo a los remanentes de ejercicios anteriores del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal. **TERCERO.-** Se autoriza al Presidente, Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal, para celebrar los instrumentos legales necesarios para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo. **ATENTAMENTE. “2008, AÑO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE”. TLAQUEPAQUE, JAL., A 26 DE JUNIO DEL AÑO 2008. COMISIÓN DE HACIENDA. LIC. MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. Presidente. C. FELIPE CRUZ ROJAS. Vocal. C. JUANA MEZA NÚÑEZ. Vocal. C. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA. Vocal. COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS. LIC. JOSÉ HERNÁN CORTES BERUMEN. Presidente. C. FELIPE CRUZ ROJAS. Vocal. C. JOSÉ MANUEL CHÁVEZ HERNÁNDEZ. Vocal. C. ANTONIO DE LOZA IÑIGUEZ. Vocal. C. JULIÁN FIERROS VELÁZQUEZ. Vocal. C. HUGO ALEJANDRO HIJAR ESTRADA. Vocal. -----**

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----
----- **ACUERDO:** -----

PRIMERO.- Se aprueba **QUE LA APORTACIÓN MUNICIPAL, YA AUTORIZADA, EN EL PROGRAMA FEDERAL “RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS”, PARA LA OBRA DENOMINADA CENTRO DE RECREACIÓN FAMILIAR SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN, SE AMPLÍE HASTA POR UNA CANTIDAD DE \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).** -----

SEGUNDO.- Se autoriza **QUE EL PROYECTO SEÑALADO EN EL ANTERIOR PUNTO DE ACUERDO, SEAN FINANCIADOS CON CARGO A LOS REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.** -----

TERCERO.- Se autoriza **AL PRESIDENTE, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA CELEBRAR LOS INSTRUMENTOS LEGALES NECESARIOS PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortes Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore los instrumentos jurídicos idóneos y recabe la información a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José

Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Mario Alberto Fajardo Alfaro, Director de Egresos; al L.C.P. Guillermo Amezcua Rosas, Director de Contabilidad; al Ing. Luis Ernesto Luna Ballesteros, Director de Obras Públicas; al Lic. Alfonso Nava Valtierra, Director de Desarrollo Social; al L.C.F. y D. Juan Manuel Murillo Mares, Jefe del Departamento de Fomento Deportivo; y, al C. Ramón García Cordero, Delegado de Santa María Tequepexpan, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86 segundo párrafo, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y, 218, 219, 220 y 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco. -----

Tiene el uso de la voz la Síndico Municipal: Dictamen de aprobación directa, que tiene por objeto **ADICIONAR AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008, LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN EN ASFALTO DE LA AVENIDA SALVADOR OROZCO LORETO**, de acuerdo a los siguientes puntos de Acuerdo: **PRIMERO.-** Se autoriza **ADICIONAR AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008, CON UNA ACCIÓN URBANÍSTICA, DENOMINADA PAVIMENTACIÓN EN ASFALTO DE LA AVENIDA SALVADOR OROZCO LORETO, CON UN TECHO FINANCIERO DE HASTA \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). SEGUNDO.-** Se autoriza **AL PRESIDENTE, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA CELEBRAR LOS INSTRUMENTOS LEGALES NECESARIOS PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO. C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE:** *El suscrito Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación Socio Económica y Urbana, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracción II, III y V, 80, fracción VII, 86 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 4 numeral 100; 37, fracción II, V, VI y XV, 38, fracción XII, 41, fracción III, 124 y 125 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; Capítulo V de los Fondos de Aportaciones Federales de la Ley de Coordinación Fiscal; así como del Manual Operativo del H. Congreso del Estado de Jalisco, para el manejo de los Fondos de Aportaciones Federales vigente; y **CONSIDERANDO:** Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 31 de enero del año en curso, se aprobó el Programa Operativo Anual 2008. Que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) como órgano de carácter permanente de planeación para el desarrollo municipal, tiene como objetivo fundamental el de coadyuvar al desarrollo, con una eficiente estrategia de soporte al mejoramiento de las capacidades y habilidades técnicas, administrativas, de promoción y organización, para llevar a cabo obras, acciones y oportunidades de progreso, para mejorar la calidad de vida de los habitantes de este Municipio. Que asimismo, tiene el propósito particular de garantizar que las obras y recursos públicos se orienten a las prioridades establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal y, demás ordenamientos aplicables; a la satisfacción de los requerimientos del Municipio, dando prioridad y cumplimiento de sus obligaciones financieras; y a la atención de las necesidades que presenten un impacto en el desarrollo social básico de las comunidades, con la intención de combatir el rezago social y la pobreza. Que en esta Sesión del Ayuntamiento se aprobaron las Modificaciones al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008, en la cual se determinó un techo financiero para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal de \$56,904,668.00 (Cincuenta y seis millones novecientos cuatro mil seiscientos sesenta y ocho pesos 00/100*

m.n.). Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a su consideración el presente **DICTAMEN** en aprobación directa, que tiene por objeto **ADICIONAR EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008, CON LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN EN ASFALTO DE LA AVENIDA SALVADOR OROZCO LORETO**, de conformidad con los siguientes puntos de **ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza **ADICIONAR EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008, CON UNA ACCIÓN URBANÍSTICA**, denominada "Pavimentación en asfalto de la Avenida Salvador Orozco Loreto", con un techo financiero de hasta \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 m.n.), con cargo a la partida 6106 Pavimentación. **SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente, Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal, para celebrar los instrumentos legales necesarios para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo. **Notifíquese.-** Al Presidente Municipal, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, Contralor Municipal, Director General del COPLADEMUN, Director General de Obras Públicas, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. **ATENTAMENTE. "2008, AÑO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE". TLAQUEPAQUE, JALISCO A 26 DE JUNIO DE 2008. LIC. JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN SOCIO ECONÓMICA Y URBANA.** -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

----- **ACUERDO:** -----

PRIMERO.- Se autoriza **ADICIONAR EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008, CON UNA ACCIÓN URBANÍSTICA, DENOMINADA PAVIMENTACIÓN EN ASFALTO DE LA AVENIDA SALVADOR OROZCO LORETO, CON UN TECHO FINANCIERO DE HASTA \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), CON CARGO A LA PARTIDA 6106 PAVIMENTACIÓN.** -----

SEGUNDO.- Se autoriza **AL PRESIDENTE, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA CELEBRAR LOS INSTRUMENTOS LEGALES NECESARIOS PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortes Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore los instrumentos jurídicos idóneos y recabe la información a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Mario Alberto Fajardo Alfaro, Director de Egresos; al L.C.P. Guillermo Amezcua Rosas, Director de Contabilidad; al Ing. Luis Ernesto Luna Ballesteros, Director General de Obras Públicas; al Lic. Alfonso Nava Valtierra, Director de Desarrollo Social; y, al Ing. Abraham Iván Urrutia Díaz, Director General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (Coplademun), para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracciones II, III y V, 80 fracción

VII, 86 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 4 numeral 100, 37 fracciones II, V, VI y XV, 38 fracción XII, 41 fracción III, 124 y 125 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el Capítulo V de los Fondos de Aportaciones Federales de la Ley de Coordinación Fiscal; y el Manual Operativo del H. Congreso del Estado de Jalisco. -----

Nuevamente, la Síndico Municipal, hace uso de la palabra: Dictamen de aprobación directa, que tiene por objeto **TECHOS FINANCIEROS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN MATERIA DE AGUA POTABLE Y DRENAJE**, de acuerdo a los siguientes puntos de Acuerdo: **PRIMERO.-** Se autorizan **LOS SIGUIENTES TECHOS FINANCIEROS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN MATERIA DE AGUA POTABLE Y DRENAJE, POR CONCEPTO DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS 6101 Y 6102 DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, POR UN MONTO DE \$2'764.099.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100M.N.). SEGUNDO.-** Se autoriza **QUE LOS PROYECTOS SEÑALADOS EN EL ANTERIOR PUNTO DE ACUERDO, SEAN FINANCIADOS CON CARGO A LOS REMANENTES DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL. TERCERO.-** Se autoriza **AL PRESIDENTE, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA CELEBRAR LOS INSTRUMENTOS LEGALES NECESARIOS PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO. C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE.** *Los integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda y de Obras Públicas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, segundo párrafo, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41, fracción II y IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 218, 219, 220 y 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; y **CONSIDERANDO:** Que en sesión ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el 27 de septiembre del 2007, se aprobaron las Modificación al Programa Operativo Anual 2007, en las cuales se autorizaron los techos financieros para los siguientes proyectos:*

Partida	Concepto	Techo Financiero
FAISM054/07	Construcción tanque elevado en Toluquilla	1,800,000
FAISM055/07	Perforación de pozo profundo para abastecimiento de agua potable	2,450,942
	Total	4,250,942

Que durante el ejercicio fiscal 2007, se ejercieron los siguientes recursos financieros de los proyectos antes mencionados:

Partida	Concepto	Techo Financiero	Ejercido	Remanente no Ejercido
FAISM054/07	Construcción tanque elevado en Toluquilla	1,800,000	0	1,800,000

FAISM055/07	Perforación de pozo profundo para abastecimiento de agua potable	2,450,942	1,764,742	686,200
	Total	4,250,942	1,764,742	2,486,200

Que las redes de agua potable y drenaje instaladas en la colonia, no cuentan con las especificaciones técnicas necesarias para soportar la presión del flujo de agua que generaría el tanque elevado en proyecto, siendo necesario sustituir dichas redes. Que para completar el costo de la modernización de las redes de agua potable y drenaje señaladas anteriormente, se hace necesario una inversión adicional de \$277,899.00 (Doscientos setenta y siete mil ochocientos noventa y nueve pesos 00/100 m.n.), misma que se propone obtener de los remanentes de ejercicios anteriores del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal. Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a su consideración el presente **DICTAMEN** en aprobación directa que tiene por objeto **AUTORIZAR TECHOS FINANCIEROS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN MATERIA DE AGUA POTABLE Y DRENAJE**, de conformidad con los siguientes puntos de **ACUERDO: PRIMERO.-** Se autorizan los siguientes **TECHOS FINANCIEROS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN MATERIA DE AGUA POTABLE Y DRENAJE:**

Partida	Concepto	Techo Financiero
FISM 07- 6101-26/08	Red de agua potable en la colonia Toluquilla	832,056
FISM 07- 6102-27/08	Red de drenaje en la colonia Toluquilla	1,179,411
FISM 07- 6101-28/08	Red de agua potable en la colonia López Cotilla	273,650
FISM 07- 6102-29/08	Red de drenaje en la colonia López Cotilla	478,982
	Total	2,764,099

SEGUNDO.- Se autoriza que los proyectos señalados en el anterior punto de Acuerdo, sean financiados con cargo a los remanentes de ejercicios anteriores del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal. **TERCERO.-** Se autoriza al Presidente, Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal, para celebrar los instrumentos legales necesarios para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo. **ATENTAMENTE.** "2008, AÑO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE". TLAQUEPAQUE, JAL., A 26 DE JUNIO DEL AÑO 2008. COMISIÓN DE HACIENDA. LIC. MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. Presidente. C. FELIPE CRUZ ROJAS. Vocal. C. JUANA MEZA NÚÑEZ. Vocal. C. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA. Vocal. COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS. LIC. JOSÉ HERNÁN CORTES BERUMEN. Presidente. C. FELIPE CRUZ ROJAS. Vocal. C. JOSÉ MANUEL CHÁVEZ HERNÁNDEZ. Vocal. C. ANTONIO DE LOZA IÑIGUEZ. Vocal. C. JULIÁN FIERROS VELÁZQUEZ. Vocal. C. HUGO ALEJANDRO HIJAR ESTRADA. Vocal. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

----- **ACUERDO:** -----

PRIMERO.- Se autorizan los siguientes **TECHOS FINANCIEROS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN MATERIA DE AGUA POTABLE Y DRENAJE:**

Partida	Concepto	Techo Financiero
FISM 07- 6101-26/08	Red de agua potable en la colonia Toluquilla	832,056
FISM 07- 6102-27/08	Red de drenaje en la colonia Toluquilla	1,179,411
FISM 07- 6101-28/08	Red de agua potable en la colonia López Cotilla	273,650
FISM 07- 6102-29/08	Red de drenaje en la colonia López Cotilla	478,982
	Total	2,764,099

SEGUNDO.- Se autoriza **QUE LOS PROYECTOS SEÑALADOS EN EL ANTERIOR PUNTO DE ACUERDO, SEAN FINANCIADOS CON CARGO A LOS REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.**

TERCERO.- Se autoriza **AL PRESIDENTE, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA CELEBRAR LOS INSTRUMENTOS LEGALES NECESARIOS PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.**

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortes Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore los instrumentos jurídicos idóneos y recabe la información a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Mario Alberto Fajardo Alfaro, Director de Egresos; al L.C.P. Guillermo Amezcua Rosas, Director de Contabilidad; al Ing. Luis Ernesto Luna Ballesteros, Director General de Obras Públicas; al Lic. Alfonso Nava Valtierra, Director de Desarrollo Social; y, al Ing. Abraham Iván Urrutia Díaz, Director General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (Coplademun), para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86 segundo párrafo, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracciones II y IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y. 218, 219, 220 y 221 de la Ley de Hacienda Municipal del estado de Jalisco.

Habla la Síndico Municipal: Siguiendo Dictamen de aprobación directa, de acuerdo a los siguientes puntos de Acuerdo: **PRIMERO.-** Se autoriza **LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRAS POR CONCERTACIÓN, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), EL CUAL SE INTEGRARÁ CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO DIRECTO Y SE INCORPORARÁ A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 6126, EN OTRAS NO ESPECIFICADAS. SEGUNDO.-** Se autoriza **AL PRESIDENTE, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA CELEBRAR LOS INSTRUMENTOS LEGALES NECESARIOS Y DAR CABAL CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO. C. REGIDORES DEL H.**

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTES: El C. Presidente de la Comisión de Obras Públicas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, segundo párrafo y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en los artículos 218, 219, 220 y 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; y **CONSIDERANDO:** Que el Plan Municipal de Desarrollo Tlaquepaque 2007-2009 considera dentro de sus líneas de acción, fortalecer la corresponsable participación ciudadana en el diseño, ejecución, evaluación y mantenimiento de los programas y acciones municipales. Que el Gobierno Municipal, tiene la responsabilidad constitucional de desarrollar la infraestructura de los servicios públicos a su cargo. Que es necesaria la creación de un Programa de Obras en Concertación, con la finalidad de desarrollar la infraestructura básica en apoyo a los habitantes de las colonias del Municipio, en el cual el Gobierno Municipal proporcionará la asesoría técnica, maquinaria y los materiales, en tanto que los beneficiarios, proporcionarán la mano de obra. Que la planeación, programación, ejecución y control de las obras por concertación, se llevarán a cabo de conformidad con las Reglas de Operación que al efecto emita el Presidente Municipal. Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a su consideración el presente **DICTAMEN** en aprobación directa que tiene por objeto autorizar **LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRAS POR CONCERTACIÓN, CON UN TECHO FINANCIERO DE HASTA \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.),** de conformidad con los siguientes puntos de **ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza la creación del Programa de Obras por Concertación, hasta por la cantidad de \$4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 m.n.), el cual se integrará con recursos del Presupuesto Directo y se incorporará a la partida presupuestal 6126 Otras no Especificadas. **SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente, Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal, para celebrar los instrumentos legales necesarios para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo. **ATENTAMENTE. "2008, AÑO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE". TLAQUEPAQUE, JAL., A 26 DE JUNIO DEL AÑO 2008. LIC. JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN. Presidente de la Comisión de Obras Públicas. -----**

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

ACUERDO: -----

PRIMERO.- Se autoriza **LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRAS POR CONCERTACIÓN, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), EL CUAL SE INTEGRARÁ CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO DIRECTO Y SE INCORPORARÁ A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 6126 OTRAS NO ESPECIFICADAS. -----**

SEGUNDO.- Se autoriza **AL PRESIDENTE, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA CELEBRAR LOS INSTRUMENTOS LEGALES NECESARIOS PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO. -----**

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortes Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore los instrumentos

jurídicos idóneos y recabe la información a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Mario Alberto Fajardo Alfaro, Director de Egresos; al L.C.P. Guillermo Amezcua Rosas, Director de Contabilidad; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Ing. Luis Ernesto Luna Ballesteros, Director General de Obras Públicas; al Lic. Alfonso Nava Valtierra, Director de Desarrollo Social; y, al Ing. Abraham Iván Urrutia Díaz, Director General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (Coplademun), para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86 segundo párrafo, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y. 218, 219, 220 y 221 de la Ley de Hacienda Municipal del estado de Jalisco. -----

Tiene el uso de la palabra la Síndico Municipal: Dictamen de aprobación directa, que tiene por objeto aprobar **LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008**, con los siguientes puntos de Acuerdo: **PRIMERO.-** Se autorizan las siguientes Modificaciones al Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2008, según las tablas que se anexan al presente dictamen. **SEGUNDO.-** Se autorizan las siguientes Modificaciones al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008, de acuerdo a las tablas que se anexan al presente dictamen. **TERCERO.-** Se autoriza al Presidente, Secretario General y al Encargado de la Hacienda Municipal para ejercer el presupuesto de egresos conforme a los capítulos y partidas señaladas en el anterior punto de Acuerdo, así como para celebrar las asignaciones, contratos y convenios que se requieran para el eficaz ejercicio presupuestal. **CUARTO.-** Se reiteran como vigentes, las demás disposiciones del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2008, aprobadas por el H. Ayuntamiento mediante sesión del 13 de noviembre de 2007. **C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE:** Los integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda y de Presupuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, segundo párrafo, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41, fracción II y IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 218, 219, 220 y 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; y **CONSIDERANDO:** Que mediante sesión del H. Ayuntamiento de fecha 13 de noviembre de 2007, se aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlaquepaque para el ejercicio fiscal 2008. Que en la Sesión del Ayuntamiento señalada en el anterior punto de acuerdo, se estimó que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, ascendería a \$51'818,194.00 (Cincuenta y un millones ochocientos dieciocho mil ciento noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.). Que de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008 y el Decreto del Congreso del Estado que establece los coeficientes de participación para los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal para el ejercicio fiscal 2008, se asignó al Municipio de Tlaquepaque para el Ejercicio Fiscal 2008 las siguientes cantidades del Ramo 33: \$56'904,668.00 (Cincuenta y seis millones novecientos cuatro mil seiscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), que representa un incremento de \$5'086,474.00 (Cinco millones ochenta y seis mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos

00/100 M.N.) con relación a lo presupuestado aprobado para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal. Que existen remanentes de los recursos no ejercidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2006 y 2007 de los cuales se reprograman en el rubro de Obras Públicas \$2´764,099.00 (Dos millones setecientos sesenta y cuatro mil noventa y nueve pesos 00/100 M.N.). Que en esta sesión del Ayuntamiento, se autorizó al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Encargado de la Hacienda Municipal, para la creación de un Fondo Municipal de Contingencias, hasta por la cantidad de \$2´000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 m.n.). Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este Ayuntamiento e presente **DICTAMEN** en aprobación directa, que tiene por objeto aprobar de conformidad con los siguientes puntos de **ACUERDO: PRIMERO.-** Se autorizan las siguientes Modificaciones al Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2008, para quedar como sigue:

Concepto	Aprobado 2008	Modificación	Presupuesto Modificado
Existencia Inicial en Bancos	0	5,564,099	5,564,099
Impuestos	175,650,000	0	175,650,000
Derechos	51,633,000	0	51,633,000
Productos	26,780,000	0	26,780,000
Aprovechamientos	26,415,000	0	26,415,000
Participaciones	373,081,771	0	373,081,771
Aportaciones Federales	246,440,229	5,086,474	251,526,703
Total Ingresos	900,000,000	10,650,573	910,650,573

SEGUNDO.- Se autorizan las siguientes Modificaciones al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008, para quedar como sigue:

Capítulo / Partida	Concepto	Presupuesto 2008 Inicial	Modificaciones	Presupuesto Modificado 2008
1000	Servicios Personales	532,000,000	0	532,000,000
2000	Materiales y Suministros	41,089,142	0	41,089,142
3000	Servicios Generales	114,804,000	0	114,804,000
4000	Subsidios y Subvenciones	28,050,000	2,000,000	30,050,000
4101	Subsidio para el desarrollo integral de la familia (DIF)	25,500,000		25,500,000
4102	Subsidio a centros deportivos, culturales y sociales			
4103	Otros subsidios	2,200,000	2,000,000	4,200,000
4202	Ayuda para gastos médicos	0		
4205	Apoyo a instituciones educativas	350,000		350,000

Capítulo / Partida	Concepto	Presupuesto 2008 Inicial	Modificaciones	Presupuesto Modificado 2008
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	9,800,000	0	9,800,000
6000	Obras Públicas	87,548,194	8,650,573	96,198,767
6101	Agua potable	0	1,294,356	1,294,356
6102	Alcantarillado	0	1,658,393	1,658,393
6104	Electrificación	0	0	0
6106	Pavimentación de calles	0	27,871,950	27,871,950
6108	Infraestructura Productiva Rural	0	400,000	400,000
6113	Infraestructura de Salud	0	5,000,000	5,000,000
6114	Infraestructura educativa	0	0	0
6115	Infraestructura deportiva	0	800,000	800,000
6119	Construcción de mercados	0	0	0
6125	Obras de contingencia	0	5,000,000	5,000,000
6126	Otras no especificadas	87,548,194	-30,421,377	57,126,817
7000	Erogaciones Diversas	17,600,000	0	17,600,000
9000	Deuda Pública	69,108,664	0	69,108,664
	Total Presupuesto de Egresos	900,000,000	10,650,573	910,650,573

TERCERO.- Se autoriza al Presidente, Secretario General y al Encargado de la Hacienda Municipal para ejercer el presupuesto de egresos conforme a los capítulos y partidas señaladas en el anterior punto de Acuerdo, así como para celebrar las asignaciones, contratos y convenios que se requieran para el eficaz ejercicio presupuestal. **CUARTO.-** Se reiteran como vigentes, las demás disposiciones del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2008, aprobadas por el H. Ayuntamiento mediante sesión del 13 de noviembre de 2007. **Notifíquese.-** Al H. Congreso del Estado de Jalisco, al Maestro Alonso Godoy Pelayo, Auditor Superior del Estado de Jalisco; Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico; Lic. Francisco José Menéndez López, Secretario General; Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; C. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; Lic. Martha Cesilia Martín del Campo, Oficial Mayor Administrativo; Lic. Mario Alberto Fajardo Alfaro, Director de Egresos; y L.C.P. Guillermo Amezcua Rosas, Director de Contabilidad. **ATENTAMENTE. “2008, AÑO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE”. TLAQUEPAQUE, JALISCO A 26 DE JUNIO DE 2008. COMISIÓN DE HACIENDA. LIC. MARIA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. Presidente. C. FELIPE CRUZ ROJAS. Vocal. C. JUANA MEZA NÚÑEZ. Vocal. C. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA. Vocal. COMISIÓN DE PRESUPUESTO. LIC. JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN. Presidente. C.**

FELIPE CRUZ ROJAS. Vocal. C. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA. Vocal. LIC. MARIA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. Vocal. C. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA. Vocal. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

ACUERDO: -----

PRIMERO.- Se autorizan **LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

Concepto	Aprobado 2008	Modificación	Presupuesto Modificado
Existencia Inicial en Bancos	0	5,564,099	5,564,099
Impuestos	175,650,000	0	175,650,000
Derechos	51,633,000	0	51,633,000
Productos	26,780,000	0	26,780,000
Aprovechamientos	26,415,000	0	26,415,000
Participaciones	373,081,771	0	373,081,771
Aportaciones Federales	246,440,229	5,086,474	251,526,703
Total Ingresos	900,000,000	10,650,573	910,650,573

SEGUNDO.- Se autorizan **LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

Capítulo / Partida	Concepto	Presupuesto 2008 Inicial	Modificaciones	Presupuesto Modificado 2008
1000	Servicios Personales	532,000,000	0	532,000,000
2000	Materiales y Suministros	41,089,142	0	41,089,142
3000	Servicios Generales	114,804,000	0	114,804,000
4000	Subsidios y Subvenciones	28,050,000	2,000,000	30,050,000
4101	Subsidio para el desarrollo integral de la familia (DIF)	25,500,000		25,500,000
4102	Subsidio a centros deportivos, culturales y sociales			
4103	Otros subsidios	2,200,000	2,000,000	4,200,000
4202	Ayuda para gastos médicos	0		
4205	Apoyo a instituciones educativas	350,000		350,000
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	9,800,000	0	9,800,000

Capítulo / Partida	Concepto	Presupuesto 2008 Inicial	Modificaciones	Presupuesto Modificado 2008
6000	Obras Públicas	87,548,194	8,650,573	96,198,767
6101	Agua potable	0	1,294,356	1,294,356
6102	Alcantarillado	0	1,658,393	1,658,393
6104	Electrificación	0	0	0
6106	Pavimentación de calles	0	27,871,950	27,871,950
6108	Infraestructura Productiva Rural	0	400,000	400,000
6113	Infraestructura de Salud	0	5,000,000	5,000,000
6114	Infraestructura educativa	0	0	0
6115	Infraestructura deportiva	0	800,000	800,000
6119	Construcción de mercados	0	0	0
6125	Obras de contingencia	0	5,000,000	5,000,000
6126	Otras no especificadas	87,548,194	-30,421,377	57,126,817
7000	Erogaciones Diversas	17,600,000	0	17,600,000
9000	Deuda Pública	69,108,664	0	69,108,664
	Total Presupuesto de Egresos	900,000,000	10,650,573	910,650,573

TERCERO.- Se autoriza **AL PRESIDENTE, SECRETARIO GENERAL Y AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA EJERCER EL PRESUPUESTO DE EGRESOS CONFORME A LOS CAPÍTULOS Y PARTIDAS SEÑALADAS EN EL ANTERIOR PUNTO DE ACUERDO, ASÍ COMO PARA CELEBRAR LAS ASIGNACIONES, CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SE REQUIERAN PARA EL EFICAZ EJERCICIO PRESUPUESTAL.** -----

CUARTO.- SE REITERAN COMO VIGENTES, LAS DEMÁS DISPOSICIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2008, APROBADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO MEDIANTE SESIÓN DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2007. -----

NOTIFÍQUESE.- Al H. Congreso del Estado; al Maestro Alonso Godoy Pelayo, Auditor Superior del Estado de Jalisco; al Lic. José Hernán Cortes Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore los instrumentos jurídicos idóneos y recabe la información a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; y, al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Martha Cesilia Martín del Campo, Oficial Mayor Administrativo; al Lic. Mario Alberto Fajardo Alfaro, Director de Egresos; al Lic. Ricardo Flores Martínez, Director de Ingresos; y, al L.C.P. Guillermo

Amezcu Rosas, Director de Contabilidad, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86 segundo párrafo, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracciones II y IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y. 218, 219, 220 y 221 de la Ley de Hacienda Municipal del estado de Jalisco. -----

Habla la Síndico Municipal: Siguiete Dictamen de aprobación directa, de que tiene por objeto autorizar **AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y SÍNDICO, PARA QUE FIRMEN EL CONTRATO DE COMODATO POR EL TERMINO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN CON LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO**, de acuerdo a los siguientes puntos de Acuerdo: **PRIMERO.-** Se autoriza **AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO, PARA QUE FIRMEN EL CONTRATO DE COMODATO POR EL TERMINO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO. SEGUNDO.-** EL EQUIPO QUE SE ENTREGARA EN CALIDAD DE COMODATO ES EL QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE: 20 (Veinte) Carabinas marca Colt calibre .223; 12 (doce) Pistolas marca GLOCK calibre 9 mm; 13 (trece) Pistolas marca Browning calibre 9 mm; 200 (doscientos) Aros de Aprehensión; 40 (Cuarenta) Chalecos Blindados; 100 (cien) PR-24 (tolete) acompañados con su taliz, argolla porta tolete para cinturón; 02 (Dos) Radio portátil; 01 (Un) CPU; 01 (Un) MONITOR; 01 (Un) TECLADO; 01 (Un) MOUSE; y, 01 (Una) CÁMARA DIGITAL. **C. REGIDORES. PRESENTE. LA C. SÍNDICO MUNICIPAL PRESENTA ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO, EL SIGUIENTE DICTAMEN CON APROBACIÓN DIRECTA CONSISTENTE EN AUTORIZAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO GENERAL Y SÍNDICO PARA QUE FIRMEN CONJUNTAMENTE EL CONTRATO DE COMODATO POR EL TERMINO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, CON LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y READAPTACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO. ANTECEDENTES:** 1.- CON LA FINALIDAD DE APOYAR A LOS MUNICIPIOS EN LA REALIZACIÓN OPORTUNA Y EFICAZ DE LAS LABORES QUE LES COMPETEN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO TIENE A BIEN CELEBRAR CON ESTE AYUNTAMIENTO UN CONTRATO DE COMODATO, SOBRE LAS ARMAS DE FUEGO, CARTUCHOS Y EQUIPO VARIO EN GENERAL (COMUNICACIÓN, COMPUTO Y OPERATIVO). 2.- ESTE MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, TIENE LA NECESIDAD DE QUE LE SEAN OTORGADO EN COMODATO EL USO DE ARMAS DE FUEGO, CARTUCHOS Y EQUIPO VARIO EN GENERAL (COMUNICACIÓN, COMPUTO Y OPERATIVO) A EFECTO DE DOTAR ADECUADAMENTE AL PERSONAL OPERATIVO QUE INTEGRA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y QUE ESTOS ESTÉN EN MEJORES CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LAS LABORES DE VIGILANCIA Y PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA. **CONSIDERANDOS:** QUE EL AYUNTAMIENTO ES UNA INSTITUCIÓN INVESTIDA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CON FACULTADES Y CAPACIDAD PARA CELEBRAR CONVENIOS QUE LE PERMITAN LA PRESTACIÓN EFICIENTE DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN MEXICANA; ARTÍCULOS, 73 DE LA PARTICULAR DEL ESTADO; 1, 2, 48 FRACCIÓN VI,

50, FRACCIÓN VII, 52 FRACCIÓN I DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO NOS PERMITIMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO EL SIGUIENTE PUNTO DE: **ACUERDO: PRIMERO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO, PARA QUE FIRMEN EL CONTRATO DE COMODATO POR EL TERMINO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN CON LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO. SEGUNDO.- EL EQUIPO QUE SE ENTREGARA EN CALIDAD DE COMODATO ES EL QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE: A) 20 (Veinte) Carabinas marca Colt calibre .223 modelo AR-6520 matriculas:**

1	LGC005260	8	LGC005269	15	LGC005289
2	LGC005262	9	LGC005270	16	LGC005291
3	LGC005263	10	LGC005271	17	LGC005297
4	LGC005265	11	LGC005273	18	LGC005302
5	LGC005266	12	LGC005281	19	LGC005304
6	LGC005267	13	LGC005283	20	LGC005305
7	LGC005268	14	LGC005288		

Cada arma con su respectivo cargador y uno extra. **B) 12 (doce) Pistolas marca GLOCK calibre 9 mm modelo 17 matriculas:**

1	CHP451	5	CHP455	9	CHP459
2	CHP452	6	CHP456	10	CHP460
3	CHP453	7	CHP457	11	CHP461
4	CHP454	8	CHP458	12	CHP462

Cada arma con su respectivo cargador y uno extra. **C) 13 (trece) Pistolas marca Browning calibre 9 mm modelo Hi Power III matriculas:**

1	245NT58103	6	245NT58108	11	245NT58113
2	245NT58104	7	245NT58109	12	245NT58114
3	245NT58105	8	245NT58110	13	245NT58115
4	245NT58106	9	245NT58111		
5	245NT58107	10	245NT58112		

Cada arma con su respectivo cargador y uno extra. **D) 200 (doscientos) Aros de Aprehensión marca Smith & Wesson modelo M-100 Series:**

1	00094	41	412882	81	539965	121	552313	161	585601
2	45341	42	412915	82	539984	122	513404	162	513550
3	45356	43	412924	83	510745	123	513421	163	513553
4	010984	44	412944	84	539993	124	552483	164	513574
5	45363	45	412966	85	539999	125	513429	165	513574
6	45366	46	446666	86	511397	126	552589	166	585715
7	412714	47	446669	87	511876	127	552596	167	585725
8	412720	48	412970	88	540051	128	513433	168	585770
9	445623	49	446745	89	540102	129	513434	169	585785
10	445696	50	412979	90	512499	130	552795	170	585814
11	445774	51	413004	91	540930	131	552830	171	585822
12	412721	52	413007	92	512513	132	552900	172	585825
13	412726	53	446809	93	513334	133	552913	173	585851
14	445867	54	413011	94	513340	134	513500	174	585883
15	445889	55	453074	95	540983	135	552964	175	585893

16	412758	56	413017	96	541081	136	552980	176	585901
17	412759	57	413022	97	541181	137	552986	177	513580
18	412760	58	413046	98	541185	138	552990	178	585943
19	412767	59	413057	99	513342	139	553185	179	585955
20	412791	60	539655	100	541253	140	553766	180	513595
21	412793	61	539671	101	513344	141	513508	181	585973
22	412798	62	539673	102	513347	142	553791	182	585982
23	445952	63	413069	103	513350	143	513511	183	585991
24	445956	64	539733	104	513354	144	553861	184	586100
25	412803	65	413090	105	548186	145	553892	185	586102
26	412812	66	539742	106	513390	146	553962	186	513600
27	446254	67	413100	107	548214	147	513518	187	586595
28	412817	68	539811	108	548584	148	513526	188	586664
29	412818	69	539843	109	513393	149	584990	189	513603
30	412821	70	413326	110	548740	150	584996	190	591130
31	412830	71	413329	111	548763	151	513535	191	591363
32	412832	72	446311	112	513395	152	585264	192	591885
33	412835	73	539880	113	548810	153	585480	193	591947
34	412842	74	539881	114	549410	154	585483	194	592022
35	412846	75	510589	115	513396	155	585492	195	592065
36	446312	76	510628	116	549663	156	585506	196	513607
37	446316	77	539903	117	549683	157	585533	197	513610
38	412847	78	539910	118	549822	158	585541	198	513615
39	446424	79	510653	119	552157	159	585573	199	585853 BIS
40	412870	80	539961	120	552302	160	513537	200	513620

E) 40 (Cuarenta) Chalecos Blindados marca US. ARMOR NIVEL modelo USA 3^a-7 Series:

1	810525	21	810230
2	810577	22	811036
3	810524	23	810232
4	810654	24	810457
5	810765	25	810624
6	810494	26	810295
7	810812	27	810803
8	810841	28	810459
9	810884	29	810949
10	810767	30	810769
11	810664	31	810436
12	810543	32	810828
13	811034	33	811253
14	811011	34	810581
15	810970	35	811151
16	811300	36	810694
17	811179	37	810918
18	811298	38	811138
19	811254	39	810583
20	810917	40	NO VISTO

Nota: el chaleco blindado No. 40 no fue presentado físicamente, razón por lo cual no se describe la serie. **F) 100 (cien) PR-24 (tolete) acompañados con su taliz (argolla porta tolete para cinturón).** **G) 02 (Dos) Radio portátil marca Motorola modelo Maxtrac-XTS300 con número de serie:**

1	326AZJ0489
2	326AZJ0495

H) 01 (Un) CPU con las siguientes características:

MARCA	COMPAQ	MODELO.	DESK PRO
PROCESADOR	PENTIUM II	MARCA PROCESADOR	INTEL
MHZ:	450	MEMORIA RAM:	64
No. SERIE	6924CD47A290	GABINETE.	DESKTOP
FLOPPY	3.5"		
	DISCO DURO		
MARCA:	SAGATE	MODELO.	91000D5
CAPACIDAD:	10	CANTIDAD:	1
No. SERIE	A50HA33L	TAMAÑO.	3.5
	CD-ROM		TARJETA DE RED
MARCA.	COMPAQ	MARCA.	COMPAQ
	FAX MODEM		
MARCA	COMPAQ		
VELOCIDAD	56		
TIPO	ISA		
No. DE SERIE			

I) 01 (Un) MONITOR con las siguientes características.

MARCA:	COMPAQ	MODELO:	S-500
TIPO DE TARJETA:	AGP	MEMORIA EN VIDEO	8
No. DE SERIE	925BB50JT411	RESOLUCIÓN	SVGA
TAMAÑO DE PANTALLA	15		

J) 01 (Un) TECLADO con las siguientes características.

MARCA.	COMPAK	No. TECLAS	105
No. SERIE	B13AAON39HG9B9	TIPO	WIN EN
CONECTOR	MINIDIN		ESPAÑOL

K) 01 (Un) MOUSE (RATÓN) con las siguientes características.

MARCA	COMPAQ	No. BOTONES	2
CONECTOR MODELO	MINIDIN 4862A011	No. SERIE	F13490N5BHS2WEJ

L) 01 (Una) CÁMARA DIGITAL con las siguientes características

MARCA	DC21
SERIE	EKS02921958

NOTIFÍQUESE.- AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO GENERAL, A LA SÍNDICO, A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES. ATENTAMENTE. SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO.

TLAQUEPAQUE, JALISCO 26 DE JUNIO DE 2008. LIC. MARIA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. SÍNDICO MUNICIPAL. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

ACUERDO: -----

PRIMERO.- Se autoriza **AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO, PARA QUE FIRMEN EL CONTRATO DE COMODATO POR EL TERMINO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN CON LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO.** -----

SEGUNDO.- EL EQUIPO QUE SE ENTREGARA EN CALIDAD DE COMODATO ES EL QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE: A) 20 (VEINTE) CARABINAS MARCA COLT CALIBRE .223 MODELO AR-6520 MATRICULAS:

1	LGC005260	8	LGC005269	15	LGC005289
2	LGC005262	9	LGC005270	16	LGC005291
3	LGC005263	10	LGC005271	17	LGC005297
4	LGC005265	11	LGC005273	18	LGC005302
5	LGC005266	12	LGC005281	19	LGC005304
6	LGC005267	13	LGC005283	20	LGC005305
7	LGC005268	14	LGC005288		

CADA ARMA CON SU RESPECTIVO CARGADOR Y UNO EXTRA. **B) 12 (DOCE) PISTOLAS MARCA GLOCK CALIBRE 9 MM MODELO 17 MATRICULAS:**

1	CHP451	5	CHP455	9	CHP459
2	CHP452	6	CHP456	10	CHP460
3	CHP453	7	CHP457	11	CHP461
4	CHP454	8	CHP458	12	CHP462

CADA ARMA CON SU RESPECTIVO CARGADOR Y UNO EXTRA. **C) 13 (TRECE) PISTOLAS MARCA BROWNING CALIBRE 9 MM MODELO HI POWER III MATRICULAS:**

1	245NT58103	6	245NT58108	11	245NT58113
2	245NT58104	7	245NT58109	12	245NT58114
3	245NT58105	8	245NT58110	13	245NT58115
4	245NT58106	9	245NT58111		
5	245NT58107	10	245NT58112		

CADA ARMA CON SU RESPECTIVO CARGADOR Y UNO EXTRA. **D) 200 (DOSCIENTOS) AROS DE APREHENSIÓN MARCA SMITH & WESSON MODELO M-100 SERIES:**

1	00094	41	412882	81	539965	121	552313	161	585601
2	45341	42	412915	82	539984	122	513404	162	513550
3	45356	43	412924	83	510745	123	513421	163	513553
4	010984	44	412944	84	539993	124	552483	164	513574
5	45363	45	412966	85	539999	125	513429	165	513574
6	45366	46	446666	86	511397	126	552589	166	585715
7	412714	47	446669	87	511876	127	552596	167	585725
8	412720	48	412970	88	540051	128	513433	168	585770

9	445623	49	446745	89	540102	129	513434	169	585785
10	445696	50	412979	90	512499	130	552795	170	585814
11	445774	51	413004	91	540930	131	552830	171	585822
12	412721	52	413007	92	512513	132	552900	172	585825
13	412726	53	446809	93	513334	133	552913	173	585851
14	445867	54	413011	94	513340	134	513500	174	585883
15	445889	55	453074	95	540983	135	552964	175	585893
16	412758	56	413017	96	541081	136	552980	176	585901
17	412759	57	413022	97	541181	137	552986	177	513580
18	412760	58	413046	98	541185	138	552990	178	585943
19	412767	59	413057	99	513342	139	553185	179	585955
20	412791	60	539655	100	541253	140	553766	180	513595
21	412793	61	539671	101	513344	141	513508	181	585973
22	412798	62	539673	102	513347	142	553791	182	585982
23	445952	63	413069	103	513350	143	513511	183	585991
24	445956	64	539733	104	513354	144	553861	184	586100
25	412803	65	413090	105	548186	145	553892	185	586102
26	412812	66	539742	106	513390	146	553962	186	513600
27	446254	67	413100	107	548214	147	513518	187	586595
28	412817	68	539811	108	548584	148	513526	188	586664
29	412818	69	539843	109	513393	149	584990	189	513603
30	412821	70	413326	110	548740	150	584996	190	591130
31	412830	71	413329	111	548763	151	513535	191	591363
32	412832	72	446311	112	513395	152	585264	192	591885
33	412835	73	539880	113	548810	153	585480	193	591947
34	412842	74	539881	114	549410	154	585483	194	592022
35	412846	75	510589	115	513396	155	585492	195	592065
36	446312	76	510628	116	549663	156	585506	196	513607
37	446316	77	539903	117	549683	157	585533	197	513610
38	412847	78	539910	118	549822	158	585541	198	513615
39	446424	79	510653	119	552157	159	585573	199	585853 BIS
40	412870	80	539961	120	552302	160	513537	200	513620

E) 40 (CUARENTA) CHALECOS BLINDADOS MARCA US. ARMOR NIVEL MODELO USA 3ª-7 SERIES:

1	810525	21	810230
2	810577	22	811036
3	810524	23	810232
4	810654	24	810457
5	810765	25	810624
6	810494	26	810295
7	810812	27	810803
8	810841	28	810459
9	810884	29	810949
10	810767	30	810769
11	810664	31	810436
12	810543	32	810828
13	811034	33	811253

14	811011	34	810581
15	810970	35	811151
16	811300	36	810694
17	811179	37	810918
18	811298	38	811138
19	811254	39	810583
20	810917	40	NO VISTO

NOTA: EL CHALECO BLINDADO No. 40 NO FUE PRESENTADO FÍSICAMENTE, RAZÓN POR LO CUAL NO SE DESCRIBE LA SERIE. **F) 100 (CIEN) PR-24 (TOLETE) ACOMPAÑADOS CON SU TALIZ (ARGOLLA PORTA TOLETE PARA CINTURÓN). G) 02 (DOS) RADIO PORTÁTIL MARCA MOTOROLA MODELO MAXTRAC-XTS300 CON NUMERO DE SERIE:**

1	326AZJ0489
2	326AZJ0495

H) 01 (UN) CPU CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

MARCA	COMPAQ	MODELO.	DESK PRO
PROCESADOR	PENTIUM II	MARCA PROCESADOR	INTEL
MHZ:	450	MEMORIA RAM:	64
No. SERIE	6924CD47A290	GABINETE.	DESKTOP
FLOPPY	3.5"		
	DISCO DURO		
MARCA:	SAGATE	MODELO.	91000D5
CAPACIDAD:	10	CANTIDAD:	1
No. SERIE	A50HA33L	TAMAÑO.	3.5
	CD-ROM		TARJETA DE RED
MARCA.	COMPAQ	MARCA.	COMPAQ
	FAX MODEM		
MARCA	COMPAQ		
VELOCIDAD	56		
TIPO	ISA		
No. DE SERIE			

I) 01 (UN) MONITOR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS.

MARCA:	COMPAQ	MODELO:	S-500
TIPO DE TARJETA:	AGP	MEMORIA EN VIDEO	8
No. DE SERIE	925BB50JT411	RESOLUCIÓN	SVGA
TAMAÑO DE PANTALLA	15		

J) 01 (UN) TECLADO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS.

MARCA.	COMPAK	No. TECLAS	105
No. SERIE	B13AAON39HG9B9	TIPO	WIN EN
CONECTOR	MINIDIN		ESPAÑOL

K) 01 (UN) MOUSE (RATÓN) CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS.

MARCA	COMPAQ	No. BOTONES	2
CONECTOR	MINIDIN	No. SERIE	F13490N5BHS2WEJ

MODELO	4862AO11		
---------------	----------	--	--

L) 01 (UNA) CÁMARA DIGITAL CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS.

MARCA	DC21
SERIE	EKS02921958

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortes Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore los instrumentos jurídicos idóneos y recabe la información a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Tte. Corl. D.E.M.A. Lic. Admon. Juan Antonio García Corona, Director General de Seguridad Pública Municipal; al Lic. Carlos Alberto Barrera González, Director de Patrimonio Municipal; y, al M. en D. Luis Carlos Najera Gutiérrez de Velasco, Secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y, 1, 2, 48 fracción VI, 50 fracción VII, 52 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

Sigue con el uso de la palabra la Síndico Municipal: Dictamen de aprobación directa, consistente en autorizar **LA DONACIÓN DE UNA AMBULANCIA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO AL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS**, de acuerdo a los siguientes puntos de Acuerdo: **ÚNICO.-** Se autoriza **AL SÍNDICO MUNICIPAL A CELEBRAR EL ACTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE A EFECTO DE LLEVAR A CABO LA DONACIÓN AL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO, DE LA AMBULANCIA CON NÚMERO ECONÓMICO 757, DEL TIPO DODGE RAM MAXI VAN 350, MODELO 2002 Y A LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL LLEVAR A CABO LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL. C. REGIDORES. PRESENTE.** *La C. Síndico Municipal presenta ante este H. Ayuntamiento el siguiente **Dictamen con Aprobación Directa** consistente en **Autorizar la Donación de una Ambulancia Propiedad Municipal al Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos**, de conformidad a los siguientes: **ANTECEDENTES:** 1.- Con fecha 05 de Mayo del año 2008, compareció por escrito el Ing. Octavio Coronado Vargas en su carácter de Presidente Municipal de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, dirigiéndose al C. Presidente Municipal de Tlaquepaque, Jalisco, manifestando las necesidades de traslado de personas enfermas y accidentadas del Municipio a su cargo hacia puestos de socorro y Hospitales del Municipio de Chapala y Guadalajara, ambos del Estado de Jalisco. Con la finalidad de mitigar las citadas necesidades, solicitó el auxilio de este Municipio a efecto de que le facilitara una ambulancia, ya sea en préstamo, comodato o, de ser posible en donación. 2.- Para estar en aptitud de atender a la solicitud planteada por el C. Presidente Municipal de Ixtlahuacán de los Membrillos, se solicitó a la Dirección de Servicios Médicos Municipales informara si existía una ambulancia que estuviera en buenas condiciones y que no estuviera en uso de la citada Dirección, a efecto de poderla destinar para la causa solicitada sin que esto implicará un menoscabo para la Dirección de Servicios Médicos Municipales y para el Municipio. 3.- La Dirección de Servicios Médicos informó que contaban con una ambulancia en las condiciones solicitadas, contando tal vehículo con número económico 757, del tipo Dodge Ram*

Maxi Van 350, Modelo 2002. 4.- Por lo anterior es pertinente someter a consideración de este H. Ayuntamiento la Donación de la citada Ambulancia al Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco. **CONSIDERANDOS:** Que el Ayuntamiento es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Mexicana; artículos 73 de la Particular del Estado; 1,2,37,fracción V y IX, 38 fracción II, 52, fracción I, II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal. Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de: **ACUERDO: ÚNICO.- SE AUTORIZA AL SÍNDICO MUNICIPAL A CELEBRAR EL ACTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE A EFECTO DE LLEVAR A CABO LA DONACIÓN AL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO, DE LA AMBULANCIA CON NÚMERO ECONÓMICO 757, DEL TIPO DODGE RAM MAXI VAN 350, MODELO 2002 Y A LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL LLEVAR A CABO LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL. NOTIFÍQUESE.- AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO GENERAL, AL SÍNDICO, AL DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y AL GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL Y SU SECRETARIO GENERAL, PARA QUE EL PRESENTE ACUERDO SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. ATENTAMENTE. SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO. TLAQUEPAQUE, JALISCO 26 DE JUNIO DE 2008. LIC. MARIA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. SÍNDICO MUNICIPAL.** -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

----- **ACUERDO:** -----

ÚNICO.- Se autoriza **AL SÍNDICO MUNICIPAL A CELEBRAR EL ACTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE A EFECTO DE LLEVAR A CABO LA DONACIÓN AL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO, DE LA AMBULANCIA CON NÚMERO ECONÓMICO 757, DEL TIPO DODGE RAM MAXI VAN 350, MODELO 2002 Y A LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL LLEVAR A CABO LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortes Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore los instrumentos jurídicos idóneos y recabe la información a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Dr. Lorenzo Álvarez Venegas, Director de Servicios Médicos Municipales; al Lic. Carlos Alberto Barrera González, Director de Patrimonio Municipal; al Lic. Alfonso Nava Valtierra, Director de Desarrollo Social; y, al C. Octavio Coronado Vargas, Presidente Municipal de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y, 1, 2, 37 fracciones V y IX, 38 fracción II, 52, fracciones I y II, de la Ley

del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco-----

Nuevamente con el uso de la palabra la Síndico Municipal: Dictamen de aprobación directa, que tiene por objeto **AUTORIZAR A CARGO DEL ERARIO MUNICIPAL EL IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS DEL TRABAJO DEL AGUINALDO**, de conformidad con los siguientes puntos de Acuerdo: **PRIMERO.-** Se autoriza **REALIZAR A CARGO DEL ERARIO MUNICIPAL EL IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS DEL TRABAJO DEL AGUINALDO, QUE RECIBAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, 2009 ASÍ COMO EL QUE RECIBIERON EN EL EJERCICIO FISCAL 2007.** **SEGUNDO.-** Se autoriza **AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA EFECTUAR LAS EROGACIONES CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE. C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTES:** La C. Síndico Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, segundo párrafo y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y **CONSIDERANDO:** Que el Impuesto Sobre Productos del Trabajo, resultante del Aguinaldo, de los servidores públicos municipales, ha corrido a cargo del Municipio a partir del Ejercicio Fiscal 2005, por lo que es propósito de esta Administración continuar con dicho apoyo para beneficio de ellos y sus familias, lo que redundará en mayor eficiencia en la prestación de los servicios públicos a cargo del Municipio. Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a su consideración el presente **DICTAMEN** en aprobación directa, que tiene por objeto **AUTORIZAR A CARGO DEL ERARIO MUNICIPAL EL IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS DEL TRABAJO DEL AGUINALDO** de conformidad con el siguiente punto de **ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza realizar **A CARGO DEL ERARIO MUNICIPAL EL IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS DEL TRABAJO DEL AGUINALDO**, que reciban los servidores públicos del Municipio para el ejercicio fiscal 2008, 2009 así como el que recibieron en el ejercicio fiscal 2007. **SEGUNDO.-** Se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal, para efectuar las erogaciones con cargo a la partida presupuestal correspondiente. **ATENTAMENTE. “2008, AÑO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE”. TLAQUEPAQUE, JAL., A 26 DE JUNIO DEL AÑO 2008. LIC. MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. Síndico Municipal.** -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

----- **ACUERDO:** -----

PRIMERO.- Se autoriza **REALIZAR A CARGO DEL ERARIO MUNICIPAL EL IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS DEL TRABAJO DEL AGUINALDO, QUE RECIBAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, 2009 ASÍ COMO EL QUE RECIBIERON EN EL EJERCICIO FISCAL 2007.** -----

SEGUNDO.- Se autoriza **AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA EFECTUAR LAS EROGACIONES CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL**

CORRESPONDIENTE. -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortes Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; a la Lic. Martha Cesilia Martín del Campo, Oficial Mayor Administrativo; al Lic. Mario Alberto Fajardo Alfaro, Director de Egresos; y, al L.C.P. Guillermo Amezcua Rosas, Director de Contabilidad, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y, 1, 2, 37 fracciones V y IX, 38 fracción II, 52, fracciones I y II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco-----

Tiene el uso de la palabra la Síndico Municipal: Dictamen de aprobación directa, que tiene por objeto **APROBAR PERMUTA A CUENTA DE ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS DE EQUIPAMIENTO, PARA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR EN LA CALLE NUEZ EN LA COLONIA LOS OLIVOS II**, de conformidad con los siguientes puntos de Acuerdo: **PRIMERO.-** Se aprueba **REALIZAR EL CONVENIO DE PERMUTA A CUENTA DE ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINO DE EQUIPAMIENTO CON LOS CC. JOSÉ JAIME, FRANCISCO JAVIER, JOSÉ ASCENCIÓN, MARIA DEL ROCÍO AÍDA Y BERTHA ALICIA, TODOS DE APELLIDO SALAZAR ROJO; SOBRE LA SUPERFICIE APROXIMADA DE 350.33 (TRESCIENTOS CINCUENTA PUNTO TREINTA Y TRES) METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA CALLE NUEZ, SIN NÚMERO, ENTRE LAS CALLES GONZÁLEZ GALLO Y ARROYO SECO, EN ESTE MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE. DEBIÉNDOSE CONSIDERAR QUE EL DESTINO SERÁ PARA EJECUTAR LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE UN COLECTOR DE AGUAS PLUVIALES QUEDANDO FINALMENTE PARA EQUIPAMIENTO DE ÁREAS VERDES. DE CONFORMIDAD EN LOS ARTÍCULOS 200, 201 Y 251 FRACCIÓN V DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO. SEGUNDO.-** Se autoriza **AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA FIRMAR EL CONVENIO DESCRITO EN EL PUNTO PRIMERO. TERCERO.-** Se autoriza **AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA, A GENERAR LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA DEBIDA PROTOCOLIZACIÓN DEL TERRENO MATERIA DE LA PERMUTA. CUARTO.-** Se autoriza **A LA SÍNDICO MUNICIPAL REALIZAR LOS TRAMITES NECESARIOS TANTO PARA FORMALIZAR ASÍ COMO PARA EL INGRESO DEL TERRENO DESCRITO EN EL PUNTO PRIMERO AL INVENTARIO DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE ESTE MUNICIPIO, EL CUAL SERÁ DESTINADO A CONFORMAR ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINO DE EQUIPAMIENTO QUEDANDO FINALMENTE PARA EQUIPAMIENTO DE ÁREAS VERDES. C. REGIDORES. PRESENTE.**
La C. Síndico Municipal, presenta ante este H. Ayuntamiento el siguiente Dictamen en Aprobación Directa consistente en Aprobar permuta a cuenta de áreas de cesión para destinos de equipamiento, para obra de construcción de colector en la calle Nuez en la Colonia los Olivos II, de conformidad a los siguientes: ANTECEDENTES: 1. En este Municipio con los temporales de lluvias y las lluvias atípicas se han suscitado problemas de inundaciones, tal es el caso de los Olivos II, por lo que resulta de imperiosa urgencia para

dicha zona, obra de infraestructura básica, con la finalidad de canalizar el flujo de las aguas pluviales, razón por la cual es necesario la construcción de un colector, esta obra tendrá como objetivo primordial acciones relativas a la prevención de las inundaciones en el temporal de lluvias. 2.- Mediante oficios DG/0902/2008 derivado de Protección Civil y Bomberos y D.U.2434/2008 de la Dirección General de Obras Públicas establecen la necesidad de la realización de dicha obra. 3.- Es de interés para la presente Administración ejecutar la construcción del colector de aguas pluviales en el predio ubicado en la calle Nuez sin número entre las calles González Gallo y Arroyo Seco, de la colonia los Olivos II, en este Municipio de Tlaquepaque, ya que es necesario darle cauce al flujo pluvial y con ello evitar inundaciones. 4.- Para llevar a cabo dicha obra se tuvo acercamiento con los señores JOSÉ JAIME, FRANCISCO JAVIER, JOSÉ ASCENCIÓN, MARIA DEL ROCÍO AÍDA Y BERTHA ALICIA todos de apellidos SALAZAR ROJO propietarios del terreno donde es necesario la construcción del colector, por lo que en pláticas se llegó al acuerdo de considerar dicha superficie como Permuta a cuenta de Áreas de Cesión para Destinos de Equipamiento quedando finalmente como Áreas Verdes. **CONSIDERANDOS:** Que el Ayuntamiento es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Mexicana; artículos 73 de la Particular del Estado; 1,2,3, 37,fracción V , 38 fracción III, 52, fracción I, II, 94 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 200, 201 Y 251 fracción V de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Jalisco, 1626 del Código Civil para el Estado de Jalisco. Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de: **ACUERDO: PRIMERO.- SE APRUEBA REALIZAR EL CONVENIO DE PERMUTA A CUENTA DE ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINO DE EQUIPAMIENTO CON LOS CC. JOSÉ JAIME, FRANCISCO JAVIER, JOSÉ ASCENCIÓN, MARIA DEL ROCÍO AÍDA Y BERTHA ALICIA TODOS DE APELLIDO SALAZAR ROJO; SOBRE LA SUPERFICIE APROXIMADA DE 350.33M2 UBICADO EN LA CALLE NUEZ SIN NUMERO ENTRE LAS CALLES GONZÁLEZ GALLO Y ARROYO SECO EN ESTE MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: EN 6.00 METROS LINEALES CON EL CONDOMINIO MEMBRILLO DE RESIDENCIAL LOS OLIVOS II. AL SUR: 6.00 EN METROS LINEALES CON ARROYO SECO. AL PONIENTE EN 58.00 METROS LINEALES CON PROPIEDAD DE LOS PARTICULARES. AL ORIENTE: EN 45.60 METROS LINEALES CON FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LOS OLIVOS II. DEBIÉNDOSE CONSIDERAR QUE EL DESTINO SERÁ PARA EJECUTAR LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE UN COLECTOR DE AGUAS PLUVIALES QUEDANDO FINALMENTE PARA EQUIPAMIENTO DE ÁREAS VERDES. DE CONFORMIDAD EN LOS ARTÍCULOS 200, 201 Y 251 FRACCIÓN V DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO. SEGUNDO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA FIRMAR EL CONVENIO DESCRITO EN EL PUNTO PRIMERO. TERCERO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, A LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA DEBIDA PROTOCOLIZACIÓN DEL TERRENO MATERIA DE LA PERMUTA. CUARTO.- SE AUTORIZA A LA SÍNDICO MUNICIPAL REALIZAR LOS TRAMITES NECESARIOS TANTO PARA FORMALIZAR ASÍ COMO PARA EL INGRESO DEL TERRENO DESCRITO EN EL PUNTO PRIMERO AL INVENTARIO DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE ESTE MUNICIPIO, EL CUAL SERÁ DESTINADO A CONFORMAR ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINO DE EQUIPAMIENTO QUEDANDO FINALMENTE PARA EQUIPAMIENTO DE ÁREAS VERDES. NOTIFÍQUESE.- AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO GENERAL,**

AL SÍNDICO, AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, AL DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL, AL DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, PARA QUE EL PRESENTE ACUERDO SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. ATENTAMENTE. SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO. TLAQUEPAQUE, JALISCO 26 DE JUNIO DE 2008. LIC. MARIA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. SÍNDICO MUNICIPAL. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

----- **ACUERDO** : -----

PRIMERO.- Se aprueba **REALIZAR EL CONVENIO DE PERMUTA A CUENTA DE ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINO DE EQUIPAMIENTO CON LOS CC. JOSÉ JAIME, FRANCISCO JAVIER, JOSÉ ASCENCIÓN, MARIA DEL ROCÍO AÍDA Y BERTHA ALICIA, TODOS DE APELLIDO SALAZAR ROJO; SOBRE LA SUPERFICIE APROXIMADA DE 350.33 (TRESCIENTOS CINCUENTA PUNTO TREINTA Y TRES) METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA CALLE NUEZ, SIN NÚMERO, ENTRE LAS CALLES GONZÁLEZ GALLO Y ARROYO SECO, EN ESTE MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: EN 6.00 (SEIS) METROS LINEALES CON EL CONDOMINIO MEMBRILLO DE RESIDENCIAL LOS OLIVOS II. AL SUR: 6.00 (SEIS) EN METROS LINEALES CON ARROYO SECO. AL PONIENTE EN 58.00 (CINCUENTA Y OCHO) METROS LINEALES CON PROPIEDAD DE LOS PARTICULARES. AL ORIENTE: EN 45.60 (CUARENTA Y CINCO PUNTO SESENTA) METROS LINEALES CON FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LOS OLIVOS II. DEBIÉNDOSE CONSIDERAR QUE EL DESTINO SERÁ PARA EJECUTAR LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE UN COLECTOR DE AGUAS PLUVIALES QUEDANDO FINALMENTE PARA EQUIPAMIENTO DE ÁREAS VERDES. DE CONFORMIDAD EN LOS ARTÍCULOS 200, 201 Y 251 FRACCIÓN V DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO.**

SEGUNDO.- Se autoriza **AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA FIRMAR EL CONVENIO DESCRITO EN EL PUNTO PRIMERO.** -----

TERCERO.- Se autoriza **AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, A GENERAR LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA DEBIDA PROTOCOLIZACIÓN DEL TERRENO MATERIA DE LA PERMUTA.** -----

CUARTO.- Se autoriza **A LA SÍNDICO MUNICIPAL REALIZAR LOS TRAMITES NECESARIOS TANTO PARA FORMALIZAR ASÍ COMO PARA EL INGRESO DEL TERRENO DESCRITO EN EL PUNTO PRIMERO AL INVENTARIO DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE ESTE MUNICIPIO, EL CUAL SERÁ DESTINADO A CONFORMAR ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINO DE EQUIPAMIENTO QUEDANDO FINALMENTE PARA EQUIPAMIENTO DE ÁREAS VERDES.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortes Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore los instrumentos

jurídicos idóneos y recabe la información a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Ing. Luis Ernesto Luna Ballesteros, Director General de Obras Públicas; al Arq. Eduardo Martínez Bejar, Director de Desarrollo Urbano; y, al Lic. Carlos Alberto Barrera González, Director de Patrimonio Municipal, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 37 fracción V, 38 fracción III, 52 fracciones I y II, 94 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; 200, 201y 251 fracción V de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Jalisco; 1626 del Código Civil para el Estado de Jalisco. -----

Habla la Síndico Municipal: Dictamen de aprobación directa, consistente en **APROBAR EL PAGO POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN A LOS SEÑORES J. JESÚS VILLA VILLA Y MARÍA DE LA LUZ ROBLES IÑIGUEZ, POR LA AFECTACIÓN DE 321.54 (TRESCIENTOS VEINTIUNO PUNTO CINCUENTA Y CUATRO) METROS CUADRADOS, PARA CONFORMAR EL CANAL Y/O ARROYO NUEVA ESPAÑA JUNTAMENTE CON LA VIALIDAD PEDRO MORENO, PARALELA AL REFERIDO CANAL O ARROYO EN RIVERAS DE SAN SEBASTIANITO,** de acuerdo a los siguientes puntos de Acuerdo: **PRIMERO.-** Se aprueba **EL PAGO DE \$1,300.00 (MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N) POR METRO CUADRADO; POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN DE LA AFECTACIÓN DE 321.54 (TRESCIENTOS VEINTIUNO PUNTO CINCUENTA Y CUATRO) METROS CUADRADOS, DE LA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO “LOS MEMBRILLOS”, EN EL FRACCIONAMIENTO RIVERAS DE SAN SEBASTIANITO, DE ESTE MUNICIPIO, A LOS SEÑORES J. JESÚS VILLA VILLA Y MARÍA DE LA LUZ ROBLES IÑIGUEZ, QUE SE PAGARAN AL MOMENTO DE LA PROTOCOLIZACIÓN Y FIRMA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO. SEGUNDO.-** Se autoriza **AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL A REALIZAR LA EROGACIÓN DE DICHA CANTIDAD CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL QUE CORRESPONDIENTE. TERCERO.-** Se autoriza **AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA FIRMAR LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA DEBIDA PROTOCOLIZACIÓN DEL TERRENO. Y, Se autoriza A LA SÍNDICO MUNICIPAL REALIZAR LOS TRAMITES NECESARIOS TANTO PARA FORMALIZAR ASÍ COMO PARA EL INGRESO DEL TERRENO DESCRITO EN EL PUNTO PRIMERO AL INVENTARIO DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE ESTE MUNICIPIO, EL CUAL SERÁ DESTINADO A CONFORMAR EL CANAL Y/O ARROYO NUEVA ESPAÑA, JUNTAMENTE CON LA VIALIDAD PEDRO MORENO, PARALELA AL REFERIDO CANAL Y/O ARROYO. C. REGIDORES. PRESENTE.** *La C. Síndico Municipal, presenta ante este H. Ayuntamiento el siguiente Dictamen en Aprobación Directa consistente en Aprobar el pago por concepto de INDEMNIZACIÓN al Señores J. Jesús Villa Villa y Maria de la Luz Robles Iñiguez por la afectación de 321.54 m2 para conformar el Canal y/o Arroyo Nueva España juntamente con la vialidad Pedro Moreno paralela al referido canal o arroyo en Riveras de San Sebastianito de este Municipio, de conformidad a los siguientes: ANTECEDENTES. 1. Se ha presentado año con año en diferentes colonias de este Municipio con los temporales de lluvias y las lluvias atípicas problemas de inundaciones, tal es el caso del Fraccionamiento Riveras de San Sebastianito, por lo que es necesario realizar, acciones relativas a la prevención de dichos riesgos. 2.- En virtud de lo antes citado*

este Ayuntamiento considera inminentemente necesario conformar EL CANAL Y/O ARROYO NUEVA ESPAÑA JUNTAMENTE CON LA VIALIDAD PEDRO MORENO PARALELA AL REFERIDO CANAL Y/O ARROYO con el objeto de salvaguardar la vida y propiedades de dicha comunidad para bienestar de quienes habitan dicha zona y de los transeúntes, de conformidad con El Programa Municipal de Desarrollo Urbano/ Planos Sub-distritales. 3.- Protección Civil y Bomberos mediante oficio No. DG/DIR:OPTVA/0901/2008, y la Dirección General de Obras Públicas mediante oficio D.U.2434/2008, dictaminan la necesidad de la realización de la obra materia de este punto de acuerdo. 4.- La obra consiste en la afectación de 321.54 m2 aproximadamente, de la fracción del predio denominado "LOS MEMBRILLOS" propiedad de los señores J. JESÚS VILLA VILLA Y MARIA DE LA LUZ ROBLES IÑIGUEZ, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; mediante incorporación bajo el Documento 13 Folios 147 al 154 del Libro numero 9546 de la Sección Primera. 5.- La indemnización por dicha afectación será hasta por la cantidad de \$1,300.00 (Mil trescientos pesos 00/100 M.N), por metro cuadrado, que y pagado a los señores J. JESÚS VILLA VILLA Y MARIA DE LA LUZ ROBLES IÑIGUEZ mismos que se pagara al momento de la protocolización y firma ante Notario Público. **CONSIDERANDOS:** Que el Ayuntamiento es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Mexicana; artículos 73 de la Particular del Estado; 1,2,37,fracción V , 38 fracción III, 52, fracción I, II, 94 fracción X de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal. Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de: **ACUERDO: PRIMERO.- SE APRUEBA EL PAGO DE \$1,300.00 (MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N) POR METRO CUADRADO; POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN DE LA AFECTACIÓN DE 321.54 METROS CUADRADOS DE LA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO "LOS MEMBRILLOS" EN EL FRACCIONAMIENTO RIVERAS DE SAN SEBASTIANITO DE ESTE MUNICIPIO, A LOS SEÑORES J. JESÚS VILLA VILLA Y MARIA DE LA LUZ ROBLES IÑIGUEZ, QUE SE PAGARAN AL MOMENTO DE LA PROTOCOLIZACIÓN Y FIRMA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO. SEGUNDO.- SE AUTORIZA AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL A REALIZAR LA EROGACIÓN DE DICHA CANTIDAD CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL QUE CORRESPONDA. TERCERO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA FIRMAR LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA DEBIDA PROTOCOLIZACIÓN DEL TERRENO. CUARTO.- SE AUTORIZA A LA SÍNDICO MUNICIPAL REALIZAR LOS TRAMITES NECESARIOS TANTO PARA FORMALIZAR ASÍ COMO PARA EL INGRESO DEL TERRENO DESCRITO EN EL PUNTO PRIMERO AL INVENTARIO DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE ESTE MUNICIPIO, EL CUAL SERÁ DESTINADO A CONFORMAR EL CANAL Y/O ARROYO NUEVA ESPAÑA JUNTAMENTE CON LA VIALIDAD PEDRO MORENO PARALELA AL REFERIDO CANAL Y/O ARROYO. NOTIFÍQUESE.- AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO GENERAL, AL SÍNDICO, AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, AL DIRECTOR DE EGRESOS, AL DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA QUE EL PRESENTE ACUERDO SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. ATENTAMENTE. SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO. TLAQUEPAQUE, JALISCO 26 DE JUNIO DE 2008. LIC. MARIA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. SÍNDICO MUNICIPAL.** -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, por lo que en votación económica se pregunta si

se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----
----- **ACUERDO** : -----

PRIMERO.- Se aprueba **EL PAGO DE \$1,300.00 (MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N) POR METRO CUADRADO; POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN DE LA AFECTACIÓN DE 321.54 (TRESCIENTOS VEINTIUNO PUNTO CINCUENTA Y CUATRO) METROS CUADRADOS, DE LA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO “LOS MEMBRILLOS”, EN EL FRACCIONAMIENTO RIVERAS DE SAN SEBASTIANITO, DE ESTE MUNICIPIO, A LOS SEÑORES J. JESÚS VILLA VILLA Y MARIA DE LA LUZ ROBLES IÑIGUEZ, QUE SE PAGARAN AL MOMENTO DE LA PROTOCOLIZACIÓN Y FIRMA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO.** -----

SEGUNDO.- Se autoriza **AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL A REALIZAR LA EROGACIÓN DE DICHA CANTIDAD CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL QUE CORRESPONDA.** -----

TERCERO.- Se autoriza **AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA FIRMAR LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA DEBIDA PROTOCOLIZACIÓN DEL TERRENO.** -----

CUARTO.- Se autoriza **A LA SÍNDICO MUNICIPAL REALIZAR LOS TRAMITES NECESARIOS TANTO PARA FORMALIZAR ASÍ COMO PARA EL INGRESO DEL TERRENO DESCRITO EN EL PUNTO PRIMERO AL INVENTARIO DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE ESTE MUNICIPIO, EL CUAL SERÁ DESTINADO A CONFORMAR EL CANAL Y/O ARROYO NUEVA ESPAÑA JUNTAMENTE CON LA VIALIDAD PEDRO MORENO PARALELA AL REFERIDO CANAL Y/O ARROYO.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortes Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore los instrumentos jurídicos idóneos y recabe la información a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; Lic. Mario Alberto Fajardo Alfaro, Director de Egresos; al L.C.P. Guillermo Amezcua Rosas, Director de Contabilidad; al Ing. Luis Ernesto Luna Ballesteros, Director General de Obras Públicas; al Arq. Eduardo Martínez Bejar, Director de Desarrollo Urbano; y, al Lic. Carlos Alberto Barrera González, Director de Patrimonio Municipal, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

Una vez más la Síndico Municipal, tiene el uso de la palabra: Dictamen de aprobación directa, que tiene por objeto autorizar **LA COMPRA DE EQUIPAMIENTO PARA LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS**, de acuerdo a los siguientes puntos de Acuerdo:
PRIMERO.- Se autoriza **LA COMPRA, MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE LO SIGUIENTE: 65 (SESENTA Y CINCO) EQUIPOS PROFESIONALES DE BOMBERO. 65 (SESENTA Y CINCO) EQUIPOS DE AIRE AUTÓNOMO Y CILINDRO DE ALUMINIO RECUBIERTO DE FIBRA DE CARBONO. 10 (DIEZ) TRAJES ENCAPSULADOS. 2 (DOS) SISTEMAS DE BOMBEO WATERSPRAY. 1 (UNA) CAMIONETA DE 4.5 TONELADAS. 4 (CUATRO) TANQUES PIPA. 4 (CUATRO) CAJAS PARA PICK UP. LO ANTERIOR, SE**

ANEXA AL PRESENTE DICTAMEN LA ESPECIFICACIONES DE LOS EQUIPOS ANTES MENCIONADOS. SEGUNDO.- Se autoriza **AL PROVEEDOR MUNICIPAL PARA QUE EMITA LAS ÓRDENES DE COMPRA RESPECTIVAS Y, AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA EFECTUAR LAS EROGACIONES CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE. C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTES:** La C. Síndico Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, segundo párrafo y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 12 fracción IV incisos D y E del Reglamento de Adquisiciones del Municipio de Tlaquepaque; y **CONSIDERANDO:** Que debido al temporal de lluvias que ha aquejado a los habitantes de este Municipio; este Gobierno Municipal está preocupado en salvaguardar la integridad de las personas y de sus bienes. Que el objetivo básico de la Unidad de Protección Civil es proteger a las personas y a la sociedad ante la eventualidad de un desastre provocado por agentes naturales o humanos, a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas humanas, la destrucción de bienes materiales y el daño a la naturaleza, por lo cual es prioritaria la adquisición inmediata del equipamiento necesario para hacer frente a cualquier eventualidad, modernizando su equipo para enfrentar eficazmente situaciones que pongan en peligro la vida o la seguridad de las personas o sus bienes. Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la alta consideración de este H. Ayuntamiento, el presente **DICTAMEN** en aprobación directa que tiene por objeto **AUTORIZAR LA COMPRA DEL EQUIPAMIENTO PARA LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS,** de conformidad con los siguientes puntos de **ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza la compra, mediante adjudicación directa, de lo siguiente: a) 65 Equipos Profesionales de Bombero, cuyas especificaciones se detallan en el Anexo 1, el cual forma parte integrante del presente dictamen, al proveedor que ofrezca las mejores condiciones de calidad, precio, garantía y plazo de entrega, así como el cumplimiento del certificado UL vigente. b) 65 equipos de aire autónomo y cilindro de aluminio recubierto de fibra de carbono, cuyas especificaciones se detallan en el Anexo 2, el cual forma parte del presente dictamen, al proveedor que ofrezca las mejores condiciones de calidad, precio, garantía y plazo de entrega, así como el cumplimiento del certificado NFPA vigente. c) 10 trajes encapsulados cuyas especificaciones se detallan en el anexo 3, el cual forma parte del presente dictamen, al proveedor que ofrezca las mejores condiciones de calidad, precio, garantía y plazo de entrega. d) 2 sistemas de bombeo Waterspray, cuyas especificaciones se detallan en el anexo 4, el cual forma parte del presente dictamen, al proveedor que ofrezca las mejores condiciones de calidad, precio, garantía y plazo de entrega. e) 1 camioneta de 4.5 toneladas, cuyas especificaciones se detallan en el anexo 5, el cual forma parte del presente dictamen, al proveedor que ofrezca las mejores condiciones de calidad, precio, garantía y plazo de entrega. f) 4 tanques pipa, cuyas especificaciones se detallan en el anexo 6, el cual forma parte del presente dictamen, al proveedor que ofrezca las mejores condiciones de calidad, precio, garantía y plazo de entrega. g) 4 cajas para pick up, cuyas especificaciones se detallan en el anexo 7, el cual forma parte del presente dictamen, al proveedor que ofrezca las mejores condiciones de calidad, precio, garantía y plazo de entrega. Se anexan al presente dictamen las especificaciones que deberán reunir los equipos antes mencionados. **SEGUNDO.-** Se autoriza al Proveedor Municipal para que emita las órdenes de compra respectivas y, al Encargado de la Hacienda Municipal, para efectuar las erogaciones con cargo a las partidas presupuestales correspondientes. **ATENTAMENTE. Tlaquepaque, Jalisco 26 de Junio de 2008. “2008, AÑO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE”. LIC. MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ**

HERNÁNDEZ. Síndico Municipal. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

----- **ACUERDO:** -----

PRIMERO.- Se autoriza **LA COMPRA, MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE LO SIGUIENTE:** A) 65 EQUIPOS PROFESIONALES DE BOMBERO, CUYAS ESPECIFICACIONES SE DETALLAN EN EL ANEXO 1, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DICTAMEN, AL PROVEEDOR QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD, PRECIO, GARANTÍA Y PLAZO DE ENTREGA, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DEL CERTIFICADO UL VIGENTE. B) 65 EQUIPOS DE AIRE AUTÓNOMO Y CILINDRO DE ALUMINIO RECUBIERTO DE FIBRA DE CARBONO, CUYAS ESPECIFICACIONES SE DETALLAN EN EL ANEXO 2, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE DICTAMEN, AL PROVEEDOR QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD, PRECIO, GARANTÍA Y PLAZO DE ENTREGA, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DEL CERTIFICADO NFPA VIGENTE. C) 10 TRAJES ENCAPSULADOS CUYAS ESPECIFICACIONES SE DETALLAN EN EL ANEXO 3, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE DICTAMEN, AL PROVEEDOR QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD, PRECIO, GARANTÍA Y PLAZO DE ENTREGA. D) 2 SISTEMAS DE BOMBEO WATERSPRAY, CUYAS ESPECIFICACIONES SE DETALLAN EN EL ANEXO 4, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE DICTAMEN, AL PROVEEDOR QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD, PRECIO, GARANTÍA Y PLAZO DE ENTREGA. E) 1 CAMIONETA DE 4.5 TONELADAS, CUYAS ESPECIFICACIONES SE DETALLAN EN EL ANEXO 5, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE DICTAMEN, AL PROVEEDOR QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD, PRECIO, GARANTÍA Y PLAZO DE ENTREGA. F) 4 TANQUES PIPA, CUYAS ESPECIFICACIONES SE DETALLAN EN EL ANEXO 6, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE DICTAMEN, AL PROVEEDOR QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD, PRECIO, GARANTÍA Y PLAZO DE ENTREGA. G) 4 CAJAS PARA PICK UP, CUYAS ESPECIFICACIONES SE DETALLAN EN EL ANEXO 7, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE DICTAMEN, AL PROVEEDOR QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD, PRECIO, GARANTÍA Y PLAZO DE ENTREGA. SE ANEXAN AL PRESENTE DICTAMEN LAS ESPECIFICACIONES QUE DEBERÁN REUNIR LOS EQUIPOS ANTES MENCIONADOS. -

SEGUNDO.- Se autoriza **AL PROVEEDOR MUNICIPAL PARA QUE EMITA LAS ÓRDENES DE COMPRA RESPECTIVAS Y, AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA EFECTUAR LAS EROGACIONES CON CARGO A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortes Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore los instrumentos jurídicos idóneos y recabe la información a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Mario Alberto Fajardo Alfaro, Director

de Egresos; al L.C.P. Guillermo Amezcua Rosas, Director de Contabilidad; al Lic. Alfonso Nava Valtierra, Director de Desarrollo Social; al Cmdte. Francisco González Ruelas, Director de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos; y, al Lic. Juan Humberto Trigueros Morales, Proveedor Municipal, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86 y 88 de la Constitución Política del Estado Jalisco; 41 fracción III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y, 12 fracción IV, incisos d) y e) del Reglamento de Adquisiciones del Municipio de Tlaquepaque. -----

Ahora se le concede el uso de la palabra a la Regidora Juana Meza Núñez: Con su permiso señor Presidente. Los Regidores integrantes de las Comisiones de Gobernación y Educación Pública, nos permitimos someter a su consideración el presente Dictamen para su Aprobación, que tiene por objeto **MODIFICAR EL ACUERDO PRIMERO DE FECHA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2008, EN EL QUE SE APRUEBA OTORGAR UN DONATIVO ECONÓMICO A LAS ESCUELAS DE CALIDAD, POR LA CANTIDAD DE \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)**. De acuerdo a las Escuelas mencionadas en el primer punto que se presento el 11 de Abril, presentaron los distintos proyectos con el que se inscribieron al Programa en Escuelas de Calidad (PEC) a fin de recibir el apoyo económico de este Ayuntamiento, aprobándose la erogación económica de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) por Institución para un total de 62 Escuelas. 2.- El Director de la Escuela Secundaria General Federal 65, Profr. Rubén Rodríguez Haro, solicitó a la Dirección del Programa de Escuelas de Calidad en Jalisco, que la Institución a su cargo causara baja del mismo por lo que no fue integrada al Programa en mención. 3.- Con fecha 29 de Mayo del año en curso, se recibió en Oficialía de Partes de este Gobierno Municipal el escrito de la Lic. Rosa Figueroa Barragán, Directora del Centro de Atención Múltiple Salvador M. Lima en el que solicita el apoyo para que su Escuela reciba la aportación económica que el Municipio designó a las escuelas que están en el Programa de Escuelas de Calidad, adjuntando el proyecto que incluye copia de la notificación de selección para participar en la VII etapa del Programa de Escuelas de Calidad. **CONSIDERANDOS:** Que el Ayuntamiento es una Institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, con facultades y capacidad para suscribir contratos y convenios, que le permitan la prestación eficiente de los servicios públicos y de la función pública en relación a las facultades y obligaciones otorgadas a los Ayuntamientos según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 y 88 de la particular del Estado; artículos 37 fracción V, 47 fracción I y II, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado artículos 21 inciso b), 33 incisos a) y d) respectivamente, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque. Así mismo, son obligaciones y facultades de las Comisiones Edilicias las señaladas en el artículo 9 Fracción I en sus incisos g) e i), así como los arábigos 11 y 13 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno. Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de Acuerdo: **ÚNICO.-** Se aprueba modificar el acuerdo primero de fecha 11 de abril del año 2008, únicamente en cuanto a sustituir a la Secundaria Federal 65 con clave 14DES0015V, por no haber sido integrada al Programa Escuelas de Calidad, para quedar en su lugar el Centro de Atención Múltiple Salvador M. Lima con clave 14DML0061W turno matutino en virtud de haber sido dictaminada y seleccionada para participar en el mismo. **NOTIFÍQUESE:** Al C. Presidente Municipal, al C. Secretario General, al C. Síndico, al C.

Encargado de la Hacienda Municipal, a la Regidora Presidente de la Comisión de Educación, y a las escuelas mencionadas en el acuerdo, para que sean operados los procedimientos de anotación correspondientes y dar trámite al presente acuerdo. Atentamente. Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento. Tlaquepaque, Jalisco, a 26 de Junio del Año 2008. Firman: el Licenciado José Hernán Cortés Berumen, Presidente de la Comisión de Gobernación, la Licenciada María del Rosario Velázquez Hernández, Vocal de la Comisión de Gobernación, el Licenciado Jesús Elías Navarro Ortega, Vocal de la Comisión de Gobernación, la Maestra María del Carmen Jiménez Martínez, Vocal de la Comisión de Educación Pública, Licenciado Juan Ramón Álvarez López, Vocal de la Comisión de Educación Pública y la Maestra. Juana Meza Núñez, Presidente de la Comisión de Educación Pública. Es cuanto señor Presidente. *Los Regidores integrantes de las Comisiones de Gobernación y Educación Pública, nos permitimos someter a su consideración el presente Dictamen para su Aprobación, que tiene por objeto modificar el Acuerdo primero de fecha 11 de Abril del año 2008 en el que se aprueba otorgar un donativo económico a las Escuelas de Calidad con la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) con las siguientes Instituciones del Programa Escuelas de Calidad.*

NOMBRE DE LA ESCUELA	CLAVE	DONATIVO
ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL 65	14DES0015V	\$10,000.00
OCTAVIO PAZ	14DES0029Y	\$10,000.00
IGNACIO L VALLARTA	14DES0078G	\$10,000.00
JUSTO SIERRA	14DES0104O	\$10,000.00
JOSÉ CLEMENTE OROZCO	14DJN0001I	\$10,000.00
AGUSTÍN YÁNEZ	14DJN0292O	\$10,000.00
MARGARITA MAZA DE JUÁREZ	14DJN0463R	\$10,000.00
ROSAURA ZAPATA	14DJN0813F	\$10,000.00
LAURA APOCADA	14DJN1368U	\$10,000.00
JOSÉ LÓPEZ PORTILLO	14DJN1374E	\$10,000.00
JARDÍN DE NIÑOS 18 DE MARZO	14DJN1375D	\$10,000.00
ROSAURA ZAPATA	14DJN1376C	\$10,000.00
NETZAHUALCOYOTL	14DJN1934Y	\$10,000.00
MARGARITA MAZA DE JUÁREZ	14DJN1943F	\$10,000.00
CAM. SALVADOR M. LIMA	14DML0062V	\$10,000.00
JOSE VASCONCELOS	14DPR0656W	\$10,000.00
EMILIANO ZAPATA	14DPR1084E	\$10,000.00
MARIANO AZUELA	14DPR1099G	\$10,000.00
VICENTE GUERRERO	14DPR3267Z	\$10,000.00
IGNACIO ALLENDE	14DPR3447K	\$10,000.00
LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO	14DPR3467Y	\$10,000.00
TRÁMITE	14DPR3997N	\$10,000.00
JOSÉ CLEMENTE OROZCO	14DPR4143Y	\$10,000.00
ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 80	14DST0080N	\$10,000.00
MARIA C. BANCALARI	14EJN0011O	\$10,000.00
JUSTO SIERRA	14EJN0085F	\$10,000.00
FRANCISCO MEDINA ASENCIO	14EJN0088C	\$10,000.00
FERNANDO MONTES DE OCA	14EJN0142G	\$10,000.00
AURELIO ORTEGA URENDA	14EJN0162U	\$10,000.00
JUAN DE DIOS PEZA	14EJN0170C	\$10,000.00

NOMBRE DE LA ESCUELA	CLAVE	DONATIVO
OCTAVIO PAZ	14EJN0221T	\$10,000.00
MANUEL LÓPEZ COTILLA	14EJN0320T	\$10,000.00
JOAQUÍN BAEZA ALZAGA	14EJN0332Y	\$10,000.00
IRENE ROBLEDO GARCÍA	14EJN0444B	\$10,000.00
LEOPOLDO I. ORENDAIN	14EJN0531X	\$10,000.00
JARDÍN NO. 631	14EJN0535T	\$10,000.00
JARDÍN NO. 636	14EJN0595H	\$10,000.00
JARDÍN NO. 632	14EJN0689W	\$10,000.00
ÁNGELA PELARTA	14EJN0712G	\$10,000.00
JAIME TORRES BODET	14EJN0789V	\$10,000.00
JOAQUÍN BAEZA ALZAGA	14EJN0809S	\$10,000.00
JUSTO SIERRA	14EJN0811G	\$10,000.00
JUAN DE DIOS PEZA	14EJN0867I	\$10,000.00
TOMAS ESCOBEDO BARBA	14EJN0868H	\$10,000.00
TOMAS ESCOBEDO BARBA	14EJN0869G	\$10,000.00
TOMAS ESCOBEDO BARBA	14EJN0913D	\$10,000.00
ADOLFO LÓPEZ MATEOS	14EJN0922L	\$10,000.00
PAULA GÓMEZ ALONSO	14EJN0940A	\$10,000.00
JEAN PIAGET	14EJN0947U	\$10,000.00
ENRIQUE REBSAMEN	14EJN0967H	\$10,000.00
JOSÉ ROSAS ROMERO	14EJN1053U	\$10,000.00
CAM. 11 FRANCISCO NOROÑA CALDERÓN	14EML0019F	\$10,000.00
CAM. 10 DR. JOAQUÍN BAEZA ALZAGA	14EML0020V	\$10,000.00
CAM. 12 JOSÉ VASCONCELOS	14EML0073Z	\$10,000.00
RUBÉN DARÍO	14EPR0283W	\$10,000.00
BENITO JUÁREZ	14EPR0762E	\$10,000.00
JOSÉ PARRES ARIAS	14EPR1057G	\$10,000.00
JOSÉ PARRES ARIAS	14EPR1058F	\$10,000.00
NICOLÁS BRAVO	14EPR1093L	\$10,000.00
JOSÉ VASCONCELOS	14EPR1118D	\$10,000.00
JUAN JOSE ARREOLA	14EPR1156G	\$10,000.00
ANTONIO ÁLVAREZ ESPARZA	14EPR1505W	\$10,000.00

De acuerdo con los siguientes **ANTECEDENTES**: 1.- Las Escuelas antes mencionadas presentaron los distintos proyectos con el que se inscribieron al Programa en Escuelas de Calidad (PEC) a fin de recibir el Apoyo económico de este Ayuntamiento aprobándose la erogación económica de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) por institución para un total de 62 escuelas. 2.- El Director de la Escuela Secundaria General Federal 65 Profr. Rubén Rodríguez Haro solicitó a la Dirección del PEC en Jalisco que la Institución a su cargo causara baja del mismo por lo que no fue integrada al Programa en mención. 3.- Con fecha 29 de Mayo del año en curso, se recibió en Oficialía de Partes de este Gobierno Municipal el escrito de la Lic. Rosa Figueroa Barragán, Directora del Centro de Atención Múltiple Salvador M. Lima en el que solicita el apoyo para que su escuela reciba la aportación económica que el Municipio designó a las escuelas que están en el Programa de Escuelas de Calidad, adjuntando el proyecto que incluye copia de la notificación de selección para participar en la VII etapa del PEC. **CONSIDERANDOS**: Que el Ayuntamiento es una Institución investida de

personalidad jurídica y patrimonio propios, con facultades y capacidad para suscribir contratos y convenios, que le permitan la prestación eficiente de los servicios públicos y de la función pública en relación a las facultades y obligaciones otorgadas a los Ayuntamientos según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 y 88 de la particular del Estado; artículos 37 Fracción V, 47 fracción I y II, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado artículos 21 inciso b), 33 incisos a) y d) respectivamente, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque. Así mismo, son obligaciones y facultades de las Comisiones Edilicias las señaladas en el artículo 9 Fracción I en sus incisos g) e i), así como los arábigos 11 y 13 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno. Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de **ACUERDO: ÚNICO.-** Se aprueba modificar el acuerdo primero de fecha 11 de abril del año 2008 únicamente en cuanto a sustituir a la Secundaria Federal 65 con clave 14DES0015V por no haber sido integrada al Programa Escuelas de Calidad, para quedar en su lugar el Centro de Atención Múltiple Salvador M. Lima con clave 14DML0061W turno matutino en virtud de haber sido dictaminada y seleccionada para participar en el mismo. **NOTIFÍQUESE:** Al C. Presidente Municipal, al C. Secretario General, al C. Síndico, al C. Encargado de la Hacienda Municipal, a la Regidora Presidente de la Comisión de Educación, y a las escuelas mencionadas en el acuerdo, para que sean operados los procedimientos de anotación correspondientes y dar trámite al presente acuerdo. Atentamente. **SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO.** Tlaquepaque, Jal. a 26 de Junio del Año 2008. **LIC. JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN.** PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. **LIC. MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ.** VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. **LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA.** VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. **MTRA. JUANA MEZA NÚÑEZ.** PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA. **MTRA. MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ MARTÍNEZ.** VOCAL DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA. **LIC. JUAN RAMÓN ÁLVAREZ LÓPEZ.** VOCAL DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado a la Regidora Juana Meza Núñez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, ----- **A C U E R D O :** -----

ÚNICO.- Se aprueba **MODIFICAR EL ACUERDO PRIMERO DE FECHA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2008, ÚNICAMENTE EN CUANTO A SUSTITUIR A LA SECUNDARIA FEDERAL 65 CON CLAVE 14DES0015V POR NO HABER SIDO INTEGRADA AL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, PARA QUEDAR EN SU LUGAR EL CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE SALVADOR M. LIMA, CON CLAVE 14DML0061W, TURNO MATUTINO, EN VIRTUD DE HABER SIDO DICTAMINADA Y SELECCIONADA PARA PARTICIPAR EN EL MISMO.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; a la Regidora Juana Meza Núñez, Presidenta de la Comisión Edilicia de Educación; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Mario Alberto Fajardo Alfaro, Director de Egresos; al Lic. Guillermo Amezcua Rosas, Director de Contabilidad; al Lic. Alfonso Nava Valtierra, Director de Desarrollo Social; a la Secretaría de Educación Pública; a la Lic. Rosa Figueroa Barragán,

Directora del Centro de Atención Múltiple Salvador M. Lima, clave 14DML0061W; y, al Profr. Rubén Rodríguez, Director de la Escuela Secundaria General Federal 65, clave 14DES0015V, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y, 37 fracción V, y 47 fracción I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 21 inciso b), 33 incisos a) y d), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque; y, 9 fracción I, en sus incisos g) e i), 11 y 13 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno. -----

Se le concede el uso de la palabra a la Regidora María del Carmen Jiménez Martínez: Gracias señor Presidente, con permiso señores Regidores. Con el carácter que ostento dentro de este cuerpo colegiado y con fundamento en los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II, 86 primer párrafo, y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 3 fracción II del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento; 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque, 29 fracción III de la Ley de la Administración Pública Municipal, en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante Ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente solicitud de punto de Acuerdo, de Aprobación Directa, **A FIN DE QUE SE APRUEBE HABILITAR COMO RECINTO OFICIAL LA CASA HISTÓRICA, MISMA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN EL NÚMERO 208, DE LA CALLE INDEPENDENCIA, DE ESTA MUNICIPALIDAD, PARA EL DÍA VIERNES 27 DE JUNIO, A LAS 19:00 HORAS, A EFECTO DE REALIZAR LA SESIÓN SOLEMNE CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL XXX ANIVERSARIO DE LA HERMANDAD ENTRE TLAQUEPAQUE, JALISCO Y LA CIUDAD DE GLENDALE, CALIFORNIA,** de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. ÚNICO:** Dado que en el año de 1978, se formalizó la hermandad de Tlaquepaque, Jalisco, con la ciudad de Glendale, California, y que siendo esa su primera relación de hermandad, desde entonces ha fructificado a través del cultivo de amistad entre grupos de ciudadanos y la realización de intercambios y acciones de colaboración entre organismos públicos y sociales, con la participación activa del Comité de Ciudades Hermanas que surgió desde entonces para el efecto de atender tales tareas, se considera de gran importancia conmemorar este periodo de treinta años de amistad, en el marco de la XI Reunión Internacional de Ciudades Hermanas de Tlaquepaque, que tiene lugar del miércoles 25 al domingo 29 del presente mes de junio, con la asistencia de representantes de nuestras ocho Ciudades Hermanas, en el digno marco de una Sesión Solemne de Ayuntamiento. Por lo anteriormente expuesto y fundado se propone el siguiente punto de: **ACUERDO: ÚNICO:** Se apruebe **HABILITAR COMO RECINTO OFICIAL LA CASA HISTÓRICA, MISMA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN EL NÚMERO 208 DE LA CALLE INDEPENDENCIA, DE ESTA MUNICIPALIDAD, PARA EL DÍA VIERNES 27 DE JUNIO, A LAS 19:00 HORAS, A EFECTO DE REALIZAR LA SESIÓN SOLEMNE CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL XXX ANIVERSARIO DE LA HERMANDAD ENTRE TLAQUEPAQUE, JALISCO, Y LA CIUDAD DE GLENDALE, CALIFORNIA. ATENTAMENTE.** Es cuanto señor Presidente. ***Tlaquepaque, Jalisco. A 26 de Junio de 2008. MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE. REGIDOR. MA. DEL CARMEN JIMÉNEZ MARTÍNEZ,*** con el carácter que ostento dentro de este cuerpo colegiado y con fundamento en los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II, 86 primer párrafo, y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 3 fracción II del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento; 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque, 29 fracción III de la Ley de la Administración Pública Municipal, en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante Ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente solicitud de PUNTO DE ACUERDO, DE APROBACIÓN DIRECTA, **a fin de que se apruebe habilitar como recinto oficial la Casa Histórica misma que se encuentra ubicada en el número 208 de la calle Independencia de esta municipalidad, para el día viernes 27 de Junio a las 19 horas a efecto de realizar la Sesión Solemne con motivo de la Conmemoración del XXX Aniversario de la Hermandad entre Tlaquepaque, Jal., y la Ciudad de Glendale, California, de conformidad con la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. ÚNICO:** Dado que en el año de 1978, se formalizó la hermandad de Tlaquepaque, Jal., con la ciudad de Glendale, California, y que siendo esa su primera relación de hermandad, desde entonces ha fructificado a través del cultivo de amistad entre grupos de ciudadanos y la realización de intercambios y acciones de colaboración entre organismos públicos y sociales, con la participación activa del Comité de Ciudades Hermanas que surgió desde entonces para el efecto de atender tales tareas, se considera de gran importancia conmemorar este periodo de treinta años de amistad, en el marco de la XI Reunión Internacional de Ciudades Hermanas de Tlaquepaque, que tiene lugar del miércoles 25 al domingo 29 del presente mes de junio, con la asistencia de representantes de nuestras ocho Ciudades Hermanas, en el digno marco de una Sesión Solemne de Ayuntamiento. Por lo anteriormente expuesto y fundado se propone el siguiente punto de: **ACUERDO: ÚNICO:** Se apruebe habilitar como recinto oficial la Casa Histórica misma que se encuentra ubicada en el número 208 de la calle Independencia de esta municipalidad, para el día viernes 27 de Junio a las 19:00 horas, a efecto de realizar la Sesión Solemne con motivo de la Conmemoración del XXX Aniversario de la Hermandad entre Tlaquepaque, Jal., y la Ciudad de Glendale, California. **ATENTAMENTE. Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque. PROFRA. MARIA DEL CARMEN JIMÉNEZ. REGIDOR.** -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado a la Regidora Maria del Carmen Jiménez Martínez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

----- **ACUERDO:** -----

ÚNICO.- Se aprueba **HABILITAR COMO RECINTO OFICIAL LA CASA HISTÓRICA MISMA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN EL NÚMERO 208, DE LA CALLE INDEPENDENCIA DE ESTA MUNICIPALIDAD, PARA EL DÍA VIERNES 27 (VEINTISIETE) DE JUNIO, A LAS 19:00 (DIECINUEVE) HORAS, A EFECTO DE REALIZAR LA SESIÓN SOLEMNE CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL XXX (30) ANIVERSARIO DE LA HERMANDAD ENTRE TLAQUEPAQUE, JALISCO Y LA CIUDAD DE GLENDALE, CALIFORNIA.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a los señores Regidores integrantes del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco, Administración Municipal 2007–2009; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Guillermo Quiroga Madrigal, Director de

Comunicación Social; al Lic. Antonino Calderón Gómez, Director de Protocolo; y, al Lic. José Luis Lepe Gómez, Propietario de la Finca “Casa Histórica”, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 73 fracciones I y II, 86 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 29 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 y 3 inciso II, del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco; y, 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque. -----

Tiene el uso de la voz el Regidor Felipe Cruz Rojas: Nuevamente muchas gracias con su permiso señor Presidente, nada más para solicitarle a los compañeros Regidores, integrantes de este H. Cabildo, llevemos a cabo un acto de un minuto de silencio, por el sensible fallecimiento del Licenciado Rafael Sánchez Pérez, quien murió el día de ayer, siendo Delegado de la Secretaria del Trabajo y un destacado Panista. -----

Tiene la palabra el Presidente Municipal: Bueno, pues quien este a favor de esta moción hacerlo saber de manera económica. -----

Aprobado por unanimidad. -----

Sigue con el uso de la palabra el Presidente Municipal: Por lo cual solicito a todos los presentes si nos ponernos de pie. (Se da cumplimiento al minuto de silencio en honor al Licenciado Rafael Sánchez Pérez.) Muchas gracias. -----

Ahora se le concede el uso de la palabra al Regidor Juan Manuel Herrera Ávila: Gracias Presidente. En calidad de Presidente de la Comisión de Protección Civil y Vocal de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, quiero comunicarles y a su vez infórmales, que integrantes de la Comisión de Protección Civil llevamos a cabo diferentes giras de trabajo por las zonas dañadas, por las diferentes eventualidades que hemos tenido en las zonas del Cerro del Cuatro, Ojo de Agua, Juan de la Barrera, Las Pintas, etcétera, por ahí en Los Olivos y podemos constatar de cómo el Ayuntamiento ha trabajado, creo yo, y ha dado respuesta efectiva y pronta, por lo cual nos sentimos muy congratulados, sin embargo sabemos que es nuestra responsabilidad y en ese caso una felicitación. Quiero decir pues que en estas giras de trabajo pudimos detectar algunas situaciones, que a mi juicio, personal y aquí lo hago a juicio personal, son realmente alarmantes, graves, digo, sin tratar de caer en la falsa alarma, sin embargo creo que es evidente, tenemos algunos asentamientos humanos, entiéndase Fraccionamientos, que seguramente debieron haber entregado diversos estudios a los Ayuntamientos que en su momento estuvieron o a este en su caso para que fueran permitidas sus construcciones, quiero hacer referencia a un Fraccionamiento en concreto, que puede ser el ejemplo vivo de lo que estamos viviendo en diferentes puntos de nuestro Municipio y que bien podría ser tratado de manera muy particular, me refiero al Fraccionamiento Haciendas de Vista Hermosa, que fue construido en un desnivel aproximadamente de dos metros respecto al espejo de agua de la Presa de Las Pintas y de los canales que le alimentan, quiero decir pues que durante años esos canales han resistido estoicamente el curso del agua y quiero decir pues cada día los meteorólogos nos pronostican tormentas tan fuertes como las que no habíamos visto en tiempos anteriores, quiero decir pues en esto de la prevención tendremos que estar reforzando medidas, quiero

decir pues que diferentes canales como es el mismo Canal de Las Pintas en otro punto que se rompió, de romperse a las afueras de este Fraccionamiento estaríamos viviendo realmente una desgracia muy grave, por que tenemos ahí alrededor de doscientas cincuenta a trescientas familias asentadas, sin embargo donde si podemos hacer algo de facto y de ya, es que tenemos algunas casas deshabitadas, ni puertas tienen, no tienen conexiones eléctricas, no tienen nada, son las casas construidas pero no habitadas, bien, estas casas presentan una inundación aproximadamente de medio metro, cincuenta centímetros, ahorita, sin habitar es decir, tenemos ahí un potencial riesgo que podemos prevenir siempre y cuando esas casas en lugar de habitarse se derriban, ¿verdad? entiendo pues que esto es un proceso que deberemos seguir en otra instancia sin embargo es el posicionamiento de un servidor en calidad de Presidente de la Comisión de Protección Civil, de las prevenciones que tendremos que llevar a cabo en diferentes puntos, me queda bastante claro y estoy poniendo únicamente como ejemplo este Fraccionamiento, creo yo que es evidente que atentamos contra las leyes naturales al permitir que se construyan fincas, viviendas en un desnivel tan prolongado como es dos metros, respecto a los vasos de agua, quiero decir que este Fraccionamiento construyó sus vialidades y conforme marca la Ley creo pozos de absorción, sin embargo el tipo de tierra barrosa que tenemos en ese punto, resulta ilógico que hayan hecho pozos de absorción porqué realmente no permea el agua, el agua se estanca, y esto provoca que las viviendas ahí, donde tenemos gente viviendo, sufran inundaciones de 10, 15 centímetros en promedio, quiero decir que me llamo la atención una vivienda en particular, por que está vivienda tiene al interior de su construcción muros diques internos en la casa, en la construcción para entrar a todos los cuartos, si entra usted a la sala y quiere ir a la cocina tiene que subir escalones para ir a la cocina, si quiere ir al baño tiene que subir escalones para entrar al baño, si quiere usted entrar a la recamara tiene que subir escalones, es decir es algo realmente patético y el ambiente de humedad que se vive en esas casas habitación es realmente muy desagradable y entiendo que esto es un daño directo a la salud. También visitamos algunas fabricas, donde nos reportan que maquinaria pesada fue movida de su lugar y ahora los empresarios tienen levantados en zancos, literalmente, toda la maquinaria y materia prima, en fin. Tenemos pues un panorama que creo que nos obliga a ser muy responsables para el siguiente paso, para el paso de la recepción de esos Fraccionamientos, donde sin duda tenemos que tener el material suficiente para hacer nuestra reflexión, nuestro análisis y en su caso emitir un voto. En este punto estoy solicitando se me entreguen la copia de los estudios que se hayan presentado por las constructoras de estos Fraccionamientos, los estudios de impacto ambiental, de manejo de aguas pluviales, el impacto hidrológico, los estudios de impacto vial, etcétera, todos esos estudios que por default tienen que entregar, me gustaría tenerlos para poder valorar y en su caso y muy concienzudamente emitir un voto a favor o en contra, y también, de antemano, estar anticipando que los Fraccionamientos que evidentemente presenten o se manifiesten como zonas de alto riesgo, por ningún motivo podamos recibirlos o recepcionarlos, creo yo que en este tiempo donde tenemos arroyos convertidos en calles y calles convertidas en arroyos, paradójicamente, tendríamos que hacer un replanteamiento, un... le llamaría yo un rectificación a nuestros cauces de agua, estamos viviendo situaciones alarmantes en Municipios aquí aledaños, vecinos que por haberles ganado la mancha urbana ahora están imposibilitados a mantener sus arroyos abiertos y están obligados y conjuntamente nosotros por formar parte de la metropolización a invertir fuertes cantidades en colectores pluviales, colectores que van en el orden de los miles de millones de pesos, estamos pues nosotros como Municipio, en un tiempo muy propicio para prevenir, ahí donde los arroyos aun no han sido invadidos, los podamos mantener en su estado y ahí donde tengamos que entrarle como autoridad a dictaminar incluso el derribo de fincas, creo que por

supuesto habremos de tener la valentía de hacerlo aun con el costo que este significa, por evidentes situaciones. Estamos pues en un escenario donde estaríamos nosotros heredando un planeta, un Municipio en mejores condiciones del que lo hemos estado recibiendo, creo yo y solicito de manera así como muy respetuosa que me pudieran entregar esta información y a su vez estuviéramos evaluando la conformación de un Comité para estar entrevistándonos con las Constructoras y estar haciendo una revisión muy puntual de estos estudios que debieron entregar en su momento para estar evitando que nos veamos sorprendidos por los cambios que vamos a experimentar en el clima. Es cuanto Presidente. -----

Habla el Presidente Municipal: Gracias señor Regidor, que quede asentado en acta, la instrucción al señor Secretario para que recabe la información de las diferentes áreas para poderlas proporcionar como lo esta indicando el Regidor Juan Manuel Herrera. -----

Tiene el uso de la palabra el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Con su permiso nuevamente señor Presidente, señores Regidores. Los Regidores integrantes de la Comisión de Alumbrado Público, sometemos a su consideración el siguiente punto de Acuerdo Directo. **PRIMERO.-** Se aprueba **AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA ELECTRIFICACIÓN DE COLONIAS POPULARES CON LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO. SEGUNDO.-** Se aprueba **FACULTAR AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA EROGAR EL RECURSO ECONÓMICO QUE EL MUNICIPIO DEBE APORTAR AL PROGRAMA CON CARGO A LA PARTIDA 6104 OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN EN DIVERSAS COLONIAS. C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTES:** *Los que suscriben, Regidores integrantes de la Comisión de Alumbrado Público, sometemos a su consideración el presente **DICTAMEN** para su **APROBACIÓN DIRECTA**, el cual tiene por objeto autorizar al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de Hacienda Municipal para celebrar el Convenio de Colaboración con la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y el Gobierno de Estado para la Electrificación de colonias populares, así como la extensión de líneas eléctricas con alumbrado público. **ANTECEDENTES:** 1. En la actualidad, todavía existen en nuestro Municipio calles en diversas colonias y hasta colonias enteras que no cuentan con energía eléctrica, la cual es sumamente necesaria e importante para el óptimo desempeño de las actividades diarias de los habitantes de las mismas, así como por su seguridad. 2. Constantemente los ciudadanos que carecen de este servicio acuden a este Ayuntamiento y a sus dependencias para solicitar la electrificación de sus calles y colonias. 3. Anteriormente, en sesión de fecha del 15 de Septiembre del 2006 el H. Ayuntamiento aprobó autorizar al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de Hacienda Municipal para la firma del convenio de coordinación para la electrificación de colonias populares con la Comisión Federal de Electricidad, mismo que trajo grandes resultados y beneficios para la población. 4. Con la intención de darle solución a esta problemática y con la experiencia previa del beneficio que trae consigo, es necesario que el Municipio de Tlaquepaque se coordine con la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y con el Gobierno del Estado para llevar a cabo el Programa de Electrificación en Colonias Populares. 5. Para lograr el objetivo de este programa es necesaria la aportación económica de todas las partes involucradas en el convenio, el recurso económico que el Municipio aportara a este programa será tomado de la **PARTIDA No. 6104** “Obras de Electrificación de Diversas Colonias”. **FUNDAMENTOS***

LEGALES: Lo expuesto anteriormente, en base al artículo 115 de la Constitución Política de México, al 73 y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, a los artículos 2, 37 y 38 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, al artículo 5 fracción VIII y 44 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque y a los artículos 8 y 9 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno. **CONSIDERANDO:** 1. Que el Ayuntamiento de Tlaquepaque es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Mexicana y al artículo 73 de la particular del Estado. 2. Que se pretende con la firma de este convenio brindar un mejor servicio a la comunidad, contribuir con la seguridad e integridad de los habitantes de Tlaquepaque y atender las peticiones de electrificación que por mucho tiempo ha realizado la ciudadanía. 3. Que el Ayuntamiento tiene como fin, entre otros, ser rector del desarrollo económico de la entidad y prestar los servicios públicos requeridos por la sociedad, con la facultad para celebrar acuerdos, contratos y convenios con diferentes organismos públicos y privados que puedan apoyar en el desarrollo de actividades que contribuyan al progreso del Municipio. 4. Que la CFE es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene entre sus finalidades la realización de todas las obras, instalaciones y trabajos que requieran la planeación, ejecución, operación y mantenimiento del sistema eléctrico nacional, y que esta dispuesta a participar de manera conjunta con el Municipio y el Gobierno del Estado, para la aplicación del Programa de Electrificación de Colonias Populares. Por lo anteriormente expuesto y fundamentados sometemos a la elevada consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de **ACUERDO: PRIMERO.-** Se aprueba autorizar al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de Hacienda Municipal para la firma del Convenio de Coordinación para la Electrificación de Colonias Populares con la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y el Gobierno del Estado. **SEGUNDO.-** Se aprueba facultar al Encargado de la Hacienda Municipal para erogar el recurso económico que el Municipio debe aportar al programa con cargo a la partida 6104 Obras de Electrificación en Diversas Colonias. **NOTIFÍQUESE.-** Al Lic. José Hernán Cortes Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico; al Lic. Francisco José Menéndez López, Secretario General; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, encargado de Hacienda Municipal; al Ing. Justo Ismael Sánchez de la Serna, Director de Servicios Públicos Municipales; Por parte de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) al Ing. Antonio Macías Padilla, Gerente de la División de Distribución Jalisco; al Ing. Francisco Carrillo Álvarez, Subgerente Divisional de Distribución; al Ing. Víctor Ramos Ceballos, Superintendente de Zona Guadalajara y al Ing. José de Jesús de la Torre Rodríguez; y por parte del Gobierno de Estado al Ing. José Sergio Carmona Ruvalcaba, Secretario de Desarrollo Urbano y a la Arq. Raquel Carrera, Directora de Planeación Sectorial e Intersectorial de la Secretaría de Desarrollo Urbano. **ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN". Tlaquepaque, Jal. a 26 de Junio del 2008. REGIDOR ANTONIO DE LOZA IÑIGUEZ.** Presidente de la Comisión de Alumbrado Público. **REGIDOR JOSÉ MANUEL CHÁVEZ HERNÁNDEZ.** Vocal de la Comisión de Alumbrado Público. **REGIDOR JULIÁN FIERROS VELÁZQUEZ.** Vocal de la Comisión de Alumbrado Público. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, ----- **A C U E R D O :** -----

PRIMERO.- Se aprueba **AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA ELECTRIFICACIÓN DE COLONIAS POPULARES CON LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (C.F.E.) Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.** -----

SEGUNDO.- Se aprueba **FACULTAR AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA EROGAR EL RECURSO ECONÓMICO QUE EL MUNICIPIO DEBE APORTAR AL PROGRAMA CON CARGO A LA PARTIDA 6104 OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN EN DIVERSAS COLONIAS.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore el instrumento jurídico necesario y recabe la información a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al C. Regidor Antonio de Loza Iñiguez, Presidente de la Comisión Edilicia de Alumbrado Público; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Mario Alberto Fajardo Alfaro, Director de Egresos; al L.C.P. Guillermo Amezcua Rosas, Director de Contabilidad; al Ing. Justo Ismael Sánchez de la Serna, Director de Servicios Públicos Municipales; al Ing. José Sergio Carmona Ruvalcaba, Secretario de Desarrollo Urbano; a la Arq. Raquel Carrera, Directora de Planeación Sectorial e Intersectorial de la Secretaría de Desarrollo Urbano; al Ing. Antonio Macias Padilla, Gerente de la División de Distribución Jalisco de la Comisión Federal de Electricidad (CFE); al Ing. Francisco Carrillo Álvarez, Subgerente Divisional de Distribución de la Comisión Federal de Electricidad (CFE); al Ing. Víctor Ramos Ceballos, Superintendente de Zona Guadalajara de la Comisión Federal de Electricidad (CFE); y, al Ing. José de Jesús de la Torre Rodríguez, Superintendente del Sector Reforma de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 37 y 38 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal; 5 fracción VIII y 44 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque; y, 8 y 9 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno. -----

Tiene el uso de la palabra el Regidor Luis Arturo Morones Vargas: Gracias señor Presidente, muy buenos días a los presentes y a mis compañeros Regidores. Presidente, para solicitarle a la Secretaria General la investigación certificada de los hechos de robo a la Dirección de Fomento Deportivo, que paso hace algunos días, donde se nos informe a la Fracción el monto robado, recaudado o de eventos a realizar, con su arqueo correspondiente del día, que bienes fueron sustraídos del Patrimonio Municipal o de los empleados en su caso que nos den el informe de avances de la investigación que vaya con... el Director se ha puesto en contacto con su servidor, y... pero tenemos muchas dudas, o sea, se nos explique por que no fue depositado el dinero, cuando deben de realizarlo día con día, el nombre de los empleados que tienen directo acceso a llaves y a la combinación de la caja fuerte, creo que es algo, a lo mejor no la cantidad Presidente, pero lo sensible de la situación que aquí todos participamos dentro de un Ayuntamiento, donde tenemos una oficina y tenemos cosas resguardadas a nuestro nombre o propiedad de nosotros mismos y ya... como es posible que no tengamos la seguridad dentro de las instalaciones, dentro del mismo patrimonio del

Ayuntamiento, nos quedan muchas dudas no hay violencia en el ingreso, ni en las chapas, ni nada por el estilo, lo que se da a los primeros informes de la policía investigadora y si nos tiene preocupados por que de por sí no tenemos mucho presupuesto en Fomento Deportivo y lo poco que ingresa a las Unidades pues se lo llevaron algunos delincuentes, que nos hacen pensar que es gente que labora ahí mismo, entonces Presidente le solicitamos al señor Secretario que nos tenga este informe a la brevedad posible, yo sé que ya hay algo de documentación, le agradeceríamos mucho y también colaboraríamos para cualquier acción en la investigación. Muchas gracias Presidente. -----

Habla el Presidente Municipal: Muchas gracias Regidor, sí, queda instruido y queda asentado en acta, de entregar esta información y mencionar que efectivamente cuando nos dimos cuenta de lo sucedido inmediatamente se ordenaron las denuncias correspondientes incluso una investigación interna y me da gusto escuchar que ustedes y sé que cuento con el respaldo del Sindicato, que si en algún momento las mismas investigaciones arrojaran que fue un propio servidor público, pues entre todos no tolerar ese tipo de situaciones. Muchísimas gracias. -----

Se le concede el uso de la voz al Regidor Jesús Elías Navarro Ortega: Presidente, bueno nada más para que conste un tema que a lo mejor, bueno, ha sido noticia las ultimas dos semanas en Tlaquepaque y desde luego que es relacionado con el inicio del temporal de lluvias, en la zona metropolitana hemos visto todos los estragos que estas han causado y desde luego aquí en Tlaquepaque, salieron a relucir serias deficiencias por parte de algunas Dependencias que conforman este Gobierno Municipal, primeramente y lo digo de manera tajante, Presidente, el área encargada de realizar labores de limpieza y desazolves, no cumplió con su tarea, me refiero Presidente a que efectivamente en algunos canales o algunos arroyos, por partes no en todos lados, sí se limpio con algunos utensilios pero manualmente, el hecho es de que ya sabíamos que el temporal de lluvias se iba a venir más fuerte que lo normal, por que eso a diario ya lo están los meteorólogos diciendo aquí en las noticias locales, en el radio, en la televisión, sin embargo dichos de los vecinos, en muchas partes no se vio maquinaria que hicieran más grandes los cauces de estos arroyos, canales o por donde el agua corre ¿no?, las primeras lluvias mostraron el grado de ineficacia de este Gobierno, el cual quedo al descubierto con los destrozos que le ocasiono el temporal, por no cumplir con sus obligaciones más elementales, que son simplemente cumplir con el deber para el cual fueron contratados y por el cual devengan un muy buen salario, los integrantes de la Fracción del P.R.I., en este Ayuntamiento, estuvimos realizando recorridos con anticipación por la zona sur del Municipio y el Cerro del Cuatro, en donde sabemos que pueden ocurrir, por no actuar a tiempo con labores de prevención, catástrofes que como en este caso redundan en perdida de vidas y perdidas materiales de los habitantes del Municipio, por ejemplo Presidente, vimos que ya cuando arrancaron las lluvias, no se habían colocado las bombas que normalmente se colocan en la Presa del Chicharrón, por parte del S.I.A.P.A, no sé si ahorita ya estén, pero que ha sido una necesidad desde siempre que se colocaran y desafortunadamente en ese entonces ya había arrancado y no se habían colocado, yo no sé si ahí fue la irresponsabilidad del S.I.A.P.A., o la irresponsabilidad de la gente del Ayuntamiento que en tiempo y forma no pidieron, como se tiene que hacer año con año, la instalación de estas bombas para que saquen el agua de ahí, realizamos las observaciones con tiempos a las diversas Dependencias encargadas de estas labores Obras Públicas, Maquinaria, Agua Potable, Servicios Generales, pedimos la intervención de usted Presidente, para que pusieran a trabajar a su gente y desafortunadamente los tiempos

ganaron, si usted recuerda en una Sesión previa, incluso el Licenciado Ezequiel hacia la observación de un recorrido que se había hecho por ahí en el Canal de Las Pintas, que pasa por Ojo de Agua, bueno, sí, pasaron muchas cosas, se inundaron casas, se destruyeron muchas más, se desbordaron los arroyos, las presas, los canales, se perdieron vidas y se volvió un caos buena parte del Municipio, entre ellas la 8 de Julio, que también quisiera aprovechar para preguntarle cómo van los proyectos, me imagino que el primero de los colectores, en qué tiempos arrancarían, por qué creo que es previo, a echar el concreto, el asfalto, lo que se vaya a hacer en esa zona, qué paso señor Presidente, negligencia, desconocimiento de los problemas del Municipio por parte de la gente encargada de estas áreas, por ejemplo del Director de Obras Públicas, no se consulto el Atlas de Riesgo, que paso con los fondos que aprobamos para desazolves, si me gustaría que nos entregaran en que se invirtieron, cuántas hora máquina, cuánta gente intervino en esto, cuáles fueron los tramos que se limpiaron, y si es que se hizo y que no se hizo o también puede ser posible que se hayan desviado estos fondos. Señor Presidente, no me vayan a contestar que fue por que no estaban preparados para el granizo, sería muy estéril de su parte tratar de esgrimir estos argumentos ya que todos sabíamos que las lluvias venían o vienen cada vez diferentes, por los cambios climáticos que existen, la Fracción del P.R.I. exige señor Presidente, que se escuchen las voces de los ciudadanos que con tiempo estuvieron alertando de que se cumplieran con labores mínimas de limpieza, que escuchen a los ciudadanos cuando les informan que algunas Dependencias no cumplen con su trabajo, que escuchen a los ciudadanos que manifiestan que no hay planeación, que existen funcionarios que solamente vienen a cobrar y no conocen el Municipio, que existen funcionarios que ya están pensando en que hueso van a agarran para la próxima elección y utilizan a este Gobierno como trampolín de apetitos políticos personales, que existe una corrupción y que se solapa, en fin Presidente, que ya se pongan a trabajar a su personal, sobre todo en materia de prevención. Repito, todos, nadie de aquí desconocíamos que el temporal iba a ser diferente y que es algo que se escucha y que se ve a diario en el radio y no dicho por ningún político prominente de este Estado de Jalisco, sino dicho por un expertos meteorólogos que salen a diario de diversas instituciones. Es cuanto señor Presidente, respecto a esta intervención tema . -----

Tiene el uso de la palabra el Presidente Municipal: Muchas gracias señor Regidor, unos breves comentarios, efectivamente tenemos nosotros en el Ayuntamiento y voy a hablar específicamente del Director de Obras Públicas, que ya tiene trabajando en la función pública una buena cantidad de años y que ya prácticamente durante el 98-2000 fue el Director de Servicios Públicos Municipales y fue el titular de hacer el primer programa de desazolves dentro del Municipio, el mapa que se tiene de cuencas y arroyos fue creado por él, estando en esa Administración y generando un Programa Operativo para poder dar mantenimiento a estos canales, estando directamente bajo su responsabilidad, por lo cual me da la absoluta confianza de que es una persona que conoce el Municipio, que conoce los puntos de riesgo y que conoce los cauces, en ese sentido durante el 2007, se hizo un Programa Operativo en el cual se tomo la decisión de hacer algún desazolve manualmente, en virtud de que maquinas no pueden entrar o bien en espacios estrechos o por otro lado puentes que están bloqueados con arena o basura al momento del paso por los canales, que únicamente se pueden hacer de manera manual, tenemos registro fotográfico donde personas con carretillas y palas están haciendo ese trabajo para estar sacando todos los residuos que están dejando en los canales y también quitando algún tipo de maleza y la otra parte donde se tiene que meter manualmente es en virtud de que hay canales, hay colectores abajo de los propios escurrimientos, donde al momento de colocar una máquina, la fracturaría y ya tendríamos no

solo agua pluvial, sino agua con descarga sanitaria, es decir, hay una estrategia muy bien definida, por supuesto que durante el 2007 se ejecuto este programa, se reaplica en el 2008, adecuándolo con los puntos que tenemos conocimiento hasta este momento de cómo tendría que fluir la información y el agua, solicitamos información tanto a Sedeur como a otras áreas para conocer la infraestructura complementaria para verificar hacia donde se tendría que tener mayor cauce o metros cúbicos de agua, respecto a obras que hayan hecho otras instancias para poder tratar de cubrirlo, todo esto tenemos evidencia fotográfica, tenemos bitácoras, metros cúbicos incluso aquí tengo la información con mucho gusto puedo sacar una copia para podérselas proporcionar, con un esquema completamente auditable de lo que sí se realizó, a final de cuentas, si mencionar, todo mundo sabe que vienen condiciones meteorológicas difíciles, pero nadie sabe cómo, ni que tan difíciles, ni siquiera saben en que polígono va a caer alguno tipo de tormenta local, severa, como fue el caso de los decesos como bien lo señala. El aspecto de 8 de Julio, precisamente y esto lo quiero aprovechar la oportunidad para señalar que esta Administración, incluyéndonos a todos los que integramos este Ayuntamiento, estamos tomando decisiones que históricamente no se habían tomado y le estamos entrando a fondo a problemas que durante décadas nadie los había tomado en este sentido ya hay un fondo autorizado para concreto hidráulico y sistema de colectores en esa cara del cerro de ochenta millones de pesos, con la aportación respectiva del Municipio de Tlaquepaque, con el compromiso asentado en actas del propio Consejo Metropolitano de ejecutar esa obra, esto... hemos estado presionando, hemos estado en reuniones, hemos estado al pendiente mostrando el apoyo de lo que pudiera requerir del Ayuntamiento de Tlaquepaque para facilitar esas obras y el liderazgo de esta ejecución, de esta magna obra de 8 de Julio, es Sedeur, que por supuesto vamos a estar al pendiente para que sí se ejecute y sí se haga a la brevedad posible y que no se lleva ochenta millones el concreto hidráulico, si no el sistema que va a controlar o controlaría la bajada de agua es lo que se llevaría la mayor parte de este recurso, Cemex esta apoyando en este tema, Cemex esta colaborando con el proyecto ejecutivo hacia Sedeur, para poder arrancar la inversión, entiendo que en estos próximos días harán la presentación de que consiste, y más o menos los plazos para saber cuándo arrancarían y los tiempos de ejecución, toda esta parte insito, interviniendo problemas históricos como el caso de Avenida Patria y otros casos como vendrían de Central Camionera, para ir resolviendo de fondo. Pero, coincido obviamente con la preocupación de estar al pendiente y estar lo mejor preparados, en lo que se pudiera, para poder resolver estos problemas, a final de cuentas también señalar no necesariamente es algo por acción u omisión en este momento, de esta Administración que son fenómenos que se vienen acumulando y son problemas acumulados que ahora los estamos viviendo y los estamos teniendo aquí, como es el caso que señalaba el Regidor Juan Manuel Herrera, prácticamente todos estos Fraccionamientos fueron autorizados en algún otro momento, con algunos otros niveles que vienen metros cúbicos adicionales, se esta dejando cada vez menos permeabilización, por que se esta poniendo carpetas o concretos en los Fraccionamientos, hace que el agua corra rápido y una serie de consecuencias que ya se estan trabajando, también aprovecho para informarle de una mesa que se instaló, convocada por el Gobernador, donde asiste todo el Gabinete del Gobierno del Estado, junto con los Alcaldes, esta S.E.A., S.I.A.P.A., C.N.A., todo lo que tiene que ver con estos Organismos, se ha deslindado y se ha visualizado que es lo que se tiene que realizar en cada acción y los montos de inversión. Ya hay una estrategia clara de inversión cuando menos planeación y proyección con una inversión en lo que tiene que ver en la parte de Guadalajara y que será encargado el S.E.A. para que haga el proyecto respectivo en la zona sur. Y que Tlaquepaque totalmente de acuerdo, coincidimos todos, somos la parte baja que recibe el agua de los Fraccionamientos de Zapopan, que con autorizaciones también Fraccionamientos de

Tlajomulco recibe agua también Tlaquepaque a una velocidad y con un caudal que no estaba contemplado independientemente de las condiciones climatológicas, por supuesto que seguiremos trabajando, por supuesto que no es un asunto nada más de hacerlo una vez, todo mundo hemos observado que se limpia un canal o un arroyo y con la siguiente lluvia queda completamente azolvado, tapado de basura, hemos retirado materiales en algunos cauces, en algunos escurrimientos que lo hemos tenido que volver a hacer dentro de una semana o dentro de quince días, es un trabajo que permanente tenemos que estar realizando y aprovecho también la oportunidad para agradecerle al equipo de trabajo del Ayuntamiento de Tlaquepaque, donde me consta personalmente de haberlos visto trabajar a las diez de la noche, a la una de la mañana, a las tres de la mañana, a las cinco de la mañana sin visualizar horario, sin ver si hay otro tipo de situación que tenga que ser extraordinario, con el compromiso absoluto de estar al pendiente con la gente de Tlaquepaque y me queda claro que todos los que estamos involucrados aquí, no es un asunto político, sino es un asunto de cuidar a nuestra gente y todos hacer nuestra parte que nos corresponda, yo he visto una gran solidaridad en la gente que esta colaborando en el Municipio, harán falta muchas cosas, y seguirá haciendo falta, vamos a salir incluso esta Administración y continuaran haciendo falta bastantes temas, pero si hacemos la parte que nos corresponde, en el tiempo que nos corresponde, creo que esto lo podemos llevar con mucha mayor eficiencia. -----

Nuevamente se le concede el uso de la palabra al Regidor Jesús Elías Navarro Ortega: Gracias Presidente, bueno si tenemos... me brinca un poquito, 8 de Julio no es la primera vez que sucede lo que sucedió, ahora la Avenida se debasto así, se corto como un gran rompecabezas, pero anteriormente se hizo un gran tope, por que ya también le habían echado en pasadas Administraciones, asfalto y había ocurrido lo mismo, me sorprende que si es tan capaz el Director de Obras Públicas, cómo es que aconsejo volverle a echar un reencarpetado, que él sabia que no iba a durar absolutamente nada, no sé si su limitante del Director sea nada más eso, o sea se me figura que queda un poco limitado como Director de Obras Públicas en haber aconsejado que se hiciera algo que todos sabíamos que no iba a funcionar y que al final no funcionó y que ahorita ahí están las pruebas entonces si él es el culpable de esa idea, de esa inversión que se hizo el año pasado en reencarpetar nuevamente la 8 de Julio, cuando ya teníamos el antecedente no es ninguna novedad, por que ya una vez se había hecho, hace algunos años, y, igual nada más que esa vez se hizo un gran tope ahí a la orilla de 8 de Julio, la verdad si me sorprende que haya sugerido eso, hubiera sugerido a lo mejor otra opción o a lo mejor nada más se limita él a conocer esa, no sé, pero creo que ahí dejan sus conocimientos del Director mucho que desear. Por otro lado Presidente, yo sé que no lo voy hacer cambiar de opinión me queda claro, pero de veras nosotros fuimos antes y gente de aquí sabe... por ejemplo el arroyo que pasa por Lomas del Cuatro, efectivamente hay espacios por donde no puede entrar la maquinaria y no entro la maquinaria por que no quisieron, pero aparte si efectivamente se tienen que estar haciendo labores de inspección cotidianas, hay un vecino, pegado cerca a la Gobernador Curiel que arrojó escombros y ese escombros tenia mucho tiempo, él para nivelar su terreno, pasaron los meses cuando los vecinos le habían dicho a la Presidenta de Colonos a lo mejor ahí se quedaron cortos ahí los vecinos, debieron a lo mejor haber acudido a la autoridad, pero pasaron meses con ese escombros y parte del grave problema que se suscito en la zona fue precisamente por que Obras Públicas no detecto, Presidente y de veras se lo digo, ese escombros y no fue un día ni fueron dos lo que estuvo el escombros, fue mucho tiempo y eso fue parte de lo que provoco este problema, después fuimos personalmente, Presidente, ahí y de veras yo sé que no va a cambiar de opinión y efectivamente, pero de veras, yo... mi

recomendación muy personal es, que usted personalmente supervise los trabajos en cada uno de los arroyos, por que su gente simplemente le esta mintiendo. Es cuanto, no quisiera abundar más en el tema, por que no se trata de si se hizo o no se hizo, pero si no se hizo, yo voy de acuerdo, vamos haciéndolo ¿no? y con participación de todos. Es cuanto Presidente.

Hace uso de la voz el Presidente Municipal: Gracias Regidor, dos últimos comentarios sobre el tema señalar respecto a 8 de Julio, era una avenida que como no se intervino durante los tres últimos años, pues practicante presentaba una carencia total y absoluta, era prácticamente intransitable y es una arteria que puede darle movilidad a la zona, ya teniendo la autorización de la inversión de ochenta millones se tomo la decisión de hacer transitable la avenida mínimo por ocho meses, a sabiendas de que venia una inversión mayor, pero necesitábamos darle una respuesta a la gente para poderlo realizar, esa es la decisión que se toma así se declara al momento de iniciar la obra, es decir antes de ejercer un peso, así se declaró y en esos términos se mencionó, y de la situación de que cada año sucede y que no es la primera vez pues tenemos informes de la propia Universidad de Guadalajara, donde un fenómeno de esta naturaleza, con esa cantidad de hielo, no de agua, de hielo que cae en un polígono tan pequeño a unas dimensiones de más de metro y medio, que tenemos registro fotográfico, en esa zona, jamás se había sucedido por tanto tratar de prever de que esa cantidad, esa avalancha de hielo iba a pasar por 8 de Julio pues es algo totalmente complicado, pero a final de cuentas estamos buscando la inversión final para que eso suceda y el último comentario respecto a las bombas barqueñas, en tanto no llegaban las del S.I.A.P.A., nosotros rentamos una pero esta es móvil, entonces en ese sentido empezaba a funcionar, cuando bajaban los niveles Protección Civil, por que es quien la tiene a cargo la retiraba para resguardarla y nuevamente la volvía a colocar, al momento que llegan obviamente las bombas barqueñas, que están funcionando están instaladas y la otra bomba la utilizamos para otro tipo de situación. Y también mencionar que en zonas aledañas no fue causa de algún problema la propia Presa del Chicharrón, sino obviamente el Canal de Las Pintas que esta a cargo del S.I.A.P.A., y que en algún momento el propio Ayuntamiento, incluso entro a reparar el canal aunque no esta dentro de nuestras facultadas, pero sí esta dentro de nuestro Municipio y de nuestra zona. Creo que todos coincidimos en esa parte, creo que todos estamos en el mismo entendido.

Continúa con el uso de la palabra el Presidente Municipal: No habiendo más comentarios en este tema, cedemos el uso de la voz al Secretario General, para que lea los asuntos de la Presidencia.

Habla el Secretario General: Nuevamente con su permiso. Se solicita se apruebe **EL AUTODIAGNÓSTICO QUE CONSTA DE 04 (CUATRO) CUADRANTES CON 39 (TREINTA Y NUEVE) INDICADORES Y 270 (DOSCIENTOS SETENTA) PARÁMETROS DE MEDICIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO “LA AGENDA DESDE LO LOCAL”. (DESCENTRALIZACIÓN ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO DE LO LOCAL).** Es cuanto señor Presidente.

Habla el señor Presidente Municipal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente,

A C U E R D O :

ÚNICO.- Se aprueba **EL AUTODIAGNÓSTICO QUE CONSTA DE 04 (CUATRO) CUADRANTES CON 39 (TREINTA Y NUEVE) INDICADORES Y 270 (DOSCIENTOS SETENTA) PARÁMETROS DE MEDICIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO “LA AGENDA DESDE LO LOCAL”. (DESCENTRALIZACIÓN ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO DE LO LOCAL).** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Ing. Abraham Iván Urrutia Díaz; Director General del Consejo de Planeación y Desarrollo Municipal, Coplademun; y, a la C. Gabriela Álvarez Arrellano, Directora de Desarrollo Organizacional, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado Jalisco; y, 1, 2, 37 fracciones V y IX, 38 fracciones II, V y VI, 41 fracciones I y IV, 47 fracción I y 124 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

En vista de haber agotado el Orden del Día, el señor Presidente Municipal declara terminada la Sesión Ordinaria, siendo las 13:07 (Trece horas con siete minutos) y se cita para la próxima Sesión oportunamente, habiéndose elaborado la presente Acta, se procedió a darle lectura, la cual fue ratificada en todos sus términos y aprobada, para todos los efectos legales a que haya lugar, firmándola para constancia, los que en la misma intervinieron. -----